



Propiedad Intelectual N 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: Dr César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Sra. María Cristina **REGAZZOLI**
Ministro de Cultura y Educación:Sr. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos..... Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LV – Nº 2819 Dirección: Sarmiento 335 SANTA ROSA, 19 de Diciembre de 2008.-
Telefax: 02954- 436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
LEYES Nº 2453, 2454, 2455, 2457, 2458 y 2466.....	2546
Decreto Nº 3363.....	2653
Decretos Sintetizados: (Nº 2300, 2454, 3246 a 3249, 3286, 3287, 3289, 3292, 3295 a 3298, 3301 a 3362, 3364 a 3366, 3375 y 3376).....	2654
Designaciones: (Nº 3291).....	2666
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 2996, 3030 a 3036, 3038 a 3044, 3046 a 3049, 3053, 3054, 3056, 3058, 3062, 3063, 3065, 3066, 3069 a 3074, 3076, 3077, 3082 a 3093, 3096 a 3111, 3115, 3127 a 3130, 3132 a 3136).....	2666
Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 657).....	2672
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 1134).....	2672
Subsecretaría de Educación: (Disp. Nº 24).....	2673
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 724 a 726, 728 a 730, 732 a 734, 736 a 738 y 741).....	2673
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Catastro: (Disp. Nº 422, 427 a 429, 468, 469, 473, 474, 479 a 481, 486 a 489, 491, 494, 496 a 501).....	2674
Contaduría General: (Res. Nº 310 a 318).....	2677
Secretaría General: (Res. Nº 194).....	2678
Tribunal de Cuentas: (Res. Nº 181).....	2678
Licitaciones:.....	2686
Superior Tribunal de Justicia – Secretaría Legal: (Acuerdo 2474).....	2687
Edictos:.....	2688
Avisos Judiciales:.....	2689
Jurisprudencia Judicial:.....	2697
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2697
Concursos:	2703

LEY N° 2453: SUSTITUYENDO EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY N° 332 (TEXTO ORDENADO POR DECRETO N° 713/95) Y EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY N° 2287 – CÓDIGO PROCESAL PENAL.-

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 69 de la Ley 332 (texto ordenado por Decreto 713/95) y el artículo 88 de la Ley 2287 - Código Procesal Penal- por el siguiente texto:

"El ofendido penalmente por un delito de acción pública, sus herederos forzosos o declarados, su pareja de hecho con certificado de convivencia, representantes legales o mandatarios, podrán intervenir en el proceso como querellante particular.-

Si el difunto penalmente ofendido por la comisión de un delito de acción pública carece de herederos forzosos o declarados, y pareja de hecho con certificado de convivencia, podrán intervenir en el proceso como querellante particular en la forma que establece este Código, sus parientes colaterales hasta el segundo grado por consanguinidad."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia La Pampa, en Santa Rosa, a los trece días del mes de noviembre de dos mil ocho.-

LEY N° 2454: PROHIBIENDO EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA EL AUTOABASTECIMIENTO Y/O AUTOEXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y/O GAS NATURAL COMPRIMIDO.-

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Prohíbese en todo el territorio de la Provincia de La Pampa el autoabastecimiento y/o autoexpendio de combustibles por parte de los consumidores en las estaciones de servicio que vendan combustibles líquidos y/o gas natural comprimido.-

Artículo 2°.- Prohíbese en todo el territorio de la provincia de La Pampa el cobro de cualquier cargo y/o cualquier adicional, cualquiera sea la denominación que se atribuya, que no signifique producción, distribución o comercialización de combustibles y que pretendan ser cobrados por sobre el precio de venta al público.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO – Vicegobernador – Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Lic. Pablo Daniel MACCIONE – Secretario Legislativo – Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 13665/08.-

Santa Rosa, 27 de Noviembre de 2008

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 3202/08

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Dr. César Ignacio RODRIGUEZ, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 27 de Noviembre de 2008.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES (2.453).-

Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Será autoridad de aplicación de la presente ley la Dirección de Comercio Interior y Exterior de la provincia de La Pampa.-

Artículo 4°.- Facúltase a la autoridad de aplicación de la presente norma a aplicar las sanciones correspondientes ante el incumplimiento de la presente ley, las que sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley Nacional N° 24240, serán desde diez (10) veces hasta mil (1.000) veces el monto de la cosa o servicios que efectivamente no se han producido, distribuido o comercializado, pudiendo llegar a la clausura temporaria o definitiva en caso de reincidencias.-

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de

Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil ocho.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO – Vicegobernador – Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Lic. Pablo Daniel MACCIONE Secretario Legislativo – Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 14089/08.-

Santa Rosa, 9 de Diciembre de 2008

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase,

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Prohíbese la entrega de bolsas de materiales plásticos que no sean degradables, oxi biodegradables, biodegradables o hidro degradables, para transporte de la mercadería adquirida por sus clientes, cualquiera fuera, en los comercios y/o industrias de la provincia de La Pampa. En todos los casos los materiales utilizados deberán ser inocuos a los alimentos.-

Artículo 2°.- Créase un Programa Provincial cuyos objetivos serán los siguientes:

a) La eliminación programada en el territorio de nuestra Provincia de las bolsas de polietileno no fabricadas con materiales degradables, oxi biodegradables, biodegradables o hidro degradables.-

b) La realización de campañas de difusión y concientización a través de folletería, distintos medios de comunicación masiva, organizaciones no gubernamentales e instituciones intermedias sobre el cuidado del medio ambiente dirigidas a la población en general.-

c) La realización de campañas de información en establecimientos educativos públicos y privados acerca de la implementación de la presente Ley y sobre el cuidado del medio ambiente.-

d) La información a todas las partes involucradas acerca de la implementación de la presente Ley conforme lo dispuesto en el Art. 7°.-

Artículo 3°.- Los comercios deberán entregar a sus clientes bolsas de materiales degradables, oxi biodegradables, biodegradables o

comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 3294/08

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Dr. Abelardo Mario FERRAN – Ministro de la Producción.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 9 de Diciembre de 2008.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (2.454).-

Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2455: PROHIBIENDO ENTREGA DE BOLSAS DE MATERIALES PLÁSTICOS QUE NO SEAN DEGRADABLES, OXI BIODEGRADABLES, BIODEGRADABLES O HIDRO DEGRADABLES, PARA TRANSPORTE DE MERCADERÍA.-

hidro degradables, avaladas por las normas, nacionales e internacionales correspondientes.-

Artículo 4°.- Queda exceptuado de lo dispuesto en el artículo 1° el uso de envases para contener alimentos o insumos húmedos elaborados o preelaborados que por razones de seguridad y conservación no puedan reemplazarse por materiales que sean degradables, oxi biodegradables, biodegradables o hidro degradables, -

Artículo 5°.- Prohíbese la venta de bolsas plásticas para residuos que no estén fabricadas con materiales degradables, oxi biodegradables, biodegradables o hidro degradables.-

Artículo 6°.- La Autoridad de Aplicación será la Subsecretaría de Industria y Comercio dependiente del Ministerio de la Producción quien efectuará los controles coordinadamente con los organismos de contralor de comercios e industria de los municipios. La reglamentación establecerá el régimen de sanciones y el valor de las multas, como así también un sistema de premios a comercios e industrias que cumplan con las normativas aquí dispuestas.-

Artículo 7°.- El incumplimiento de lo establecido en la presente Ley conllevará la aplicación de las multas que determine la Autoridad de Aplicación en la reglamentación. Lo recaudado en este concepto será utilizado por los municipios recaudadores para la gestión integral de residuos urbanos.-

Artículo 8°.- La Autoridad de Aplicación brindará el asesoramiento técnico a fin que los propietarios de los comercios y las industrias se interioricen de las diferentes opciones existentes en el mercado, como así también reconvertir los sectores afectados por la presente Ley.-

Artículo 9°.- La Subsecretaría de Industria y Comercio dispondrá de los recursos necesarios

para la aplicación del Programa creado en el artículo 2°.-

Artículo 10.- La Autoridad de Aplicación deberá llevar un Registro de los comercios infractores con el objeto de ejercer el control y el seguimiento del Programa de Sustitución establecido.-

Artículo 11.- Establécese el plazo de 2 (dos) años para la entrada en vigencia de la presente a partir de su sanción.-

Artículo 12.- La presente Ley se reglamentará en un plazo de 90 días desde su promulgación.-

Artículo 13.- Invítase a las Municipalidades y Comisiones de Fomento a adherir a la presente Ley.-

Artículo 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil ocho.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO – Vicegobernador – Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Lic. Pablo Daniel MACCIONE –

Secretario Legislativo – Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 14093/08.-

Santa Rosa, 9 de Diciembre de 2008

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 3293/08

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Dr. Abelardo Mario FERRAN – Ministro de la Producción.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 9 de Diciembre de 2008.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (2.455).-

Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2457: APROBANDO EL ACTA ACUERDO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA, PARA LA OBRA "ACUEDUCTO SANTA ROSA – GENERAL PICO"

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Apruébase el Acuerdo Marco suscripto el día 12 de agosto de 2008, entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la provincia de La Pampa, para la ejecución de la obra denominada: "Acueducto Santa Rosa - General Pico", que fuera dispuesta por la Ley Nacional N° 24805, Decreto Nacional N° 419/03, normas complementarias y concordantes.-

Dicho Acuerdo Marco forma parte de la presente Ley.-

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a suscribir actas complementarias y a realizar la totalidad de las gestiones tendientes al perfeccionamiento de lo estipulado en el Acuerdo Marco.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa

Rosa, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil ocho.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO - Vicegobernador – Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Lic. Pablo Daniel MACCIONE – Secretario Legislativo – Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

ACUERDO MARCO

Entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen N° 250 piso 11° de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada por el SECRETARIO Ing. José Francisco LÓPEZ en adelante "LA SECRETARÍA"; por una parte; y por la otra, la Provincia de LA PAMPA, representada por el Señor Gobernador CPN Oscar Mario JORGE, con domicilio legal en el Centro Cívico de SANTA ROSA, Provincia de LA PAMPA, en adelante "LA PROVINCIA", y

CONSIDERANDO

Que es decisión del Gobierno Nacional, darle prioridad a la ejecución de obras de saneamiento,

en virtud del alto impacto que generan en el mejoramiento de la calidad de vida de amplios sectores sociales.-

Que el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Provincia de La Pampa han decidido mancomunar esfuerzos para concretar tan importante obra.-

Que la obra objeto del presente Acuerdo Marco se inserta como una etapa más, del proyecto general amparado por la Ley N° 24805 y sus normas complementarias.-

Que la obra en cuestión resulta de gran importancia para el desarrollo económico y social de varias localidades de la Provincia de La Pampa, proveyendo del servicio de agua potable a las localidades de Winifreda, Eduardo Castex, Metileo, Monte Nuevas y General Pico.-

Por ello se formaliza el presente Acuerdo Marco, que se registrará por las Cláusulas que a continuación se transcriben:

CLÁUSULA PRIMERA: El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de la obra denominada "ACUEDUCTO SANTA ROSA - GENERAL PICO", dispuesta por la Ley Nacional N° 24805, Decreto Nacional N° 419/03, normas complementarias y concordantes.-

CLÁUSULA SEGUNDA: "LA SECRETARÍA", a través del ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO - ENOHS, realizará las gestiones tendientes a la obtención del financiamiento y la posterior concreción de las obras.-

CLÁUSULA TERCERA: "LA PROVINCIA", se compromete a realizar los estudios de Impacto Ambiental y del Plan de Gestión Ambiental de conformidad con la legislación Nacional, Provincial y local existente en la materia, contando además con las correspondientes aprobaciones de los organismos técnicos competentes, que permitan la concreción de las obras.-

CLÁUSULA CUARTA: "LA PROVINCIA", deberá efectuar las gestiones que sean necesarias para la

puesta en funcionamiento y mantenimiento de la obra citada en la CLÁUSULA PRIMERA.-

CLÁUSULA QUINTA: Las partes acuerdan someterse a los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en caso de conflictos que se susciten con motivo del presente Acuerdo.-

En prueba de conformidad y en presencia del Señor MINISTRO de PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS Arq. Julio Miguel DE VIDO, las partes intervinientes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los DOCE (12) días del mes de Agosto de 2008.-

EXPEDIENTE N° 14332/08.-

Santa Rosa, 10 de Diciembre 2008

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 3300/08

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER- Ministro de Hacienda y Finanzas.- Dr. César Ignacio RODRIGUEZ, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad – A/C Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 10 de Diciembre de 2008.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (2.457).-

Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2458: APROBANDO ACTA ACUERDO SUSCRIPTA EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, ENTRE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE GOBIERNO NACIONAL, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA, PARA EL OTORGAMIENTO DE FINANCIAMIENTO PLURIANUAL NO REINTEGRABLE PARA CONSTRUCCIÓN 6.000 VIVIENDAS EN LA PAMPA.-

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Apruébase el Acta Acuerdo suscripta en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, con fecha 12 de agosto de 2008, entre la Secretaría de

Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno Nacional, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la provincia de La Pampa, para el otorgamiento de un financiamiento plurianual no reintegrable destinado a la construcción de seis mil (6.000) unidades de vivienda en distintas localidades de la provincia de La Pampa.-

Dicho Convenio forma parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 2°.- Facúltase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a suscribir con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Nacional los Convenios Particulares y/o Actas Complementarias para cada proyecto del citado Programa.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil ocho.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO – Vicegobernador – Presidente Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.- Lic. Pablo Daniel MACCIONE – Secretario Legislativo – Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.-

ACTA ACUERDO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS PROVINCIA DE LA PAMPA

Entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen N° 250 piso 11° de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada por el SECRETARIO Ing. José Francisco LÓPEZ en adelante "LA SECRETARÍA"; a través de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, con domicilio legal en la Avenida Leandro N. Alem N° 339 Piso 5° de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada por el SUBSECRETARIO Arq. Luis Alberto Rafael BONTEMPO, en adelante "LA SUBSECRETARÍA", por una parte; y por la otra, la Provincia de LA PAMPA, representada por el Señor Gobernador CPN Oscar Mario JORGE, con domicilio legal en el Centro Cívico de SANTA ROSA, Provincia de LA PAMPA, en adelante "LA PROVINCIA", convienen en celebrar la presente ACTA ACUERDO, conforme lo estipulado en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Con el objeto de atender las necesidades prioritarias de amplios sectores de

la población con escasos recursos, las partes acuerdan emprender acciones conjuntas, a fin, de llevar a cabo la construcción de SEIS MIL (6.000) viviendas en distintas localidades de la Provincia de LA PAMPA; en el marco del "PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", que depende de LA SUBSECRETARÍA.-

CLÁUSULA SEGUNDA: A tal efecto, "LA PROVINCIA" se compromete a desarrollar, como "comitente de obra", la totalidad de las acciones técnicas y administrativas que resulten necesarias para la concreción del proyecto, incluyendo la elaboración del cómputo y presupuesto de obra detallado, así como la demás documentación pertinente; asumir la ejecución de los trabajos y su administración, siendo responsable exclusiva de todos los efectos resultantes del mismo.-

CLÁUSULA CUARTA: "LA SECRETARÍA", por su parte, se compromete a gestionar los fondos necesarios para el financiamiento de las obras acordadas en la Cláusula Primera, mediante el otorgamiento de un financiamiento no reintegrable a favor de LA PROVINCIA.-

CLÁUSULA QUINTA: "LA SECRETARÍA", a través de "LA SUBSECRETARÍA", y LA PROVINCIA, a través del INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, suscribirán los Convenios Particulares y/o Actas Complementarias que resulten necesarias a fin de precisar y/o ampliar los términos de la presente ACTA ACUERDO.-

CLÁUSULA SEXTA: A fin de poner en marcha la ejecución de la presente ACTA ACUERDO, "LA PROVINCIA" deberá presentar a "LA SECRETARÍA", la totalidad de la documentación técnica descripta en la Cláusula Segunda; y cumplimentar la totalidad de los recaudos previstos en el "PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS".-

CLÁUSULA SÉPTIMA: Las transferencias que se dispongan en cumplimiento del presente Acuerdo o de los que se firmen en su consecuencia, se ajustarán a lo previsto en la Resolución N° 268, de fecha 11 de mayo de 2007, modificada por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.-

Leído y ratificado, se da por finalizado el presente acto, que se ha desarrollado con la presencia del Señor MINISTRO de PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS Arq. Julio Miguel DE VIDO y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, a los DOCE: (12) días del mes de Agosto de 2008.- C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Arq. Luis A. R. BONTEMPO – Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas.-

ADDENDA AL ACTA ACUERDO

SUSCRIPTA ENTRE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS; Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los días del mes de agosto de 2008, entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen N° 250 piso 11° de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada por el SECRETARIO Ing. José Francisco LÓPEZ en adelante "LA SECRETARÍA"; a través de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, con domicilio legal en la Avenida Leandro N. Alem N° 339 Piso 5° de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada por el SUBSECRETARIO Arq. Luis Alberto Rafael BONTEMPO, en adelante "LA SUBSECRETARÍA", por una parte; y por la otra, la Provincia de LA PAMPA, representada por el Señor Gobernador CPN Oscar Mario JORGE, con domicilio legal en el Centro Cívico de SANTA ROSA, Provincia de LA PAMPA, en adelante "LA PROVINCIA", convienen en celebrar la presente ADDENDA al ACTA ACUERDO, suscripta por las partes el día 12 de agosto de 2008, para la construcción de SEIS MIL (6.000) viviendas en distintas localidades de la Provincia de LA PAMPA, en la forma y condiciones prescriptas en las siguientes cláusulas:

Y CONSIDERANDO:

Que debido a un involuntario error en la enumeración de las cláusulas que conforman el Acta Acuerdo referida, la CLÁUSULA TERCERA se indicó como CLÁUSULA CUARTA, trasladándose dicho error a las cláusulas subsiguientes.-

POR LO EXPUESTO LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Las cláusulas indicadas en el ACTA ACUERDO como CUARTA; QUINTA; SEXTA; Y SÉPTIMA, en realidad deben ser consideradas como cláusulas TERCERA; CUARTA; QUINTA; Y SEXTA, respectivamente.-

En prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha supra indicado.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Arq. Luis A. R. BONTEMPO – Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas.-

EXPEDIENTE N° 14330/08.-

Santa Rosa, 10 de Diciembre 2008

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 3299/08

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER – Ministro de Hacienda y Finanzas.- Dr. César Ignacio RODRIGUEZ, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.- A/C Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 10 de Diciembre de 2008.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (2.458).-

Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2466: APROBANDO EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y LA SECRETARÍA DE TURISMO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, RATIFICADO POR DECRETO N° 3175/08 –RALLY DAKAR 2009-

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio de Cooperación entre la provincia de La Pampa y la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación, suscripto con fecha 10 de noviembre de

2008, ratificado por Decreto N° 3175/08, que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a aprobar todas las actas, notas y protocolos adicionales que se suscriban, a efectos de la debida implementación del convenio de cooperación aprobado.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los once días del mes de diciembre de dos mil ocho.- C.P.N. Luis Alberto

CAMPO – Vicegobernador – Presidente Cámara de Diputados – Provincia de la Pampa.- Lic. Pablo Daniel MACCIONE – Secretario Legislativo – Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.-

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA SECRETARÍA DE TURISMO DE LA
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Y EL GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA en adelante "LA PROVINCIA", con domicilio en Casa de Gobierno, 3° Piso Centro Cívico, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, representado en este acto por Dr. Abelardo Mario FERRAN, en su carácter de Ministro de la Producción, por una parte y la SECRETARÍA DE TURISMO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, en adelante SECTUR, con domicilio en la calle Suipacha 1111 Piso 20 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por Don Carlos Enrique MEYER, en su carácter de Secretario de Turismo, por la otra parte, convienen en suscribir el presente Convenio de Cooperación, bajo las siguientes cláusulas:

FUNDAMENTOS

La Ley N° 25.997 de Turismo tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la promoción y la regulación de la actividad turística y del recurso turismo mediante la determinación de los mecanismos necesarios para la creación, conservación, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, resguardando el desarrollo sostenible y sustentable y la optimización de la calidad, estableciendo los mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado en la actividad.-

Por su parte, entre los principios de la citada ley se encuentra el de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo de la actividad a través de un producto turístico competitivo y de inversiones de capitales nacionales y extranjeros.-

La SECTUR, como Autoridad de Aplicación de la Ley de Turismo, posee la facultad de celebrar convenios para toda acción conducente al cumplimiento de los alcances y objetivos de la referida ley.-

En relación con tales objetivos, el desarrollo del RALLY DAKAR 2009 resulta central para la puesta en conocimiento y difusión de las riquezas naturales y turísticas de la REPÚBLICA ARGENTINA, en tanto tendrá como escenario de su recorrido los variados paisajes argentinos, entre los que se encuentra la provincia de LA PAMPA.-

Dicha circunstancia torna procedente y necesario aunar esfuerzos a los fines de asegurar el desarrollo exitoso de las etapas inherentes al mismo.-

En mérito a lo precedentemente señalado, las PARTES acuerdan en celebrar el presente CONVENIO, el cual se someterá a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: El presente CONVENIO DE COOPERACIÓN tiene por objeto establecer entre "LA SECTUR" y "LA PROVINCIA" una relación de cooperación recíproca para contribuir a la difusión de todos aquellos temas de interés mutuo para la promoción de la Argentina en el marco de la organización y desarrollo del RALLY DAKAR 2009, de acuerdo a las finalidades de la Ley Nacional de Turismo N° 25.997.-

SEGUNDA: En el marco del objetivo precedentemente expuesto LAS PARTES se comprometen a brindarse mutua colaboración para la facilitación del adecuado desarrollo de las etapas inherentes al RALLY DAKAR 2009.-

TERCERA: Las acciones a que de lugar la implementación del presente CONVENIO DE COOPERACIÓN por LAS PARTES intervinientes, serán instrumentadas a través de Notas de Intercambio Adicionales.-

CUARTA: El presente CONVENIO DE COOPERACIÓN no restringe el derecho de LAS PARTES a la celebración de Acuerdos similares con otras instituciones u organismos, para la realización de actividades específicas.-

QUINTA: Este CONVENIO DE COOPERACIÓN se celebrará por el término de CIENTO OCHENTA (180) días a partir de su firma, prorrogable automáticamente por igual período, salvo estipulación en contrario de alguna de LAS PARTES. En este último supuesto, deberá efectuarse notificación en forma fehaciente a la contraparte con una antelación no inferior a SESENTA (60) días corridos de la fecha de vencimiento.-

SEXTA: Cualquiera de LAS PARTES podrá denunciar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, mediante comunicación fehaciente dirigida a la otra parte, con una antelación mínima de TREINTA (30) días, sin que la denuncia pueda afectar acciones pendientes, o en curso de ejecución.-

SÉPTIMA: Las partes convienen que en todas las circunstancias y/o hechos que tengan lugar como consecuencia de la aplicación del presente o de los Convenios Específicos que de él pudieran derivarse, mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas jurisdicciones y competencias, y en consecuencia de sus estructuras técnicas y administrativas.-

OCTAVA: Las PARTES se comprometen a resolver amigablemente sus diferencias en la interpretación y/o aplicación del presente CONVENIO. No obstante, en caso de persistir el

desacuerdo se someterán a la jurisdicción y competencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.-

NOVENA: A todos los efectos del presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, LAS PARTES fijan como domicilio los indicados en el encabezado, donde serán válidas todas las notificaciones que pudieran cursarse.-

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes NOVIEMBRE de 2008.-

Dr. Eduardo Mario FERRAN – Ministro de la Producción.- Enrique MEYEN – Secretario de Turismo de la Nación.-

EXPEDIENTE N° 15048/08.-

Santa Rosa, 12 de Diciembre de 2008

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 3373/08

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Dr. Abelardo Mario FERRAN – Ministro de la Producción.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 12 DE DICIEMBRE de 2008.-

Registrada la presente Ley bajo el número DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (2.466).-

Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la Gobernación.-

DECRETO N° 3363: CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, EL “PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD RURAL”

Santa Rosa, 10 de Diciembre de 2008

VISTO:

El Expediente N° 13.161/08 caratulado “MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD – S/CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD RURAL”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 10/03 de fecha 8 de enero del año 2003 se promulgó la Ley N° 2032, mediante la cual se incorporó un segundo párrafo al artículo 46 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256, referida al Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial;

Que dicha incorporación faculta al Poder Ejecutivo para establecer excepciones, afectando personal policial subalterno en situación de retiro apto en condiciones sico-físicas, para la implementación de programas específicos de seguridad, vigilancia y/o capacitación técnica del personal en actividad;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente y con el propósito de consolidar la presencia policial en el ámbito rural para prevenir la producción de delitos, proteger y fortalecer el vínculo con el productor rural, fomentar la participación y el compromiso de ese amplio sector y a fin de actuar con inmediatez ante situaciones de riesgo, resulta conveniente la

creación de un programa de complementación del servicio de seguridad rural y en consecuencia fijar las pautas para la convocatoria voluntaria del personal que solicite ser afectado a este Programa;

Que la referida Ley establece que por la participación en los programas citados se otorgará una compensación uniforme no remunerativa determinada por el Poder Ejecutivo y no se le efectuará descuento alguno en su haber de retiro;

Que obra afectación preventiva de los fondos necesarios para atender el gasto;

Que dado que el presente Programa se ejecutará también, durante el ejercicio financiero 2009, corresponde dar cuenta de ello a la Cámara de Diputados de la Provincia, de acuerdo al artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad;

POR ELLO:

Artículo 1º.- Créase en el ámbito de la Provincia de La Pampa, el “PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD RURAL”, en el marco de lo establecido por la Ley N° 2032 y en consecuencia fíjense las pautas para la convocatoria voluntaria del personal que solicite ser afectado a este Programa.-

Artículo 2°.- Facúltase a Jefatura de Policía a convocar al personal policial subalterno en situación de retiro voluntario, para cumplir funciones acordes al Programa.-

Artículo 3°.- Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a)- Certificación de aptitud psicofísica para el desempeño de las tareas previstas en la Ley N° 2032, otorgada por el servicio de Sanidad Policial; y
- b)- No registrar antecedentes policiales ni judiciales desfavorables.-

Artículo 4°.- Reunidas las condiciones del artículo anterior, una Junta Examinadora, compuesta por: un (1) oficial superior y dos (2) oficiales jefes evaluará al postulante en su foja de servicio por el tiempo que el mismo permaneció en actividad. Dicha Junta dictaminará sobre la conveniencia de su incorporación al presente Programa.-

Artículo 5°.- El personal retirado convocado voluntariamente estará sujeto a las Disposiciones Reglamentarias con respecto a los derechos y obligaciones que le son propias al personal en situación de retiro, como así también al régimen disciplinario establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 1034 y Decreto N° 978/81, Título I, Capítulo VIII, debiéndose labrar actuaciones, si fuere necesario al igual que al personal en actividad.-

Artículo 6°.- Se conformará un legajo individual similar al del personal en actividad.-

Artículo 7°.- El personal policial retirado que fuera convocado a prestar servicio voluntario será provisto de una credencial que lo avale en su condición de tal.-

Artículo 8°.- La carga horaria de tareas de personal convocado no será inferior a sesenta (60) horas semanales, debiendo ser adecuado, según las necesidades del servicio, en el destino asignado. El mismo percibirá una compensación mensual no remunerativa de PESOS UN MIL (\$ 1.000).-

Artículo 9°.- Los servicios prestados por este personal en el Programa no serán computables como servicio activo, ni para el pago de la bonificación por antigüedad o incremento del haber de retiro.-

Artículo 10.- El cese de la prestación del servicio del personal convocado será dispuesto por el Jefe de Policía a instancias del superior inmediato con opinión fundada.-

Artículo 11.- El personal convocado podrá utilizar un uniforme, en las condiciones que el Comando Jefatura determine.-

Artículo 12.- El personal de referencia contará con la cobertura de la Aseguradora de Riesgos de Trabajo que corresponda al personal en actividad, en caso de accidente o enfermedad de las comprendidas dentro del artículo 30 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Artículo 13.- Facúltase a Jefatura de Policía de la Provincia a dictar el Reglamento interno y las Normas que considere necesarias para tornar operativo el presente Programa.-

Artículo 14.- El gasto que demande el cumplimiento del Programa se atenderá con cargo a: Jurisdicción "D"- U.O. 21- F. y F. 210- Sección I-Cuenta 0- P.P. 030- p.p. 06 - p.s.p. 01- Cl. 00 - SCL. 000- Partida 3896 - VIGILANCIA - RETIRADOS - del Presupuesto Vigente y del Presupuesto 2009, de conformidad a lo previsto en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Artículo 15.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

Artículo 16.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad a sus efectos.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa - Dr. César Ignacio RODRIGUEZ, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad - C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2300 -29-VIII-08- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 297 del Expediente N° 9742/08.-

Art. 2°.- Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración Nros. 157695, 157696, 157706 y 157707", adjuntas a fojas 86, 87, 242 y 279, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 3°.- Déjase establecido que la "Solicitud de Reestructuración N° 159742" adjunta a fojas 244, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Administración Provincial de Energía.-

Decreto N° 2454 -12-IX-08- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 249 del Expediente N° 10383/08.-

Art. 2°.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 157708, adjunta a fojas 226, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Decreto N° 3246 -2-XII-08- Art. 1°.- Apruébanse los Acuerdos Individuales de Pasantías a suscribir entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y los respectivos pasantes, obrantes a fojas 3/20 del expediente administrativo N° 11518/08.-

Decreto N° 3247 -2-XII-08- Art. 1°.- Apruébese el Proyecto del Acuerdo Individual de Pasantías a celebrar entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de la Pampa y el alumno de la carrera de Abogacía: Señor César WERTMILLER, DNI N° 30.589.256, obrante a fojas 30 y 31 y autorizase a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas a comprometer del presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos la suma de \$ 18.247,68.-, correspondiente a cada uno de los ejercicios financieros de los años 2009 y 2010, afectando dichos fondos a la atención del gasto derivado de la ejecución del acuerdo individual de pasantía precitado.-

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará presupuestariamente con cargo a la partida Jurisdicción H- Unidad de Organización 12- Cuenta 0- Función 190- Sección I- PP 011- pp 02- SP 04- CL 00- SCL 000 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, mientras que la suma comprometida en el artículo que antecede, se imputará presupuestariamente a la misma partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente a los años 2009 y 2010, respectivamente, dando cuenta de ello a la Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 3248 -2-XII-08- Art. 1°.- Apruébese el Proyecto del Acuerdo Individual de Pasantías a celebrar entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de la Pampa y el alumno de la carrera de Abogacía, Señor Norberto Rafael MONAISER, DNI N° 25.449.735, obrante a fojas 29 y 30 y autorizase a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas a comprometer la suma de \$ 18.247,68.-, correspondiente al ejercicio financiero del año 2009, afectando dichos fondos a la atención del

gasto derivado de la ejecución del acuerdo individual de pasantía precitado.-

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará presupuestariamente con cargo a la partida Jurisdicción H- Unidad de Organización 12- Cuenta 0- Función 190- Sección I- PP 011- pp 02- SP 04- CL 00- SCL 000 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, mientras que la suma comprometida en el artículo que antecede, se imputará presupuestariamente a la misma partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al año 2009, dando cuenta de ello a la Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 3249 -3-XII-08- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 22/08, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, que tiene por objeto la adquisición de dos autotransportes de pasajeros, destinados a las Escuelas de Pichi Huinca y Colonia 25 de Mayo, dependientes del Ministerio de Cultura y Educación y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

CAMBA S.A.: Ítem 1, en la suma total de \$ 379.600,00.-

Art. 2°.- Habilitación de Cultura y Educación, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a la firma indicada en el artículo primero el importe que en el mismo se menciona, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 530 - Sección 2 - P.P. 050 - p.p. 01 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 6 y a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 2 - P.P. 050 - p.p. 01 s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 9 del Presupuesto vigente o a las partidas que se le asigne del Presupuesto Financiero del año 2009 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 3286 -5-XII-08- Art. 1°.- Acéptase a partir del 14 de enero de 2008, la renuncia presentada por el agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Alejandro Arturo BEST -D.N.I. N° 20.561.996 -Clase 1969-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3287 -5-XII-08- Art. 1°.- Páguese a la ex -Coordinador General

Administrativo de la Subsecretaría de Salud- María Inés DITTLER -D.N.I. N° 11.866.478 –Clase 1958- la suma de \$ 1.590,00, en concepto de 7 días de licencia anual no gozada proporcional del año 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3289 -9-XII-08- Art. 1º.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 3292 -9-XII-08- Art. 1º.- Recházase la queja por defecto de tramitación interpuesta el día 1 de diciembre de 2008, obrante a fojas 261/264 del Expediente N° 13931/07, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – S/REMISIÓN DE ANTECEDENTES", en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Procédase, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a notificar al apoderado letrado de lo resuelto en el presente Decreto.-

Decreto N° 3295 -9-XII-08- Art. 1º.- Limitar el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 14 -Rama Enfermería- Carina Lis MOUTON -DNI. N° 25.300.663- Clase 1976, a partir del 28 de enero de 2008.-

Art. 2º.- Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente Adriana Fabiana BERTONE –DNI N° 22.722.146- Clase 1972-, por cumplir funciones en el Servicio de Terapia Intensiva del Establecimiento Asistencial "Governador Centeno" de General Pico, con reconocimiento del citado adicional desde el 28 de enero de 2008.-

Decreto N° 3296 -9-XII-08- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de octubre de 2008 al docente Enrique Adolfo HENRY, DNI. N° M. 7.368.476, Clase 1948 a los cargos titulares de Maestro de Enseñanza Práctica - turno mañana y tarde - en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2 de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3297 -10-XII-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Condiciones Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 27/39 del Expediente N° 9392/08 y, consecuentemente,

autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 240/08, para la provisión y servicio de mantenimiento de Licencias de software marca "IBM".-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "R" - Cuenta 0 - Unidad de Organización 14 – Función 190 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 3 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen de los Presupuestos Financieros de los años 2009 y 2010 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad.), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 3298 -10-XII-08- Art. 1º.- Delégase en el Ministerio de Bienestar Social, la facultad de otorgar a las Instituciones que se detallan en planilla Anexa que forma parte del presente, subsidios hasta la suma de \$ 90.000 a los fines del cumplimiento del presente decreto, conforme lo normado en los artículos 45 de la Ley N° 1270 y 17 de la N.J.F. N° 951 de procedimiento Administrativo y expuesto en los considerandos precedentes.- (Expte. N° 13492/08).-

Decreto N° 3301 -10-XII-08- Art. 1º.- Anticipese a la coordinadora del viaje de estudios, Irma Eva RODRÍGUEZ DNI N° 10.269.286, Afiliada N° 22.381, Legajo N° 2.654, Categoría 1 Rama Administrativa Ley N° 643, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, la suma de \$ 6.130,00, importe necesario para atender los gastos que se originen con motivo del traslado y permanencia de alumnos y docentes del equipo ganador del Concurso de Monografías Año 2008, pertenecientes a la Unidad Educativa N° 31 de la localidad de Victorica durante su estadía por diversos lugares del interior de nuestra provincia (Artículo 7º del Decreto N° 1688/80).-

Art. 2º.- La agente mencionada en el artículo anterior, deberá efectuar la rendición de cuentas dentro de los 10 días hábiles de finalizada la Comisión.-

Decreto N° 3302 -10-XII-08- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 27/08, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al expediente N° 6129/08.-

Decreto N° 3303 -10-XII-08- Art. 1º.- Adherir al Decreto Nacional N° 2095/08, otorgando asueto al personal de la Administración Pública Provincial los días 24, 26 y 31 de diciembre del año en curso y el día 2 de enero del año 2009, a fin de facilitar el encuentro entre las familias argentinas con motivo de las festividades de la

Natividad de Nuestro Señor Jesucristo y del Año Nuevo.-

Art. 2º.- Invítase al Poder Legislativo, al Poder Judicial, a las Municipalidades y Comisiones de Fomento a adherir a la medida dispuesta en el artículo 1º.-

Decreto N° 3304 -10-XII-08- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia, a partir del 3 de noviembre de 2008, de la docente Francisca Hortensia JAQUET, L.C. N° 4.402.511, Clase 1941, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Plástica en la Escuela N° 78 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3305 -10-XII-08- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia, a partir del 20 de octubre de 2008, de la docente Judit Liliana SUHURT, DNI N° 10.269.440, Clase 1952, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 1 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3306 -10-XII-08- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2008, de la docente María Angélica ARGELICH, L.C. N° 5.972.558, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Técnicas Agropecuarias en la Escuela de Jornada Completa N° 97 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3307 -10-XII-08- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia a partir del 1 de octubre de 2008 a la docente Blanca Francisca PELLEGRINO, DNI. N° 10.075.736, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela Hogar N° 48 de Árbol Solo, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3308 -10-XII-08- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia a partir del 16 de octubre de 2008 a la docente Nivia Lillian RODRIGUEZ, L.C. N° 5.407.082, Clase 1946, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela de Jornada Completa N° 217 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3309 -10-XII-08- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Fanny Liliana ARGUELLO -D.N.I. N° 14.542.058 -Clase 1961-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Decreto N° 3310 -10-XII-08- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Fabio José VELOSO -D.N.I. N° 22.936.311 -Clase 1972-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Decreto N° 3311 -10-XII-08- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Soledad LASTRA MORA -D.N.I. N° 25.199.759 - Clase 1976-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Decreto N° 3312 -10-XII-08- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Alfredo Luis PILEGI -L.E. N° 8.481.066 -Clase 1951-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Decreto N° 3313 -10-XII-08- Art. 1º.-

Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 13219/08 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS-ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA-S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS-MUNICIPALIDAD DE METILEO", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 21.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con

carácter de aporte no reintegrable, a la Municipalidad de Metileo la suma de \$ 9.450,00, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Art. 3°.- Déjase establecido que a los efectos de determinar el sistema de compra aplicable se toman como referencia los montos establecidos en la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3314 -10-XII-08- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 23 de septiembre de 2008, de la docente Gladys Mabel TOURN, L.C. N° 5.191.521, Clase 1945, a los cargos titulares de Profesora de Geografía: 3 horas 8° I; 3 horas 8° II; 3 horas 8° III; 3 horas 8° IV en la Unidad Educativa N° 3, Historia I: 4 horas 2° II en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, ambas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3315 -10-XII-08- Art. 1°.- Dése de baja a partir del día 27 de marzo de 2008, a la agente Categoría 12 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Nélida Rosa MARTIN -L.C. N° 6.141.057 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social, por haber agotado el tope establecido en el Artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643 (1.095 días) de la Licencia de Largo Tratamiento, por aplicación de lo previsto en el Artículo 130 -último párrafo- de la citada Norma Legal.-

Decreto N° 3316 -10-XII-08- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 16 de octubre de 2008 a la docente Ilda Ester GASTALDO, L.C. N° 4.144.723, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas en la Escuela N° 22 de Parera, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3317 -10-XII-08- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de junio de 2008, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Elva Beatríz MALDONADO -L.C. N° 4.611.609 -Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por no hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3318 -10-XII-08- Art. 1°.- Acéptase a partir del 31 de mayo de 2008, la renuncia presentada por el agente (designado por la Ley N° 2343) Gastón GIAMBELLI -D.N.I. N° 25.406.882 -Clase 1976-, perteneciente a la Dirección de Política Hídricas, dependiente de la

Secretaría de Recursos Hídricos, exceptuándose el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 9 inciso h) del Anexo I de la Ley N° 2343.-

Decreto N° 3319 -10-XII-08- Art. 1°.- Reubíquese en el grado de Oficial Ayudante de Policía - Cuerpo Técnico - Escalafón Criminalística, al Cabo de Policía Daniel Oscar WILBERGER, D.N.I. N° 25.517.574, Clase 1977, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Decreto N° 3320 -10-XII-08- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de junio de 2008, al agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Antonio Felipe ORUETA -D.N.I. N° M 7.359.073 -Clase 1942-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley N° 643 y 35 de la Ley N° 1889.-

Decreto N° 3321 -10-XII-08- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de Policía Luis Angel PESCARA, D.N.I. N° 16.449.846, Clase 1963, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 3322 -10-XII-08- Art. 1°.- Adscribir a partir del presente Decreto y por el término de 1 año, a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Marta Haydeé PETISCO -D.N.I. N° 18.405.219 -Clase 1967-, perteneciente a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior.-

Decreto N° 3323 -10-XII-08- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de agosto de 2008 al agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Hugo Oscar MATALIA -L.E. N° 8.010.775 -Clase 1949-, perteneciente a Dirección General de Agricultura y Ganadería, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Decreto N° 3324 -10-XII-08- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de octubre de 2008, a la docente Norma Susana FELIU, L.C. N° 6.392.834, Clase 1950 a los cargos titulares de Profesora de Inglés: 3 horas 9° V en la Unidad Educativa N° 5; 3 horas 9° V, 3 horas 9° VI en la Unidad Educativa N° 9; Inglés I: 3 horas 1° IV, 3 horas 1° III, 3 horas 1° II, 3 horas 1° I; Inglés II: 3 horas 2° IV, 3 horas 2° V; Inglés III: 3 horas 3° IV en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, todas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3325 -10-XII-08- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario

Inspector de Policía Carlos Daniel OLIVARES, D.N.I. N° 13.919.277, Clase 1960, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 3326 -10-XII-08- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REPARACIONES EDIFICIO CENTRO DE SALUD VILLA PARQUE - SANTA ROSA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 159.400,00, con valores al mes de Julio de 2008 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º, Inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R-Unidad de Organización 12-Cuenta 0- Finalidad y Función 310-Sección 02- P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 06-Clase 00-Subclase 000-5702 - "CENTROS DE SALUD" del presupuesto del año 2009, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 3327 -10-XII-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Ana Carolina MARCHI -D.N.I. N° 24.517.158 -Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Decreto N° 3328 -10-XII-08- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de octubre de 2008, a la docente Olga Josefa GARCIA, DNI. N° 10.342.678, Clase 1952, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 4 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3329 -10-XII-08- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 22 de mayo de 2006, a la agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Elsa Néida CEDEÑO - L.C. N° 4.152.476 -Clase 1939-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica.-

Decreto N° 3330 -10-XII-08- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de agosto de 2008, la renuncia presentada por el agente Categoría 8

(Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Nicolas MUÑOZ -D.N.I. N° 22.701.194 -Clase 1972-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3331 -10-XII-08- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 9 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Nilda Susana LUCERO -L.C. N° 5.975.723 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 20 de mayo de 2008, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso d) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Decreto N° 3332 -10-XII-08- Art. 1º.- Promuévase al agente Categoría 11 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Ricardo Alfredo VALCARCEL -D.N.I. N° 14.341.340 -Clase 1960-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 10 de la misma rama a partir del día 3 de diciembre de 2007, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Decreto N° 3333 -10-XII-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2007 a la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Alicia Leda PIOMBO -L.C. N° 5.708.357 -Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3334 -10-XII-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2008 a la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Mirta Esther MANZANO -D.N.I. N° 10.858.065 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378.-

Decreto N° 3335 -10-XII-08- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de octubre de 2008, la renuncia presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Pablo Anibal PEREZ BERNADOU -L.E. N° 4.417.713 -Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3336 -10-XII-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de enero de 2008 al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Rubén Alfredo ARLETTI -L.E. N° 7.567.663 -Clase 1941-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3337 -10-XII-08- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2008 de la docente María Magdalena GIORGI, DNI. N° 10.836.989, Clase 1954 al cargo titular de Profesora de Música: 2 horas 8° I, 2 horas 8° II, 2 horas 8° III, 2 horas 9° I, 1 hora 9° III en la Unidad Educativa N° 20 de Eduardo Castex, a los fines del retiro voluntario especial previsto en el artículo 6 bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Decreto N° 3338 -10-XII-08- Art. 1º.- Dése de baja de la Policía de la Provincia a partir del día 17 de septiembre del año 2008, al Agente de Policía Martín Alfredo MIRANDA, D.N.I. N° 29.441.313, Clase 1982, conforme lo establecido en el Artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 3339 -10-XII-08- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley N° 2358, obrante a fojas 3 del Expediente N° 13254/08.-

Decreto N° 3340 -10-XII-08- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 70/08, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudíquese a la Señora Marcela Fabiana MERITELO - D.N.I. N° 18.026.699, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, destinados a la Unidad Educativa N° 15 de la ciudad de General Pico.-

Art. 2º.- Autorízase al Director General de Administración del Ministerio de Cultura y Educación a suscribir, con la firma indicada en el artículo primero, el Contrato de Prestación de Servicios que como anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 3º.- Habilitación de Cultura y Educación, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la Señora Marcela Fabiana MERITELO, la suma mensual de \$ 9.042,49, por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02- s.p. 03 - cl 00 - ScI. 000 - Control 1 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2009, 2010 y 2011, por la suma de \$ 108.509,88 cada año, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 3341 -10-XII-08- Art. 1º.- Transfírase la suma de \$ 492.098,00, correspondiente a 2 cuotas, a favor de las

Comunas que se detallan en el presente Decreto, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PRO-VIDA COMEDORES 2008.- (S/Expte. N° 3669/08)

Decreto N° 3342 -10-XII-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Locación) agregadas a fojas 08/14 del Expediente N° 12761/08 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 51/08, para la locación de un inmueble urbano en la ciudad de General Pico destinado al funcionamiento de la Delegación Ministerial Zona Norte.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asigne de los Presupuestos Financieros 2009, 2010, 2011 y 2012 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 3343 -10-XII-08- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 118/08, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudíquese al Señor Rodolfo Miguel Santiago PIOVANO - D.N.I. N° 23.553.142, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, destinados a la Escuela N° 246, su Jardín de Infantes y en la Unidad Educativa N° 8, de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Autorízase al Director General de Administración del Ministerio de Cultura y Educación a suscribir, con la firma indicada en el artículo primero, el Contrato de Prestación de Servicios que como anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 3º.- Habilitación de Cultura y Educación, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor del Señor Rodolfo Miguel Santiago PIOVANO, la suma mensual de \$ 10.496,18, por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl 00 - ScI. 000 - Control 1 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2009, 2010 y 2011, por la suma de \$ 125.954,16 cada año, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a

cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 3344 -10-XII-08- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 49/08, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase al Señor Ernesto Miguel LUQUE - D.N.I. N° 12.194.690, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, destinados al Colegio Barrio Aeropuerto y a la Unidad Educativa N° 2 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Autorízase al Director General de Administración del Ministerio de Cultura y Educación a suscribir, con la firma indicada en el artículo primero, el Contrato de Prestación de Servicios que como anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 3º.- Habilitación de Cultura y Educación, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor del Señor Ernesto Miguel LUQUE, la suma mensual de \$ 16.657,59, por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl 00 - Scl. 000 - Control 1 y a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 530 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 s.p. 03 - cl 00 - Scl. 000 - Control 8 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2009, 2010 y 2011, por la suma de \$ 199.891,08 en los años 2009 y 2010, y de \$ 99.945,54 en el año 2011, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 3345 -10-XII-08- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 37/08 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

Item 1: A la Señora Teresa Alicia LORDI - L.C. N° 5.241.692, el arrendamiento del inmueble ubicado en la calle Pellegrini N° 41, Planta Alta, de la ciudad de Santa Rosa, en la suma mensual de \$ 1.950,00,-

Item 2: A la Sucesión de Martín CASCON, el arrendamiento del inmueble ubicada en la calle 25 de Mayo N° 739 de la ciudad de Santa Rosa, en la suma mensual de \$ 3.670,00.-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Subsecretario de Salud a suscribir, con las personas indicadas en el artículo primero, los Contratos de Locación que como Anexos I y II forman parte del presente decreto.-

Art. 3º.- Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la Señora Teresa Alicia LORDI - L.E. N° 5.241.692 y de la Sucesión de Martín CASCON, las sumas mensuales indicadas en el artículo primero, en cumplimiento de los contratos respectivos.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 07 - cl. 01 - scl. 000 - Control 0 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2009 y 2010, en las sumas aproximadas de \$ 67.440,00 y de \$ 57.110,00 respectivamente, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 3346 -10-XII-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Proyecto de Contrato) agregado a fojas 173/193 del Expediente N° 3897/07 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 43/08, para la contratación del servicio de limpieza para el "Centro Sanitario", el Área Programática y el Hospital Comunitario Generalista "Evita" de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asigne de los Presupuestos Financieros 2009 y 2010, en caso de prórroga del contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 3347 -10-XII-08- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN DESTACAMENTO POLICIAL-QUETREQUÉN". conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 239.000,00 con valores al mes de AGOSTO de 2008 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado a: Carácter O - Jurisdicción R-Unidad de Organización 12-Cuenta 1- Finalidad y Función 210-Sección 02- P.P.051 - p.p.02 -Subparcial 01-Clase 00-Subclase 076-5745-"COMISARIAS y DEST. POLICIALES" del

presupuesto del año 2009, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 3348 -10-XII-08- Art. 1º.-

Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REMODELACIÓN PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL Y CONSTRUCCIÓN DE UNA PILETA-ALTA ITALIA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 642.000,00 con valores al mes de ABRIL de 2008 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º- primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Fíjase el día 3 de Febrero de 2009 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R-Unidad de Organización 12 -Cuenta 1- Finalidad y Función 190 -Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 00 -Clase 00 -Subclase 076-5744- "OBRAS DIVERSAS" del presupuesto del año 2009, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Decreto N° 3349 -10-XII-08- Art. 1º.-

Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 79/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudícase la ejecución de la Obra: "TREINTA (30) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE REALICÓ "C" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE 3.600 VIVIENDAS - 4º ETAPA 135 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES", a la Empresa CONSTRUCCIONES GONDOLO de Carlos Alberto GONDOLO, por el monto de su oferta de \$ 2.081.372,73 a valores de octubre de 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 210 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207 y el Decreto N° 204/07 ratificado por la Ley N° 2326 y en lo normado en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de Contrato que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorizase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del Organismo, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado.

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: el importe de \$ 604.695,19 a la Cuenta 0, Jurisdicción "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, U. O. 01 - Carácter 1, Finalidad y Función 420, S. 02, P.R. 051, P.A. 02, S.P. 07, C.L.00, S.C.L. 000, C. 5 del presupuesto vigente y el monto de 1.476.678,00 y deberá reverse en el presupuesto del ejercicio del 2009, para lo cual deberá darse cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 3350 -10-XII-08- Art. 1º.-

Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/08 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase la ejecución de la Obra: "REFACCIONES EN ESCUELAS N° 216- COLEGIO PROVINCIA DE SAN LUIS – GENERAL PICO" a la Empresa R.V. CONSTRUCCIONES, de Roberto Varela, por el monto de \$ 526.087,80 con valores al mes de JULIO de 2008 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente y facultase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 309.839,31 a: Carácter 0- Jurisdicción R - Cuenta 1 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 520 -Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 00 -Clase 00 -Subclase 083-5191- "REFACCIÓN ESCUELAS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2009, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Decreto N° 3351 -10-XII-08- Art. 1º.-

Apruébase el Acta de Paralización de los Plazos Contractuales, cuya copia se glosa a fojas 849.

Art. 2º.- Autorízase a efectuar a la Empresa CONSTRUCTORA NORTE de Miguel Angel DIAZ, adjudicataria de la ejecución de la Obra: "TREINTA y CUATRO (34) SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORA-MIENTO DE VIVIENDAS", correspondiente a la Licitación PÚBLICA N° 49/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, los Deductivos de los Trabajos para las viviendas de los

beneficiarios cesantes Ángela INGUE y Hugo Fernando, FERREIRA y los Adicionales de Obra propuesto para las CASAS N° 23 Y 24, DEL PROYECTO N° 3 correspondiente a los beneficiarios reemplazantes Nancy Mariela FIGUEROA y Ángel Anastasio ESCUDERO, no existiendo diferencia entre los montos deducidos y los montos adicionados y sin Ampliación del Plazo Contractual, por los motivos expuestos en los considerandos, con encuadre legal en la Ley N° 2119 y en lo normado en el Artículo 65 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3352 -10-XII-08- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 3/08 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN EPET N° 8-TELÉN" a la Empresa JUAN CARLOS PITZ de Juan Cartos Pitz por el monto de \$ 322.218,00 con valores al mes de JULIO de 2008 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 134.347,24 a: Carácter 0-Jurisdicción R-Cuenta 1-Unidad de Organización 12- Finalidad y Función 520- Sección 02- P.P.051- p.p. 02 – subparcial 00 - Clase 00 – Subclase 083- 5191- "REFACCIÓN ESCUELAS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2009, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 3353 -10-XII-08- Art. 1º.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN EDIFICIO COMISARÍA DEPARTAMENTAL BERNARDO LARROUDÉ" a la Empresa I.L. CONSTRUCCIONES de Ignacio Lopez, por el monto de \$ 132.440,00 con valores al mes de AGOSTO de 2008 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley

General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 67.101,39 a: Carácter 0-,Jurisdicción R-Cuenta 1-Unidad de Organización 12- Finalidad y Función 210 – Sección 02 – P.P. 051 – p.p. 02- Subparcial 03 Clase 00 Subclase 083 – 5188 – "CONST. Y REMOD. COMISARIAS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2009, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 3354 -10-XII-08- Art. 1º.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACION EDIFICIO VIVIENDA DE SERVICIO EN COMISARIA DEPARTAMENTAL-CALEUFU" a la Empresa LARA RUBEN RAMON, por el monto de \$ 96.015,00 con valores al mes de AGOSTO de 2008 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 65.069,35 a: Carácter 0-Jurisdicción R-Cuenta 1-Unidad de Organización 12- Finalidad y Función 210 – Sección 02 – P.P.051 – p.p. 02 – Subparcial 03 – Clase 00 – Subclase 083- 5188 – "CONST. Y REMOD. COMISARIAS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto 2009 para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 3355 -10-XII-08- Art. 1º Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora Establecimiento Asistencial Virgilio Tedín Uriburu", con sede en la localidad de Realicó, por la suma de \$ 36.450,00, para

reintegro de la adquisición de un Contador Hematológico.-

Decreto N° 3356 -10-XII-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 36/49 del Expediente N° 11407/08 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 204/08, para la contratación del servicio de limpieza en las Oficinas de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación y en dependencias de la Residencia Docente de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asignen en el Presupuesto Financiero del año 2009 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 3357 -10-XII-08- Art. 1º.- Otórgase al Instituto de Seguridad de la Provincia una contribución de hasta la suma de \$ 5.648.000,00, en concepto de aporte para cubrir el incremento del déficit del régimen previsional policial instituido por la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83 para el Ejercicio 2008.-

Art. 2º.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas para disponer los montos y oportunidad en que se efectuarán las transferencias parciales hasta cubrir el total del aporte previsto en el artículo primero.-

Art. 3º.- El Instituto de Seguridad Social deberá presentar rendición de cuentas de la inversión de los fondos transferidos, certificada por Auditoría Interna de ese Organismo, y documentada por los importes destinados a prestaciones jubilatorias.-

Decreto N° 3358 -10-XII-08- Art. 1º.- Acéptase la donación efectuada por la Municipalidad de General Pico a favor de la Provincia de La Pampa del inmueble ubicado en la calle 302 esquina 331 de la Ciudad de General Pico, identificado catastralmente como Ejido 021, Circunscripción III, Radio f, Manzana 29, Parcela 2, partida: 741.916, inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble bajo matrícula I-42468, Número de Entrada 13760/07, Plano Protocolizado al Tomo 364, Folio 118, el que será utilizado para el asentamiento y funcionamiento de la División Criminalística y Química Forense, División Toxicomanía Área

Preventiva y el Taller Mecánico de la Unidad Regional II.-

Decreto N° 3359 -10-XII-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 51.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca-221-2, destinado a la construcción de un galpón industrial para el señor Sergio Omar VAN SCHAID, DNI N° 18.101.023, en el marco de la "Operatoria Provincia y Municipios (PyM) para la Construcción de Galpones Industriales", aprobada por Decreto N° 3013/06.-

Decreto N° 3360 -10-XII-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 46/55 del Expediente N° 9343/08 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 40/08, para la adquisición de uniformes para el personal de la Jefatura de Policía.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2009.-

Decreto N° 3361 -10-XII-08- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 41/08, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al Expte. N° 8840/08.-

Art. 2º.- Declárase desierto el ítem 2, por falta de presentación de oferta.-

Decreto N° 3362 -10-XII-08- Art. 1º.- Sustituir el artículo 7º del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1717/07 con la incorporación del texto tendiente a la reglamentación de la Ley N° 2.429 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7º.- (Reglamentario del artículo 11 de la Ley N° 2.343 modificada por la Ley N° 2.429). Las personas designadas en el Régimen Laboral de la Ley N° 2343 vigente, que opten por el beneficio mencionado en el artículo 11 de la misma deberán, a fin de no quedar alcanzadas por la incompatibilidad establecida por el inciso a) del artículo 5º de la Ley N° 2343, presentar en el mismo momento que soliciten los trámites correspondientes, la renuncia condicionada al cargo nominal."

"Artículo 7º bis.- (Reglamentario del artículo 11 de la Ley N° 2.343 modificada por la Ley N° 2.429). A partir del otorgamiento efectivo de la pensión vitalicia, cesará la prestación de servicios por parte del beneficiario teniendo derecho al cobro de la misma. La opción de

pensión deberá ser realizada ante el personal del Centro Operativo de Tramitación Especial (COTE) o ante quien se determine, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 2.429. Los beneficiarios suscribirán la correspondiente Solicitud y Declaración Jurada para Pensión, en la cual manifiesten que no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades establecidas en la Ley N° 2.343.

Las representaciones legales o las que se otorguen se ajustarán a lo normado por el Decreto N° 1684/79- Reglamentario de la Norma Jurídica de Facto N° 951.

La dependencia responsable, deberá confeccionar el Proyecto de Decreto y tramitar su rúbrica. Una vez realizadas las comunicaciones correspondientes, las actuaciones pasarán al Ministerio de Bienestar Social, en virtud de ser la autoridad de aplicación de la pensión estatuida en el artículo 11 de la Ley N° 2.343."

"Artículo 7° ter.- (Reglamentario del artículo 11 de la Ley N° 2.343 modificada por la Ley N° 2.429). Aquellos beneficiarios que por razones de salud, opten por acogerse al beneficio de la Pensión Vitalicia, podrán acceder a dicho beneficio siempre que cumpla con los siguientes requisitos:

1) El beneficiario de la Ley N° 2.343 que al momento de la presente reglamentación no se encuentre designado, deberá presentarse ante el COTE, a fin de realizar su opción por la pensión de la manera y en la forma que lo establece el artículo 2° de la presente reglamentación.

Al momento de su presentación, deberá concurrir con un certificado de salud expedido por un médico matriculado y perteneciente al sistema de Salud Pública, donde conste la incapacidad laboral en un porcentaje no inferior al 66%, expresando principalmente el problema de salud que lo afecta.

2) El beneficiario que se encuentre designado, presentará a través de su superior inmediato la Solicitud y Declaración Jurada para Pensión, acompañada con el certificado establecido en el inciso 1) del presente artículo."

"Artículo 7° quater.- (Reglamentario del artículo 11 de la Ley N° 2.343 modificada por la Ley N° 2.429). Para el caso de los beneficiarios pertenecientes a los Municipios o Comisiones de Fomento, deberán presentarse ante el Departamento de Personal de éstos Entes Comunales, a fin de realizar el procedimiento de acuerdo a lo establecido en los artículos 7°, 7°bis y 7° ter de la presente reglamentación, elevando posteriormente, la documentación para su tramitación, a la Oficina de Pensiones Provinciales dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 3364 -10-XII-08- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 15 (Rama Enfermería) –Ley N° 1279- Laura Lis BALBI –D.N.I. N° 25.463.800 –Clase 1976-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 14 de la

misma rama a partir del día 15 de agosto de 2008, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 y 49 de la Ley N° 1279 –texto vigente-.-

Decreto N° 3365 -10-XII-08- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 688 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial del Agua y la Empresa "BEPHA CONSTRUCCIONES S.H. de PEREZ HABIAGA Adrián, BEASCOECHEA Hugo Eugenio y ZIAURRIZ María Pilar" correspondiente a los contratos aprobados mediante Decretos N° 2095/07 y N° 1089/08, suscriptos oportunamente para la ejecución de la obra: "ADECUACIÓN DESAGÜES EXCEDENTES HÍDRICOS DE LA LOCALIDAD DE GUATRACHE", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrantes de fojas 650 a 682, encuadrando el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230, y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

Art. 2°.- Autorízase a pagar a la Empresa BEPHA, CONSTRUCCIONES S.H. de PEREZ HABIAGA Adrián, BEASCOECHEA Hugo Eugenio y ZIAURRIZ María Pilar la suma de \$ 3.436,45, en concepto de diferencia entre la Redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1° del presente Decreto.-

Decreto N° 3366 -10-XII-08- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 712 por la suma total de \$ 55.728,29 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CONSTRUCTORA JUAN CARLOS PITZ, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1867/07, suscripto oportunamente para la obra: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DIÁLISIS - SANTA ROSA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 697/711, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa CONSTRUCTORA JUAN CARLOS PITZ, la suma de \$ 4.534,42, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

Decreto N° 3375 -15-XII-08- Art. 1º.- Ratifícase la Addenda celebrada entre la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación y la Provincia de La Pampa, en uso de las facultades conferidas por la Cláusula Tercera del Convenio de Cooperación, aprobada mediante Ley N° 2466.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, transferirá y depositará en la Cuenta del Banco de la Nación Argentina N° 2617 Sucursal 085 - Plaza de Mayo - la suma de U\$S 300.000,00, o su equivalente en Pesos al cierre de operaciones de cambio al día anterior que efectúa el Banco Nación, con destino a atender los gastos que se originen por la realización del RALLY DAKAR Argentina-Chile 2.009 evento deportivo que transcurrirá en nuestra provincia los días 3 y 4 de enero de 2.009.-

Decreto N° 3376 -15-XII-08- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, C.P.N. Luis Alberto CAMPO.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 3291 -9-XII-08- Art. 1º.- Designase a partir del 5 de diciembre de 2008, Miembro Titular del Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y General Básica, en representación del Poder Ejecutivo, a la docente Mónica Alicia REYES -D.N.I N° 14.522.114-, con retención de sus respectivos cargos y como Miembros Suplentes a las docentes: Adriana Silvia OLIVERO -D.N.I N°: 17.161.508- y Delia Isabel BAQUERO -D.N.I N°: 10.944.294.--

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 2996 -27-XI-08- Art. 1º.- Otorgar subsidios por un monto total de \$ 54.550,00, a favor de diversas Instituciones, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento, según planilla que forma parte de la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan.-

Res. N° 3030 -2-XII-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del "Club Atlético Ferro Carril Oeste de General Pico", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la reparación del gimnasio de la institución.-

Res. N° 3031 -2-XII-08- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2126/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama

Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley 1279 - Héctor Fabián RUIZ - D.N.I. 22.073.234 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de septiembre y el 21 de noviembre de 2008, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3032 -2-XII-08- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2172/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279 - Néstor Ariel HERNÁNDEZ - D.N.I. 25.449.182 - Clase 1976, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de octubre y el 12 de diciembre de 2008, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3033 -2-XII-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Jorge Ariel ALDAPE - D.N.I. N° 27.275.059 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 09 de septiembre y el 02 de octubre de 2008, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3034 -2-XII-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Daniela Carina CALDERONE - D.N.I. 27.918.224 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 14 de octubre y el 28 de noviembre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3035 -2-XII-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Etelvina CARDOSO - D.N.I. 22.600.568 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 27 de octubre y el 30 de noviembre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3036 -2-XII-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8

(Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Alejandra COMABELLA - D.N.I. N° 27.597.177 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 01 de octubre y el 29 de noviembre de 2008, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3038 -2-XII-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Yanina Mariela EPIFANO - D.N.I. N° 29.369.891 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 09 de octubre y el 05 de diciembre de 2008, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3039 -2-XII-08- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2024/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279 - Flavia Gabriela KOOISTRA - D.N.I. 24.785.704 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de octubre y el 06 de diciembre de 2008, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3040 -2-XII-08- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2350/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley 1279 - Natalia GIRI CANTERO - D.N.I. 26.815.522 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de octubre y el 08 de diciembre de 2008, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3041 -2-XII-08- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2366/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279 - Stella Maris MISCOV - D.N.I. 22.701.588 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de

la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de octubre y el 02 de diciembre de 2008, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3042 -2-XII-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Rodrigo Martín CASTELLI - D.N.I. N° 25.615.107 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 28 de agosto y el 18 de septiembre de 2008, para desempeñarse como Médico Especialista en Pediatría, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3043 -2-XII-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Rodrigo Martín CASTELLI - D.N.I. N° 25.615.107 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 23 de octubre y el 01 de diciembre de 2008, para desempeñarse como Médico Pediatra, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3044 -2-XII-08- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2328/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Melina Elisabet CASADEI - D.N.I. 28.004.050 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de octubre y el 10 de diciembre de 2008, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3046 -2-XII-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Valeria MAZA - D.N.I. N° 26.422.537 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 21 de octubre y el 16 de noviembre de 2008, para desempeñarse como Odontóloga en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3047 -3-XII-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Víctor Alberto FERNÁNDEZ - D.N.I. 18.280.617 - Clase 1967, por el período comprendido entre el

14 de octubre y el 12 de diciembre de 2008, para desempeñarse como Odontólogo en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3048 -3-XII-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Natalia Alejandra SANTANDER - D.N.I. 28.724.891 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 14 y el 28 de octubre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3049 -3-XII-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Eliana Vanesa BAILO - D.N.I. 29.283.061 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 27 de octubre y el 28 de noviembre de 2008, para desempeñarse como Técnica Superior en Prótesis Dental en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3053 -3-XII-08- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2482/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279- Hugo Oscar FABELLIN - D.N.I. N° 23.236.678 - Clase 1973 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de octubre y el 27 de diciembre de 2008, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3054 -3-XII-08- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2265/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Alejandra Beatriz BARROSO - D.N.I. 22.074.674 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de octubre y el 16 de diciembre de 2008, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3056 -3-XII-08- Art. 1º.- Acuérdate subsidios por un monto total de \$ 7.640,00, a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de General

Pico, que se detallan en la planilla que forma parte de la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (Expte. N° 317/08)

Res. N° 3058 -3-XII-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de ATALIVA ROCA, la suma de \$ 3.000,00, destinada al desarrollo del Programa Recreativo para Adultos Mayores.-

Res. N° 3062 -3-XII-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Norma Graciela CISNERO - D.N.I. 18.376.403 - Clase 1967, por el período comprendido entre el 20 de octubre y el 28 de noviembre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3063 -3-XII-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Alejandra MIRANDA - D.N.I. 25.882.363 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 23 de octubre y el 21 de diciembre de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3065 -3-XII-08- Art. 1º.- Acuérdate subsidios por un monto total de \$ 7.180,00, a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de Santa Rosa, que se detallan en la planilla que forma parte de la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04. (Expte. N° 319/08)

Res. N° 3066 -3-XII-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por un monto total de \$ 1.600,00, a favor de la Asociación Civil "Programa GUADALUPE", con sede en esta ciudad; destinado a solventar gastos de funcionamiento. -

Res. N° 3069 -3-XII-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PAMPA", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00, para solventar gastos de funcionamiento para la atención de adicciones en el Centro de Día.-

Res. N° 3070 -3-XII-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Georgina DA PIEVE GENTA - D.N.I. 28.677.570 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 29 de septiembre y el 17 de octubre de 2008, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio-Imágenes en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3071 -3-XII-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Antonio Horacio ÑAÑEZ D.N.I. N° 18.413.307 - Clase 1967, por el período comprendido entre el 09 de octubre y el 27 de noviembre de 2008, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3072 -3-XII-08- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2653/08; formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Fernanda Alejandra PINO - D.N.I. N° 32.336.800 - Clase 1986 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 5 de noviembre de 2008 y el 3 de enero de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3073 -3-XII-08- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2738/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Juan Marcelo ALCAIN D.N.I. N° 25.463.898 - Clase 1977 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 8 de noviembre de 2008 y el 6 de enero de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3074 -3-XII-08- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2737/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279- Juan Fabiana MOLINA - D.N.I. N° 20.526.574 - Clase 1969 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul,

dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 3 de noviembre de 2008 y el 1 de enero de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3076 -3-XII-08- Art. 1º.- Acuérdense subsidios a favor de las personas que se detallan en la planilla que forma parte de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso.- (Expte. N° 325/08)

Res. N° 3077 -3-XII-08- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2183/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Mercedes Leonor MOLINA - D.N.I. 14.899.809 - Clase 1961, perteneciente al Centro de Salud de Sarah, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de octubre y el 10 de diciembre de 2008, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3082 -4-XII-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 3083 -4-XII-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Liga de Agrupaciones de Veteranos de Fútbol de La Pampa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 5.000,00, para solventar parcialmente los gastos de participación en el Torneo Argentino de Fútbol de Veteranos.-

Res. N° 3084 -5-XII-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Raquel BEMBENUTO DIAZ - D.N.I. 27.844.774 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 09 de octubre y el 07 de diciembre de 2008, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3085 -5-XII-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Trenel denominado "Cuidando Mi Mascota", en el marco del programa "Participación Comunitaria" -Ley 2358.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Trenel la suma de \$ 18.149,58, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 3086 -5-XII-08- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2563/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - Claudia Yémina PEREZ - D.N.I. N° 26.916.470 - Clase 1978- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 8 de noviembre de 2008 y el 6 de enero de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3087 -5-XII-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club Atlético Ferro Carril Oeste de Intendente Alvear, con sede en la localidad de Intendente Alvear, por la suma de \$ 30.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 3088 -5-XII-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer - LALCEC, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 3089 -5-XII-08- Art. 1º.- Prorrogase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2461/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - María Soledad LASTRA MORA - D.N.I. N° 25.199.759 - Clase 1976 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de octubre y el 24 de diciembre de 2008, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3090 -5-XII-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por un monto total de \$ 3.900,00, a favor de la "Asociación Civil Hogar para Oncológicos y Discapacitados Adultos y Mayores (HODAYM)", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 3091 -5-XII-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carolina Noemí BERDUGO - D.N.I. 26.372.779 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 29 de septiembre y el 27 de noviembre de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería el Establecimiento

Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3092 -5-XII-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Vanesa Fernanda MILLER - D.N.I. 27.954.907 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 09 y el 15 de octubre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3093 -5-XII-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcela Otilia CABRAL - D.N.I. 24.093.899 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 09 de octubre y el 22 de noviembre de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería el Establecimiento Asistencial de Luan Toro, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3096 -5-XII-08- Art. 1º.- Transferir al año 2009, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007, solicitada por la agente Silvia Cristina FUNES - Legajo N° 60.203-, desde el 25 de noviembre al 9 de diciembre de 2008. La misma será usufrutuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 3097 -5-XII-08- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2556/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - Carlos Alberto REBICHINI - D.N.I. N° 28.004.431 - Clase 1980 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de octubre y el 21 de diciembre de 2008, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3098 -5-XII-08- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2645/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279 - Luciana Daniela TESTA - D.N.I. N° 25.526.653 - Clase 1976 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 8 de noviembre de 2008 y el 6 de enero de 2009, correspondiendo

asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3099 -5-XII-08- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2588/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - Omar Joaquín GARCIA - D.N.I. N° 13.793.916 - Clase 1957 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de octubre y el 25 de diciembre de 2008, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3100 -5-XII-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Daiana Belén ARCHANESZEN - D.N.I. 33.494.325 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 03 y el 30 de junio de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3101 -5-XII-08- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2496/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279 - Gabriela Lis ARREGUY - D.N.I. N° 21.429.019 - Clase 1972 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de octubre y el 12 de enero de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3102 -5-XII-08- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2658/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279 - Rita Andrea PASTOR - D.N.I. N° 24.998.053 - Clase 1975 - perteneciente al Hospital Comunitario "EVITA", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 2 de noviembre y el 31 de diciembre de 2008, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3103 -9-XII-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Hermanas de Los Pobres, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma \$ 20.000,00.-, destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 3104 -9-XII-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Federación de Bochas de la Provincia de La Pampa", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 4.100,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización del Torneo Argentino Categoría Seniors y la participación en el Torneo Argentino Infantil en Mendoza.-

Res. N° 3105 -9-XII-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación de Karate de la Provincia de La Pampa con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 4.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización y desarrollo del Curso de Capacitación sobre Psicología del Deporte.-

Res. N° 3106 -9-XII-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Abramo, la suma de \$ 23.000,00, para solventar parcialmente los gastos de traslado de la delegación a los Juegos Nacionales Evita.-

Res. N° 3107 -9-XII-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Adrián Hernando MASANTI - D.N.I. 21.769.665 _ Clase 1970, por el período comprendido entre el 23 de octubre y el 27 de noviembre de 2008, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio-Imágenes en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3108 -9-XII-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Pampeana de Softbol, con sede en la Ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 10.500,00, para solventar parcialmente los gastos de organización y desarrollo del Campeonato Argentino y participación de deportistas en Campeonato Sudamericano.-

Res. N° 3109 -9-XII-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Cuchillo-Có, denominado "Desarrollo Comunitario e Integral Social", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley 2358.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Cuchillo-Có la suma de \$ 8.525,64, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 3110 -9-XII-08- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de Quetrequen en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social" - Ley 2358.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Quetrequén la suma de \$ 6.000,00.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que en cada caso se consignan.- (Expte. Nº 13350/08)

Res. Nº 3111 -9-XII-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Ataliva Roca, la suma de \$ 14.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por el traslado de la delegación que participó en los Juegos Nacionales Evita.-

Res. Nº 3115 -11-XII-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 20.000,00, para solventar parcialmente los gastos de participación en la Liga Deportiva del Norte y adquisición de indumentaria deportiva para el Centro Empleados de Comercio de General Pico.-

Res. Nº 3127 -11-XII-08- Art. 1º.- Transferir al año 2009, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007, solicitada por la agente Mabel CASTRO -Legajo Nº 18670-, desde el 17 al 28 de noviembre de 2008. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. Nº 3128 -11-XII-08- Art. 1º.- Transferir al año 2009, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007, solicitada por el agente Héctor Nicolás MANZANEL -Legajo Nº 10671-, desde el 24 de noviembre al 21 de diciembre de 2008. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. Nº 3129 -11-XII-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Adriana Soledad BOLTEAU - D.N.I. 29.155.015 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 20 de octubre y el 06 de noviembre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3130 -11-XII-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosa Liliana VIDELA - D.N.I. 23.649.635 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 09 de octubre y el 24 de

noviembre de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3132 -11-XII-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Winifreda, la suma de \$ 10.400,00, para solventar parcialmente los gastos de organización, supervisión y control de las Escuelas Deportiva.-

Res. Nº 3133 -11-XII-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Algarrobo del Águila, la suma de \$ 1.500,00, para solventar parcialmente los gastos por la participación en la Liga Deportiva del Oeste.-

Res. Nº 3134 -11-XII-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General San Martín, la suma de \$ 8.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización, supervisión y control de las Escuelas Deportivas.-

Res. Nº 3135 -11-XII-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del "Club Cochicó", con sede en la localidad de Victorica, por la suma de \$ 2.500,00 para solventar parcialmente los gastos de reparaciones de tableros de electricidad y vestuarios en las instalaciones.-

Res. Nº 3136 -11-XII-08- Art. 1º.- Rectificar el Artículo 2º de la mencionada Resolución, que quedará redactada de la siguiente manera:

Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción E - Carácter 0 - Cuenta 1 - U.O. 13- - F. y F. 440 - Sección 01 - P.P.30 - p.p.02 - p.s.p. 01 - C.L 00 - S.C.L. 029 - Partida Nº 1976, del Presupuesto Vigente - Código Municipio Nº 181/8.-

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. Nº 657 -17-XII-08- Art. 1º.- Declarar la nulidad absoluta del procedimiento seguido para cumplimentar la convocatoria a concurso interno de antecedentes y oposición efectuada por esta Subsecretaría de Salud por Disposición Nº 610/07, respecto de las Jefaturas de los Servicios de Tocoginecología y Ortopedia y Traumatología del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, atento a lo normado en los artículos 20 del Decreto Nº 2638/91 –reglamentario de la Ley Nº 1279-; 43, 68, 71 y 82 de la N.J.F. Nº 951 de Procedimiento Administrativo y expuesto en los considerandos precedentes.-

**MINISTERIO DE CULTURA Y
EDUCACIÓN**

Res. N° 1134 -10-XII-08- Art. 1º.- Limitar por estrictas razones de servicio el usufructo de la licencia para descanso anual correspondiente al año 2008 solicitada por la docente Estela Mari FUMAGALLI - DNI N° 10.074.792 - Afiliada N° 23480.-

Art. 2º.- El uso de los días de licencia anual pendientes se ajustará a lo establecido en el 2do párrafo del artículo 1º del Decreto N° 2839/92, reglamentario del artículo 132 de la Ley N° 1367 Modificatoria de la Ley N° 1124 - Estatuto del Trabajador de la Educación.-

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Disp. N° 24 -15-XII-08- Art. 1º.- Publicar las vacantes existentes en los establecimientos de jurisdicción provincial factibles de afectar al movimiento de Concentración de Tareas, en las asignaturas y cargos convocados por Disposición N° 080/08 de la Dirección General de Educación Polimodal y Superior.-

Art. 2º.- Las vacantes del primer grado de cada escalafón afectadas al movimiento mencionado en el artículo precedente, figuran en el Anexo de la presente Disposición.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 724 -9-XII-08- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la "COMISION DE FOMENTO DE GOBERNADOR DUVAL" -091-9-, destinado a cubrir gastos de mantenimiento, compra y aplicación de fertilizantes, funguicidas preventivos, semillas y repuestos de maquinarias y afrontar gastos de especialistas en alimentos y laboratorios, para la Planta Procesadora de Alimentos de la citada localidad.-

Res. N° 725 -9-XII-08- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053 -9-, destinado a solventar gastos que demande la instalación y el montaje de Red de Gas, a realizarse en la Zona del Parque Industrial de la citada localidad.-

Res. N° 726 -9-XII-08- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 16.000,00, a favor de la Municipalidad de Conhelo -081-0-, destinado a solventar gastos que demande la reparación de Hornos de Carbón Vegetal.-

Res. N° 728 -9-XII-08- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio a favor de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 1.500,00, destinado a solventar los gastos que

demandaron el traslado y estadía para la participación en la "Feria Integral de la Patagonia", realizada en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, los días 29, 30 y 31 de agosto y 01 de septiembre de 2008.-

Res. N° 729 -9-XII-08- Art. 1º.- Dése por cancelado mediante pago anticipado, el crédito otorgado al señor Julián ZAPICO, DNI N° 28.660.063, en el marco del "Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Autorízase al Banco de La Pampa SEM a efectuar el trámite de liberación de la garantía prendaria sobre 1 camioneta marca Ford, Dominio RDU 686, Modelo F 100 Diesel, Año 1982, motor Perkins N° PA4178250, propiedad del señor Horacio Bogado ZUBIGA, e informe al Ministerio de la Producción, la finalización de dicha gestión.-

Res. N° 730 -9-XII-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 9.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinados a gastos operativos del Programa de Incubadora de Emprendedores de Indumentaria de dicho municipio.-

Res. N° 732 -9-XII-08- Art. 1º.- Dése por cancelado mediante pago anticipado, el crédito otorgado a la señora Lidia Graciela SANTELLAN, DNI N° 14.053.338, en el marco del Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Autorízase al Banco de La Pampa SEM a proceder al reintegro del Mutuo a sola firma al acreedor.-

Res. N° 733 -9-XII-08- Art. 1º.- Declárese la caducidad sobre el trámite por el cual solicitara un crédito el señor Silvio Dario SERVETTI, DNI N° 28.004.360, otorgado mediante Resolución N° 747/07, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes.-

Res. N° 734 -9-XII-08- Art. 1º.- Otórgase al señor Víctor Hugo JORNESBI, DNI N° 22.074.972, un crédito de \$ 20.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 736 -9-XII-08- Art. 1º.- Otórgase al señor Alberto Juan CELADA. DNI N° 11.509.189, un crédito de \$ 20.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus

modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 737 -9-XII-08- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas efectuada por el Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne de La Pampa con sede en la Ciudad de General Pico del subsidio otorgado mediante Resolución N° 365/08, con fecha 04 de julio 2008, para atender gastos que demandó la crisis que afrontaron los empleados del frigorífico de la localidad de Toay.-

Res. N° 738 -11-XII-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne de La Pampa con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 10.000,00, para solventar gastos que demande la crisis que afrontan los empleados del frigorífico de la localidad de Toay.-

Res. N° 741 -15-XII-08- Art. 1º.- Otórgase al señor Gilberto Darío VILLALOBOS, DNI N° 27.033.898, un crédito de \$ 15.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (Expte. N° 10074/07)

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 422 -11-XI-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de JUANA MARSIGLIA DE FUNES E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A BRAUN, DANIEL ENRIQUE .CUIL: 20-17979152-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO d- MANZANA 2- PARCELA 4- PARTIDA N° 764240- con domicilio en GENERAL ACHA- LA PAMPA- a fs.--- del EXPTE. N° 42270/08.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
*PARTIDA 764240 **PARCELA N° 4 **TIERRAS 0,38 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,38.-

Disp. N° 427 -17-XI-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROMA, ANGELICA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A SELMAN, HAMID .CUIL: 20-18803149-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043-

CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 11- PARCELA 9- PARTIDA N° 764723- con domicilio en JUAN VAIRA N° 3056- STA. ROSA- LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
*PARTIDA 764723 **PARCELA N° 9 **TIERRAS 0,16 **MEJORAS 7,62 **TOTAL 7,78.-

Disp. N° 428 -17-XI-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BUFFA, OCTAVIO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A SELMAN HAMID .CUIL: 20-18803149-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 11- PARCELA 9- PARTIDA N° 764723- con domicilio en AV. s/n LA GLORIA - LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
*PARTIDA 764723 **PARCELA N° 9 **TIERRAS 0,16 **MEJORAS 7,62 **TOTAL 7,78.-

Disp. N° 429 -13-XI-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MORENO EDUARDO GUMERSINDO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A RODRIGUEZ, ANTONIO .CUIL: 20-7339477-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 11- PARCELA 5- PARTIDA N° 731179- con domicilio en AV. s/n LA GLORIA- LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
*PARTIDA 731179 **PARCELA N° 5 **TIERRAS 0,06 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,06.-

Disp. N° 468 -21-XI-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LOPEZ, LUCIANO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A NIETO, NIRIO DOLORES .CUIL: 20-07351810-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 4- PARCELA 30- PARTIDA N° 764508- con domicilio en GARRIDO N° 241- GENERAL ACHA- LA PAMPA- a fs.--- del EXPTE. N° 41748/08.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
*PARTIDA 764508 **PARCELA N° 30 **TIERRAS 0,40 **MEJORAS 3,30 **TOTAL 3,70.-

Disp. N° 469 -25-XI-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SENSHIN, YAGI E

INSCRIBESE COMO POSEEDOR A WEIGUM, NILDA MARTA .CUIL: 20-05911411-09 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO e- MANZANA 20- PARCELA 8- PARTIDA N° 551896- con domicilio en DANTE ALIGHERI N 1076- SANTA ROSA- LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 551896 **PARCELA N° 8 **TIERRAS 2,88 **MEJORAS 2,23 **TOTAL 5,11.-

Disp. N° 473 -25-XI-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GARCIA de VARELA, MARIA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A SARTORI, MARCELO .CUIL: 20-23747382-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 010- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 45- PARCELA 6- PARTIDA N° 763985- con domicilio en CNEL. HILARIO LAGOS- LA PAMPA- a fs.--- del EXPTE. N° 42164/08.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 763985 **PARCELA N° 6 **TIERRAS 0,10 **MEJORAS 4,02 **TOTAL 4,12.-

Disp. N° 474 -26-XI-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CARRIZO, IGNACIO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A FABRE, MARIA HIPOLITA .CUIL: 23-03082996-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 083- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO c- MANZANA 6- PARCELA 12- PARTIDA N° 724697- con domicilio en ALSINA S/N- CALEUFU- LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 724697 **PARCELA N° 12 **TIERRAS 0,41 **MEJORAS 3,40 **TOTAL 3,81.-

Disp. N° 479 -4-XII-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RUBIO, FRANCISCO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A SALINAS, JUANA SERAFINA .CUIL: 27-8587194-9 del bien nombrado catastralmente como SECCION XXIV- FRACCION A- LOTE 16- PARCELA 4- PARTIDA N° 702459- con domicilio en BELGRANO S/N (PLAN 5000- CASA N 3)- PUELEN- LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 702459 **PARCELA N° 4 **TIERRAS 0,07 **MEJORAS 1,82 **TOTAL 1,89.-

Disp. N° 480 -4-XII-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de JOSE ALVAREZ Y OTROS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A DINO, ISMAEL ANTONIO .CUIL: 20-04923958-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO i- MANZANA 44- PARCELA 22- PARTIDA N° 560626- con domicilio en TOAY- LA PAMPA- a fs.--- del EXPTE. N° 42427/08.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 560626 **PARCELA N° 22 **TIERRAS 0,46 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,46.-

Disp. N° 481 -2-XII-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CORREAS, FELISA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A HURTADO, ROSA .CUIL: 27-13202873-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 001- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MANZANA 14- PARCELA 9- PARTIDA N° 765040- con domicilio en MITRE N 1050- REALICO- LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 765040 **PARCELA N° 9 **TIERRAS 0,09 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,09.-

Disp. N° 486 -10-XII-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MARQUESTAU Y AROSTEGUI, MARIO Y OTROS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MORA VERGARA, CARMEN BEATRIZ .CUIL: 23-92453046-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 28- PARCELA 3(parte)- PARTIDA N° 746274- con domicilio en MAESTROS PUNTANOS N 2425- STA. ROSA- LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 746274 **PARCELA N° 3(parte) **TIERRAS 0,16 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,16.-

Disp. N° 487 -9-XII-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SOC. M. GOMEZ, ORTIZ E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A CABALLERO TORREZ, ADRIANA SOLEDAD .CUIL: 27-25851663-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 47- PARCELA 5- PARTIDA N° 742804- con domicilio en BELGRANO S/N- TOAY- LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores

fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 742804 **PARCELA N° 5 **TIERRAS 0,10 **MEJORAS 0,79 **TOTAL 0,89.-

Disp. N° 488 -10-XII-08- Art. 1.-

Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de AMARETTI, SANTIAGO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A COMISION DE FOMENTO DE ADOLFO VAN PRAET .CUIL: 30-99919788-0 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 002-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 73-PARCELA 11- PARTIDA N° 764218- con domicilio en LIBERTAD S/N- A. VAN PRAET- LA PAMPA- a fs.--- del EXPTE. N 42252/08.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 764218 **PARCELA N° 11 **TIERRAS 0,08 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,08.-

Disp. N° 489 -10-XII-08- Art. 1.-

Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TOMI, GEDIO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A COMISION DE FOMENTO DE ADOLFO VAN PRAET .CUIL: 30-99919788-0 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 002-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 78-PARCELA 1- PARTIDA N° 764219- con domicilio en LIBERTAD S/N- A. VAN PRAET- LA PAMPA- a fs.--- del EXPTE. N° 42252/08.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 764219 **PARCELA N° 1 **TIERRAS 0,05 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,05.-

Disp. N° 491 -16-XII-08- Art. 1.-

Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de NOVENBRE VEGIS, JUAN E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A CUCHIETTI, HECTOR ALFREDO CUIL: 20-04899360-6 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 001 – CIRCUNSCRIPCIÓN I –RADIO e- MANZANA 66-PARCELA 2- PARTIDA N° 593307 con domicilio en SARMIENTO S/N° - REALICO – LA PAMPA a fs. ---- del EXPTE. N° 42166/08.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 593307 – PARCELA N° 2 – TIERRAS 1,62 – MEJORAS 6,64 – TOTAL 8,26.-

Disp. N° 494 -15-XII-08- Art. 1.-

Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MADERO, CARLOS ALBERTO Y OTROS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE LUAN TORO CUIL: 30-99919771-6 del bien nomencado catastralmente

como EJIDO 087 – CIRCUNSCRIPCIÓN I –RADIO e- MANZANA 45- PARCELA 2- PARTIDA N° 764907 con domicilio en LUAN TORO – LA PAMPA a fs. ---- del EXPTE. N° 42519/08.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 764907 – PARCELA N° 2 – TIERRAS 0,39 – MEJORAS 0,00 – TOTAL 0,39.-

Disp. N° 496 -12-XII-08- Art. 1.-

Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de COSTAGUTA DE ALONSO, ELVIRA LUISA Y OTROS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A GISLER, NORBERTO JUAN CUIL: 20-20106180-7 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN I,- RADIO ñ- MANZANA 83- PARCELA 16- PARTIDA N° 764851 con domicilio en P. SOTELO N° 1084 CASA 951- SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 42502/08.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien Indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 764851 - PARCELA N° 16 - TIERRAS 0,65 - MEJORAS 0,00 - TOTAL 0,65.-

Disp. N° 497 -15-XII-08- Art. 1.-

Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de WRIGHT, RICARDO M. Y OTROS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A COOPERATIVA DE CREDITO Y VIVIENDA OMBU LTDA. .CUIL: 30-69418569-6 del bien nomencado catastralmente como SECCION XIX- FRACCION A - LOTE 16 - PARCELA 2 - PARTIDA N° 520841 con domicilio en CARLOS TEJEDOR N° 1494- LANUS OESTE - PROV. DE BS. AS. a fs. --- del EXPTE. N° 41223/08.-

Art. 2 .- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 520841 - PARCELA N° 2 - TIERRAS 8,88 - MEJORAS 4,44 - TOTAL 13,32.-

Disp. N° 498 -16-XII-08- Art. 1.-

Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BOFFA VDA. DE GIORDANO, MAGGIORINA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A COMISION DE FOMENTO DE FALUCHO .CUIL: 30-67160271-0 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 009- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO g- MANZANA 35- PARCELA 2- PARTIDA N° 764537 con domicilio en TAMBORINI S/N°- FALUCHO- LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 42363/08.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 764537 - PARCELA N° 2 - TIERRAS 0,10 MEJORAS 0,00 – TOTAL 0,10.-

Disp. N° 499 -16-XII-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ZAVALTERO, ALEJANDRO A. E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A COMISION DE FOMENTO DE FALUCHO .CUIL: 30-67160271-0 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 009-CIRCUNSCRIPCION I- RADIO g- MANZANA 35-PARCELA 6- PARTIDA N° 764538 con domicilio en TAMBORINI S/N°- FALUCHO- LA PAMPA a fs. - del EXPTE. N° 42363/08.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 764538- PARCELA N° 6 – TIERRAS 0,13 – MEJORAS 0,00 – TOTAL 0,13.-

Disp. N° 500 -16-XII-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ARCHUVI, JUAN CARLOS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A COMISION DE FOMENTO DE FALUCHO .CUIL: 30-67160271-0 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 009-CIRCUNSCRIPCION I - RADIO g- MANZANA 35-PARCELA 7 Y 9- PARTIDA N° 764539 Y 764641 con domicilio en TAMBORINI S/WN° FALUCHO- LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 42363/08.-

Art. 2 .- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 764539 - 764641 - PARCELA N° 7 – 9 - TIERRAS 0,06 - 0,07 - MEJORAS 0,00 - 0,00 – TOTAL 0,06 - 0,07-

Disp. N° 501 -16-XII-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de LAVALL, FRANK Y OTROS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A COMISION DE FOMENTO DE FALUCHO .CUIL: 30-67160271-0 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 009-CIRCUNSCRIPCION I- RADIO g- MANZANA 35-PARCELA 8- PARTIDA N° 764540 con domicilio en TAMBORINI S/N°- FALUCHO- LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 42363/08.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 764540 - PARCELA N° 8 - TIERRAS 0,07 - MEJORAS 0,00 - TOTAL 0,07-

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 310 -10-XII-08- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-22480/2 a la firma EDMACAR S.A..-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma EDMACAR S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 25670 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 311 -10-XII-08- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-07720/8 a la firma MEDIX I.C.S.A.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MEDIX I.C.S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16510, 16515, 16530, 26515 y 26530 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 312 -10-XII-08- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-18543/9 a la señora BENITEZ MARIA INES.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la señora BENITEZ MARIA INES para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 18905, 18935, 18940, 18955, 18960 y 18970 por un periodo de cinco (5) años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 313 -10-XII-08- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-07283/8 al señor BUCHNER MARCELO DANIEL.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita al señor BUCHNER MARCELO DANIEL para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 18405, 18410, 18415, 18420, 18425, 18430, 18435, 18440, 18455 y 18460 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 314 -10-XII-08- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-07699/1 al señor BALDISSONI ALBERTO LORENZO.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita al señor BALDISSONI ALBERTO LORENZO para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 18920, 18925, 18930, 18945, 18955, 18960 y 18970 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 315 -10-XII-08- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-18094/6 a la firma PETTITI AUTOMOTORES S.A..-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma PETTITI AUTOMOTORES S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 12310, 12520, 12530, 12540, 12910, 12920, 12930, 12940, 12990, 12995, 22310, 22530, 22540, 22910,

22920, 22930 y 22990 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 316 -11-XII-08- Art. 1º.- Aprobar la inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma PC PATAGONIA S.R.L.-

Res. N° 317 -16-XII-08- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-12337/6 a la firma BERNARDO LEW e HIJOS S.R.L.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma BERNARDO LEW e HIJOS S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16630 y 16640 por un periodo de 5 años, contados desde la fecha de la presente.-

Res. N° 318 -16-XII-08- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-03456/4 a la firma PROVINCIA SEGUROS S.A.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma PROVINCIA SEGUROS S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 29205 por un periodo de 5 años, contados desde la fecha de la presente.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 194 -15-XII-08- Art. 1º.- Asignarse a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009, el adicional por subrogación de la Categoría 1, Rama Administrativa, al agente, Categoría 12, Araldo Ariel ELENO, D.N.I. N° 29.074.378, Afiliado N° 59756/8, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, con derecho a la percepción de la diferencia de haberes entre ambas Categorías.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN N° 181/08

Santa Rosa, 12 de diciembre de 2008

VISTO:

La Ley N° 1252, su modificatoria Ley N° 2039 y Resolución N° 26/03 de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5 -último párrafo- de

la Ley N° 1252 establece que "...Además la Autoridad de Aplicación publicará anualmente y por año calendario vencido, en el Boletín Oficial, un balance del estado patrimonial, que contenga el total del activo y del pasivo...";

Que mediante Resolución N° 86/08 de este Tribunal se dispuso la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la mencionada información respecto de las declaraciones juradas correspondientes al año 2007 recepcionadas hasta el 10 de diciembre de 2007;

Que la División de Control Patrimonial de este Tribunal ha elevado, en fecha 12 de diciembre del corriente año, la referida información, la cual se adjunta a fs. 360/371;

Que la División de Control Patrimonial de este Tribunal ha elevado un nuevo listado de funcionarios y empleados obligados a la presentación de tal documentación que lo han hecho con posterioridad a la referida fecha, a efectos de efectuar una publicación complementaria;

Que a efectos de incorporar en esta nueva publicación la mayor cantidad de declaraciones juradas, se han incluido todas aquellas presentadas entre el 19 de mayo al 30 de noviembre del corriente año inclusive;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º -último párrafo- la Ley N° 1252, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia la información que como Anexo I se acompaña y forma parte de la presente.

Artículo 2º: Cumplida la referida publicación en el Boletín Oficial, dese intervención al CE.SI.DA. a fin de que se incorpore en la página web de la Provincia de la Pampa en el sitio "Tribunal de Cuentas" dicha información.

Artículo 3º: Regístrese por Secretaría, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Dr. Natalio G. PERES, Presidente Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Rubén Omar RIVERO Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – Dr. Francisco GARCIA, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa - C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas

Nombre y Apellido	Documento	Cargo	Activo	Pasivo
ABBONA JORGE ALBERTO	D.N.I 13.648.411	ADMINISTRATIVO	105.500,00	9.000,00
ACOSTA JULIO CESAR	D.N.I 16.867.712	COMISARIO	45.000,00	29.328,00
ACOSTA MARIA TERESA	D.N.I 11.727.060	ADMINISTRATIVA	146.083,00	0,00
ADROVER RAUL BARTOLOME	D.N.I 11.722.302	MEDICO POLICIAL - SUBCOMISA	384.505,00	45.000,00
AGUILAR DARIO AMERICO	D.N.I 24.499.518	JEFE DEPARTAMENTO INSPECCIO	59.310,00	0,00
AGUILERA GRISELDA ISABEL	D.N.I 14.426.864	RECEPTORA RENTAS	1.500,00	0,00
ALANIS CARLOS ADRIAN	D.N.I 23.765.240	SUBCOMISARIO	21.967,00	36.098,70
ALBORNOZ DANIEL ESTEBAN	D.N.I 12.434.743	DEPTO INFRAESTRUCTURA	350.622,31	16.433,52
ALEM HECTOR FABIAN	D.N.I 17.439.803	COMISARIO	87.000,00	0,00
ALLEGRIANI ALEJANDRO HECTO	D.N.I 14.676.480	COMISARIO	22.658,53	85.000,00
ALONSO CARLA MARIA BRENDA	D.N.I 12.176.531	DIRECTORA LEGISLACION	593.506,00	0,00
ALONSO MARIA ENRIQUETA	D.N.I 11.919.257	TESORERA	134.745,00	11.694,00
ALVAREZ ESTELA MARIS	D.N.I 11.023.391	PROFESIONAL AUDITOR	218.280,99	0,00
ALZUGARAY LUIS HORACIO	D.N.I 11.462.202	COMISARIO	28.479,02	8.000,00
AMAYA ROSANA	D.N.I 24.684.703	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	58.000,00	0,00
AMEGLIO HECTOR RAUL	D.N.I 5.267.971	DIRECCION DE INSPECCIONES	128.582,95	0,00
ANDRETTA FERNANDO PABLO	D.N.I 20.421.518	MEDICO DIRECTOR	99.763,45	5.000,00
ANRIQUE EDUARDO	L.E. 7.356.133	VOCAL DE DIRECTORIO	16.001,00	5.690,00
ARAYA ALDO FABIAN	D.N.I 20.106.854	SECRETARIO - TESORERO	4.000,00	0,00
ARIAS VIVIANA BEATRIZ	D.N.I 16.709.047	SECRETARIO PRIVADO	106.415,40	10.800,00
ARIÑO MARIA NELLY	D.N.I 10.214.021	JEFE DEPTO DE CONTABILIDAD	345.914,00	34.831,00
ARREGUI DE SOMOZA MARIA M	D.N.I 10.455.024	ADMINISTRATIVA	277.630,29	2.419,00
ARROYO NORMA ZULEMA	L.C. 3.715.639	ADMINISTRATIVA	942,15	0,00
AVILA ROBERTO GABRIEL	D.N.I 23.468.260	SUBCOMISARIO	44.000,00	31.160,00
BADER HECTOR JOSE	D.N.I 12.877.822	SECRETARIO PRIVADO	47.298,00	0,00
BAGLIONI JULIO DANIEL	D.N.I 13.366.753	AUXILIAR DE BLOQUE LEGISLAT	10.477,00	0,00
BALLARI CESAR PABLO	D.N.I 24.369.979	AUXILIAR DE BLOQUE	75.000,00	27.738,00
BALSA DARIO JAVIER	D.N.I 20.631.372	DIRECTOR	83.000,00	35.000,00
BARA ANA MARIA	D.N.I 16.285.646	ADMINISTRATIVA	13.649,51	9.326,46
BARGERIO JULIO NESTOR	L.E. 5.063.580	MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS	368.983,00	0,00
BAUDINO RODRIGO MARTIN	D.N.I 31.914.918	SECRETARIO PRIVADO	800,00	0,00
BAZAN RICHIBUT DANIEL ORL	D.N.I 25.304.408	DIRECTOR COMERCIO INTERIOR	45.000,00	4.881,00
BAZAN SILVIA RAQUEL	D.N.I 18.424.836	SECRETARIA GENERAL	418.438,78	19.610,06
BAZTERRECHEA MARIA LIA	D.N.I 13.367.799	JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTR	114.800,00	42.350,00
BEINTICINCO MAURICIO	D.N.I 27.167.721	SUBHABILITADO DE BIENESTAR	29.583,70	6.200,00
BELLENDIER NESTOR OSVALDO	D.N.I 21.702.494	COMISARIO	78.300,00	12.000,00
BENBENUTO HUGO ALBERTO	D.N.I 12.899.839	COMISARIO	134.400,00	46.500,00
BENINI ALEXIS JAVIER	D.N.I 21.822.283	DIRECTOR DE EXTENSION AGROP	140.000,00	0,00
BENITO OSCAR ALFREDO	L.E. 7.369.532	PRESIDENTE COMISION FOMENTO	89.123,82	25.845,69
BERG TALIA CARINA	D.N.I 25.851.727	DIRECTORA DE MINERIA	275.542,00	0,00
BERGONZI MARIA DANIELA	D.N.I 22.936.157	DIRECTOR	273.500,00	0,00
BERICAT CARLOS ALBERTO	D.N.I 12.800.141	AUXILIAR LEGISLATIVO	38.522,32	12.100,00
BERNAL ESMERALDA	D.N.I 5.628.113	SECRETARIA TESORERA	33.500,00	0,00
BERTERO LUIS ANGEL	D.N.I 11.830.688	PRESIDENTE COMUNA MAISONNAV	3.041.352,42	0,00
BESSOLO ALFREDO EMILIO	D.N.I 10.571.791	DIRECTOR	69.751,00	0,00
BICEGO AMALIA ZULEMA	D.N.I 4.862.530	DIRECTOR ESTABLECIMIENTO AS	362.502,00	15.000,00

BIDE MARCELA GRISELDA	D.N.I 18.026.695	CONTADOR FISCAL	101.500,00	28.740,00
BILBAO OSCAR MANUEL	L.E. 7.361.355	CONTADOR FISCAL	304.372,85	0,00
BLANCO JULIA ELVIRA	L.C. 5.407.267	JEFE DEPARTAMENTO COMPRAS	53.400,00	0,00
BOGARIN FEDERICA ANDRES	D.N.I 28.856.117	SECRETARIO TESORERO	25.000,00	0,00
BONGIOVANNI SILVIA JORGEL	D.N.I 13.441.860	ADMINISTRADORA	126.220,00	103.480,00
BONNEMEZON CARLOS ALBERTO	D.N.I 22.176.005	SUBDIRECTOR GENERAL DEFENSA	55.291,00	20.513,00
BORDA SILVIA SONIA	D.N.I 16.712.406	SECRETARIA TESORERA	18.833,00	8.691,64
BORREDON JOSE ANTONIO	D.N.I 12.877.218	AUXILIAR DE CAMARA	626.492,45	3.433,00
BRANDIZI RUBEN OSBEL	D.N.I 7.366.307	SUBSECRETARIO GENERAL I.S.S	4.475,34	48.413,47
BRAVO RAUL PABLO	D.N.I 17.776.108	PRESIDENTE COMISION DE FOME	233.460,00	12.170,00
BRIZUELA JUAN RUBEN	D.N.I 16.712.285	ENFERMERO	53.772,09	39.262,14
BRUNENGO GRACIELA BEATRIZ	D.N.I 14.928.117	DELEGADA ZONA NORTE	102.958,41	0,00
BUITRON ELBA BEATRIZ	D.N.I 13.648.451	JEFE DE LABORATORIO DE AGUA	16.002,00	32.500,00
BUSTOS BEATRIZ EDITH	D.N.I 17.524.784	ADMINISTRATIVA	15.064,55	9.433,01
CABELLO ANDREA BEATRIZ	D.N.I 16.020.841	ADMINISTRATIVA	23.500,00	17.000,00
CABOT SUSANA BEATRIZ	D.N.I 5.962.773	DIRECTORA A CARGO CASA DE L	38.161,19	11.009,79
CALEGARI DE LAGUNA GRACIE	D.N.I 11.965.734	ADMINISTRATIVA	265.558,00	0,00
CAMEJO MAURICIO CARLO	D.N.I 23.378.330	MEDICO	51.900,00	10.000,00
CAMPISI CONCEPCION AGUEDA	L.C. 5.454.191	AUDITORIA MEDICA - AREA PLA	82.714,36	1.309,61
CANAL JUAN MANUEL	D.N.I 20.957.825	DIRECTOR	180.000,00	134.000,00
CANONERO OSCAR ALBERTO	D.N.I 13.622.682	PRESIDENTE	126.188,74	5.061,57
CAPPELLO SUSANA BEATRIZ	D.N.I 12.608.072	DEPARTAMENTO DE COMPRAS	112.004,00	0,00
CAYRE MARIO LUIS	D.N.I 12.938.565	DIPUTADO	260.936,00	35.000,00
CAYUQUEO HUGO JOSE	D.N.I 11.295.401	JEFE DE ESTACION TRANSFORMA	2,00	23.000,00
CERDA MIRTA DEL CARMEN	D.N.I 11.462.172	VENDEDORA MERCADO ARTESANAL	8.500,00	11.412,04
CHALER BLANCA LIDIA	L.C. 6.079.532	DIRECTOR	25.509,59	0,00
CHAVES ALICIA SUSANA	D.N.I 11.699.938	ADMINISTRATIVO	1.135,05	25.989,25
CHIRINO DORA NOEMI	D.N.I 12.877.078	SUBSECRETARIA DE EDUCACION	194.365,42	6.975,00
COCCHI MARIA LUISA	D.N.I 13.750.947	ADMINISTRADORA	2.917,10	0,00
COCHIS DANIEL	D.N.I 13.170.760	DIRECTOR HOSPITAL DE MACACH	30.000,00	4.000,00
COLOMBATO ALEJANDRO ENRIQ	D.N.I 12.877.725	OFICIAL PRINCIPAL	1.155.242,28	0,00
COLOMBATO RAUL MARIO	D.N.I 14.341.893	SUBCOMISARIO	41.049,20	37.529,39
COPPO FERNANDO FABIO	D.N.I 17.381.339	DIRECTOR	468.174,00	0,00
CORRAL ALICIA BEATRIZ	D.N.I 16.276.951	ASESOR LEGISLATIVO	143.780,00	1.880,00
CORREA JUAN CARLOS	D.N.I 20.034.221	JEFE PROGRAMA PREVENCION AB	10.000,00	38.000,00
CORREA LUIS JORGE	D.N.I 16.711.416	COMISARIO MAYOR	23.117,00	31.000,00
COSTOYA MANUEL MARIA	D.N.I 13.738.506	PRESIDENTE COMISION DE FOME	146.335,00	21.700,00
COULY JAVIER RAUL HORACIO	D.N.I 24.276.442	SECRETARIO PRIVADO DIPUTADO	123.600,00	27.000,00
CUETO LUCIA ELENA	D.N.I 10.269.448	HABILITADA DE GOBIERNO Y JU	121.366,57	0,00
CUEVAS MARIA CRISTINA	D.N.I 12.740.426	DIRECTOR DE HOSPITAL	19.500,00	11.900,00
CUTRI RICARDO	D.N.I 10.107.158	DIRECTOR MEDICO	105.904,66	14.093,70
DADONE GABRIELA ALEJANDRA	D.N.I 20.589.219	DIRECTOR	234.787,56	0,00
D'ALBANO DORA SARA	L.C. 5.995.919	DIRECTORA CENTRO DE SALUD	35.291,00	26.204,72
DALMASSO DARDO DARIO	D.N.I 12.098.394	SECRETARIO - TESORERO	60.077,99	0,00
D'AMICO CARLOS ALBERTO	L.E. 8.496.144	JEFE SECCION AUTOMOTORES	70.917,25	31.449,00
DE AMBROSIO JOSE FRANCISC	D.N.I 5.258.877	AUXILIAR LEGISLATIVO	146.531,96	0,00
DE NIRO MARIA ALEJANDRA	D.N.I 27.103.118	ADMINISTRATIVA	40.608,21	0,00
DENNING HECTOR GILBERTO	D.N.I 11.074.879	JEFE E/T GUATRACHE	43.732,73	0,00

DIAZ HUGO ALBERTO	D.N.I 25.147.495	SECRETARIO TESORERO	26.800,00	12.000,00
DIAZ LILIANA BEATRIZ	D.N.I 16.147.714	SECRETARIA PRIVADA	114.760,00	31.400,00
DIAZ NESTOR JAVIER	D.N.I 17.161.955	SUBJEFE DPTO. AJUSTE Y LIQ	44.618,98	14.256,54
DIEZ MARIA NATALIA	D.N.I 25.025.466	ADMINISTRATIVA	422.350,00	7.792,91
DOMINICI EDUARDO VITORIO	D.N.I 6.597.792	DIRECTOR POSTA SANITARIA	144.006,00	24.000,00
DUFAY MIGUEL ANGEL	D.N.I 10.480.220	MEDICO DIRECTOR	140.000,00	0,00
DUPUY CRISTIAN SALVADOR	D.N.I 22.247.733	SUBCOMISARIO	25.000,00	11.600,00
EBERHARDT SERAFIN	D.N.I 7.358.554	PRESIDENTE COMISION DE FOME	121.134,00	15.274,00
ECHEGARAY IGNACIO	D.N.I 7.367.028	EMPLEADO PUBLICO	69.002,00	24.000,00
ECHEVARRIA STELLA MARIS	L.C. 5.005.975	JEFE SERVICIOS ADMINISTRATI	16.100,00	7.792,91
ECHEVERRIA JULIO HIPOLITO	L.E. 7.368.220	MEDICO AUDITOR	180.215,42	0,00
ECHESTE ALICIA ESTHER	D.N.I 11.995.223	DIRECTOR DE MINORIDAD	78.332,78	38.994,33
ECHESTE VIVIANA CARINA	D.N.I 28.009.791	ADMINISTRATIVA	1.600,00	0,00
ESCOBAR TOMAS RICARDO	D.N.I 13.956.274	COMISARIO INSPECTOR	73.600,00	25.500,00
ESCUDERO LAURA ELENA	D.N.I 14.542.053	ASESOR PEDAGOGICO	88.191,35	0,00
ETCHELECU CARLOS EDUARDO	D.N.I 10.074.929	JEFE SECCION COMPRAS Y PRES	168.921,77	0,00
ETCHEVERRY MONICA IRIS	D.N.I 20.242.279	MEDICO DIRECTOR	43.540,23	22.143,00
FALCO ROBERTO ANDRES	D.N.I 26.854.003	DIRECTOR DE VIALIDAD	103.691,00	17.363,64
FANLIET DIEGO MAURICIO	D.N.I 20.263.572	JEFE DE ZONA SANITARIA I	265.622,00	12.000,00
FAZZINI DIANA MARIA	D.N.I 11.137.368	DIRECTOR AREA DE PROGRAMACI	6.000,00	16.900,00
FERNANDEZ BIBIANA ISABEL	D.N.I 21.769.653	SECRETARIA - TESORERA	28.502,00	18.569,60
FERNANDEZ JORGE ANIBAL	D.N.I 14.341.369	COMISARIO	72.000,00	32.000,00
FERNANDEZ MARIA MONICA AN	D.N.I 22.764.012	DIRECTORA	38.687,24	12.000,00
FERRATO HORACIO ABEL	D.N.I 20.421.975	ADMINISTRATIVO	17.434,47	9.000,00
FERRERO MARCELO ANGEL	D.N.I 17.348.555	DIRECTOR	109.400,00	55.000,00
FERRETTI ANGELA MAGDALENA	D.N.I 5.192.444	SECRETARIO PRIVADO DE DIPUT	139.722,51	18.110,00
FIGUEROA SERGIO EDUARDO	D.N.I 21.430.242	SUBCOMISARIO	25.000,00	12.000,00
FIKS LUIS ALBERTO	D.N.I 23.063.269	SUBCOMISARIO	59.055,20	50.000,00
FLORES CLAUDIA MARCELA	D.N.I 21.702.325	TITULAR CUENTA CORRIENTE BL	90.400,00	2.400,00
FRAILE JORGE DANIEL	D.N.I 12.608.189	VOCAL DIRECTORIO	29.500,00	11.120,00
FREDES LUIS ALBERTO	D.N.I 10.075.814	ENCARGADO DE ZONA	53.002,00	15.000,00
FRENCIA DANIEL ENRIQUE	D.N.I 11.180.972	PRESIDENTE COMISION FOMENTO	151.080,00	0,00
FUHR NOEMI	D.N.I 14.656.422	ADMINISTRATIVA	34.449,31	10.232,81
GAMBA HUGO DANIEL	D.N.I 11.137.514	JEFE DEPARTAMENTO	35.281,00	9.620,00
GAMBULI ATILIO CARLOS	L.E. 5.267.934	ASESOR LETRADO ISS	393.088,02	27.443,49
GARCIA ANCIN FACUNDO ROMA	D.N.I 28.288.909	DIRECTOR GENERAL DE ADMINIS	52.710,00	0,00
GARCIA EDUARDO FRANCISCO	D.N.I 18.588.970	COORDINADOR EJECUTIVO DE DE	68.230,00	33.800,00
GARCIA JULIA BEATRIZ	L.C. 5.962.634	ADMINISTRADORA	0,00	9.000,00
GARCIA LILIANA BEATRIZ	D.N.I 11.462.171	JEFE SERVICIO ADMINISTRATIV	660.028,00	10.000,00
GARCIA LUIS EDUARDO	D.N.I 12.061.120	DIRECTOR	129.000,00	13.728,00
GARCIA LUIS MARTIN	D.N.I 13.919.374	INSPECTOR DE OBRAS	44.861,00	12.000,00
GARCIA NORA NOEMI	D.N.I 16.709.310	ADMINISTRATIVA	14.460,00	35.000,00
GARCIA OSVALDO	D.N.I 16.354.685	COMPRAS INSUMOS COMP.	35.873,25	50.824,16
GAREIS ERICA VIVIANA	D.N.I 21.035.627	JEFE DE DIVISION CONTABLE	98.735,84	38.126,46
GARINO RICARDO FABIAN	D.N.I 20.315.755	COMISARIO	65.000,00	27.150,00
GARRONE MARIA CRISTINA	D.N.I 10.920.418	DIRECTOR A CARGO	106.692,39	9.161,55
GAVAZZA JUAN CARLOS	L.E. 5.267.313	COORD.DE POLÍTICAS P/ADULTO	44.501,00	14.000,00
GERLING LILIANA CARMEN	D.N.I 13.485.985	EMPLEADA ADMINISTRATIVA	61.405,08	5.928,00

GETTE DANIELA SORAYA LINA	D.N.I 20.561.470	SECRETARIA DIPUTADA	48.100,00	17.800,00
GETTE DELIA ESTHER	D.N.I 5.708.350	DIPUTADO	102.001,00	5.600,00
GIANFORTE EXITO MANUEL	D.N.I 7.364.711	DIPUTADO	371.325,00	23.051,00
GIANNI JOSE ANTONIO	D.N.I 20.873.821	DIRECTOR	121.580,00	5.880,00
GIANUZZI ANA MARIA	L.C. 5.962.702	SUBGERENTE	39.142,00	30.913,00
GIGENA ALEJANDRO FABIAN	D.N.I 17.474.625	ASESOR LEGAL DE LA COTAR	597.477,89	29.202,32
GIRABEL FABIO ORLANDO	D.N.I 20.309.958	COMISARIO	60.159,38	32.000,00
GIRARD PABLO LUIS	D.N.I 21.428.693	ASESOR LETRADO	176.049,46	0,00
GIULIANI MARIA SILVIA	D.N.I 11.137.304	GERENCIA CONTABLE FINANCIER	317.376,29	28.422,14
GOMEZ LUNA ADRIANA BEATRI	D.N.I 14.179.156	ASESOR LEGAL	582.891,00	0,00
GOMEZ ROBERTO JORGE	D.N.I 8.367.507	JEFE DE DEPARTAMENTO	148.394,29	0,00
GONZALEZ DANIEL ALBERTO	D.N.I 12.877.545	SUBDIRECTOR CONTADURIA	239.056,62	0,00
GONZALEZ MARIO OMAR	D.N.I 12.903.209	DIRECTOR HOSPITAL	118.000,00	18.000,00
GONZALEZ NESTOR RENE	D.N.I 7.368.433	PRESIDENTE COMISION DE FOME	102.314,00	3.043,00
GRAZIDE CARLOS LEON	D.N.I 11.800.449	PRESIDENTE COMISION DE FOME	120.770,38	15.174,10
GUARAGLIA DARIO ALBERTO	D.N.I 26.854.299	GERENTE ADMINISTRATIVO CONT	351.044,88	106.000,00
GUAZZARONI EDGARDO G.	D.N.I 20.885.067	DIRECTOR DE CONSERVACION	184.609,42	12.291,00
GUEVARA NUÑEZ ADRIAN DAVI	D.N.I 12.008.445	JEFE DEPARTAMENTO COMPRAS	48.640,00	11.806,04
GUIÑAZU ROBERTO HECTOR	D.N.I 16.808.733	COMISARIO	45.000,00	0,00
GUINCHINAU DANIEL OMAR	D.N.I 22.485.753	SUBCOMISARIO	29.400,00	7.300,00
GUTIERREZ ANGEL ANTONIO	D.N.I 13.029.138	PRESIDENTE COMISION DE FOME	118.107,12	0,00
GUTIERREZ JORGE MATEO	D.N.I 18.222.265	COMISARIO	0,00	62.927,02
HECK DIEGO GUILLERMO	D.N.I 24.276.438	SECRETARIO PRIVADO	23.500,00	0,00
HERRERO ANA MARIA	D.N.I 9.994.532	DIRECTORA DE PERSONAL DOCEN	161.325,67	21.000,00
HOLGADO GERMAN MATIAS	D.N.I 25.449.198	SUBSECRETARIO DE HIDROCARBU	265.027,52	0,00
IBAZETTA TRISTAN EDGARDO	D.N.I 12.567.692	DIRECTOR GENERAL PERS JUR Y	304.706,00	61.800,00
IEMOLO EDUARDO VICENTE	D.N.I 7.369.878	JEFE DPTO. ADMINISTRATIVO Y	375.525,00	0,00
IERSVASI HECTOR	D.N.I 17.161.977	COORDINADOR DE FISCALIZACIO	221.266,00	40.000,00
INCHAURRAGA ARMANDO RAUL	D.N.I 7.349.887	DIRECTOR	121.189,37	0,00
INSAUSTI IÑIGO SEBASTIAN	D.N.I 17.999.485	SECRETARIO TECNICO C.O.P.	483.709,13	0,00
IRUSTA ROBERTO CARLOS MAR	D.N.I 20.049.962	SUBCOMISARIO	18.546,00	36.980,00
ISAIA BIBIANA EDI	D.N.I 17.546.004	SECRETARIA - TESORERA	33.800,00	5.058,00
ISOARDI ALBERTO HORACIO	D.N.I 14.928.353	PRESIDENTE	134.745,00	11.694,00
ITURBIDES STELLA MARIS	D.N.I 12.008.424	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	25.200,00	3.700,00
JORJA JORGE ADRIAN	D.N.I 20.380.321	JEFE ZONA SANITARIA III	45.000,00	22.000,00
JOULI RICARDO RAFAEL	D.N.I 12.078.199	PRESIDENTE DIRECTORIO E. P.	336.822,00	0,00
JUAN ALICIA BEATRIZ	L.C. 6.051.701	MEDICO DIRECTOR	51.501,00	5.900,00
KEDACK PATRICIA INES	D.N.I 17.348.898	ADMINISTRATIVA	16.770,00	21.500,00
KINDWEILER CARLOS FEDERIC	L.E. 6.264.280	ASESOR LEGAL	83.693,42	33.000,00
KONRAD GITLEIN DOMINGO DA	D.N.I 22.700.877	SECRETARIO TESORERO	0,00	0,00
LANG DE GATICA MARTA ELVI	D.N.I 13.733.491	HABILITADA CONTABLE	80.392,38	70.519,22
LARRAÑAGA LUIS ALBERTO	D.N.I 13.956.607	AUDITOR BIOQUIMICO SEMPRE	4.372.053,84	2.650.000,00
LARRE PATRICIA MARTA	D.N.I 11.473.318	DELEGADO RELACIONES LABORAL	370.008,00	0,00
LAZARO CARLOS LUIS	D.N.I 8.367.228	PRESIDENTE COMISION DE FOME	0,00	12.000,00
LEON EDGAR RAUL	D.N.I 8.010.786	VOCAL DE DIRECTORIO - VICEP	59.000,00	0,00
LEZCANO ELVIO HORACIO	D.N.I 8.367.718	CAPATAZ GENERAL	14.092,63	17.000,00
LLUCH MARTA EDIT	D.N.I 16.354.508	DIRECTORA	1.097.287,77	0,00
LOPEZ GALLARDO GRACIELA	D.N.I 6.679.247	DIRECTOR	363.685,40	2.255,92

LOPEZ GUSTAVO GERARDO	D.N.I 20.871.612	DIRECTOR	75.569,99	1.800,00
LOPEZ JUAN MANUEL	D.N.I 17.937.899	COMISARIO	0,00	13.000,00
LOPEZ MORENO OSVALDO DANI	D.N.I 13.737.590	GERENTE DE PLANIFICACION Y	73.192,99	20.400,00
LORDA ANA MARIA	D.N.I 31.087.602	ADMINISTRATIVA	4.000,00	0,00
LUCCA BEATRIZ NAIDA	L.C. 825.905	AUXILIAR	74.000,00	4.700,00
LUJAN JUAN CARLOS	L.E. 8.367.941	TABLERISTA	55.351,54	30.650,00
LUNA JOSE DANIEL	D.N.I 14.671.839	COMISARIO	147.000,00	45.000,00
MAGUNA ARMANDO JUAN	D.N.I 10.075.001	COMISARIO	47.800,00	30.000,00
MAINA JUAN JOSE	D.N.I 13.956.337	AUXILIAR DE BLOQUE LEGISLAT	4.681,00	26.000,00
MAISTERRENA RUBEN RAUL	D.N.I 13.648.438	COMISARIO	44.000,00	41.000,00
MALDONADO ROSANA INES	D.N.I 18.348.777	JEFE DPTO CONTABLE ADMINIST	28.444,00	2.810,86
MARENGO FLORENCIA	D.N.I 29.377.808	HABILITADA CULTURA Y EDUCAC	3.557,74	0,00
MAROTTI JAVIER ALBERTO	D.N.I 21.782.487	COMISARIO	58.000,00	9.000,00
MARTIN GUSTAVO RUBEN	D.N.I 22.490.479	SECRETARIO PRIVADO	47.000,00	13.200,00
MARTIN RITA MARINA	D.N.I 25.796.311	SUBHABILITADA GOBIERNO, JUS	42.615,00	11.242,50
MARTINEZ DARIO CESAR	D.N.I 22.575.481	SUBCOMISARIO	0,00	43.150,00
MARTINEZ LAURA MABEL	D.N.I 16.461.047	ADMINISTRATIVA	260.000,00	40.000,00
MARTINEZ NESTOR DARIO	D.N.I 18.299.167	COMISARIO	42.500,00	34.000,00
MARTINEZ OSCAR HUGO	D.N.I 16.712.238	PRESIDENTE COMISION DE FOME	549,00	0,00
MASCARO MARGARITA MARIA	D.N.I 10.790.107	ADMINISTRATIVA	0,00	0,00
MASCELLI ANDREA VANESA	D.N.I 21.702.450	SUBCOMISARIO	86.500,00	39.787,60
MASERA ROBERTO PABLO	D.N.I 12.334.177	INSPECTOR OBRAS PUBLICAS	182.000,00	4.800,00
MASSERONI JORGE ALBERTO	L.E. 7.364.045	CONDUCTOR DE OBRAS	61.590,42	0,00
MATILLA MARIA GABRIELA	D.N.I 17.087.590	SECRETARIA - TESORERA	365.713,99	9.628,00
MAUNA ARIEL OSMAR	D.N.I 26.155.315	PRESIDENTE COMISION DE FOME	0,00	0,00
MAUNA MONICA ESTER	D.N.I 25.700.111	SECRETARIA TESORERA	0,00	0,00
MAXENTI LILIANA VILMA	D.N.I 12.608.767	SECRETARIA PRIVADA	40.974,68	11.500,00
MAYO JULIO NORBERTO	D.N.I 12.348.341	EMPLEADO	55.361,00	17.850,00
MEDINA EDUARDO OSCAR	L.E. 7.368.322	DIRECTOR ENTE PROVINCIAL RI	747.445,51	0,00
MEDINA MONICA BIBIANA	D.N.I 14.664.497	AGENTE CATEGORIA 01	58.459,27	19.809,00
MELCHOR JOSE LUIS	D.N.I 21.642.356	RESPONSABLE AREA ADMINISTRA	118.119,61	66.750,54
MENDEZ ENRIQUE OSVALDO	D.N.I 23.468.303	JEFE VIVERO FORESTAL DE TRE	174.942,04	11.000,00
MENDOZA RUBEN FRANCISCO	D.N.I 13.686.300	VICEPRESIDENTE	102.958,41	0,00
MINETTI RUBEN RICARDO	D.N.I 10.455.243	PRESIDENTE COMISION DE FOME	605.962,00	45.500,00
MISKOFF STELLA MARIS	D.N.I 13.755.435	JEFE SECTOR CONTABILIDAD Y	82.997,00	8.275,36
MONCADA BALMACEDA ALEJAND	D.N.I 18.732.283	COMISARIO	15.830,00	0,00
MONHAISER MARTIN MIGUEL	D.N.I 25.199.783	DIRECTOR	45.153,56	0,00
MONTENEGRO CALIXTO N.	D.N.I 16.712.248	EMPLEADO	49.000,00	22.000,00
MORALEJO FILIPINI MAURO A	D.N.I 24.153.271	DIRECTOR	183.000,00	0,00
MORALES HECTOR ANIBAL	D.N.I 20.614.975	COMISARIO	0,00	41.000,00
MOREYRA ANDREA CECILIA	D.N.I 23.186.405	ADMINISTRATIVA - VENTAS	22.543,00	24.000,00
MUÑOZ CARLOS ALBERTO	D.N.I 12.877.967	COMISARIO MAYOR	42.301,00	3.659,00
MUÑOZ HUGO ALBERTO	D.N.I 11.462.303	SECRETARIO TESORERO	145.875,41	0,00
MUÑOZ LUIS ALBERTO	D.N.I 12.608.589	PRESIDENTE COMISION DE FOME	65.000,00	10.985,43
MUÑOZ RAMON GUSTAVO	D.N.I 20.131.714	SUBCOMISARIO	0,00	1.250,00
MURILLO DELIA MARIA	D.N.I 21.429.324	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	67.646,00	21.870,00
MUSTAPICH SEBASTIAN MATIA	D.N.I 23.645.415	ADMINISTRATIVO	900,00	9.481,55
OBHOLZ ANGELICA ELBA	D.N.I 10.151.283	JEFA SECTOR CONTABLE	51.903,00	9.000,00

OLIE OSVALDO EDUARDO	D.N.I 13.755.472	COMISARIO	49.800,00	35.400,00
OLIVARES CARLOS DANIEL	D.N.I 13.919.277	COMISARIO INSPECTOR	47.500,00	15.500,00
OROZCO JORGE DANIEL	D.N.I 12.938.998	JEFE DE DEPARTAMENTO	88.328,78	15.375,88
OVIN ARIEL FERNANDO	D.N.I 16.935.749	COMISARIO	94.290,00	21.038,00
OYARCE MIGUEL ANGEL	D.N.I 20.898.361	COMISARIO	44.000,00	21.000,00
PACHECO GABRIELA ROXANA	D.N.I 24.595.841	DIRECTORA CENTRO SALUD ZONA	44.848,11	11.500,00
PACHIOTTI ESTELA MARIA	D.N.I 20.166.616	ADMINISTRATIVA	0,00	0,00
PADILLA NESTOR	D.N.I 20.106.679	ADMINISTRADOR EST. ASISTENC	46.429,67	15.918,28
PAIERPAJ ROBERTO	D.N.I 11.637.662	AGENTE - LABORATORISTA	101.001,00	25.000,00
PALACIO ALBERTO FABIAN	D.N.I 22.893.530	JEFE VIVERO PROVINCIAL	38.000,00	20.500,00
PALACIOS JOSE LUIS	D.N.I 20.387.140	COMISARIO	112.000,00	35.000,00
PAOLICCHI DANIEL ROLANDO	D.N.I 11.535.913	QUIMICO FORENSE UR II - COM	1.328.407,00	31.500,00
PASSARINI RAFAEL	D.N.I 12.258.395	JEFE ZONA SANITARIA II	208.000,00	128.800,00
PEÑASCO NANCY CRISTINA	D.N.I 11.920.866	RECEPTORA DE RENTAS	49.502,00	0,00
PENSOTTI JORGE ANGEL ANDR	L.E. 8.496.989	PRESIDENTE	533.606,38	28.814,42
PERALTA EDUARDO PEDRO	D.N.I 11.236.629	COMISARIO	21.000,00	14.900,00
PEREYRA ROBERTO OSCAR	D.N.I 11.137.355	SUBHABILITADO	26.700,00	0,00
PEREZ ARAUJO HERNAN	D.N.I 24.850.921	DIRECTOR GENERAL DE ACCION	87.320,00	54.846,00
PEREZ MARIA INES	D.N.I 16.390.915	ADMINISTRADORA	434.596,00	6.975,00
PEREZ NESTOR ALFREDO	D.N.I 10.322.509	ADMINISTRATIVO	60.506,00	0,00
PIERINI EDUARDO JORGE	D.N.I 11.794.094	VOCAL DIRECTORIO VIALIDAD	535.937,00	15.000,00
PILDAIN MAURO RODOLFO	D.N.I 22.077.948	SECRETARIO DE BLOQUE	119.180,00	11.968,00
PLATNER CLAUDIO ROBERTO	D.N.I 22.783.474	SUBCOMISARIO	18.000,00	28.000,00
PLAZA CLAUDIA ELIZABET	D.N.I 23.131.204	ENCARGADA DE RENTAS Y DELEG	17.900,00	3.192,15
POCHETTINO LUIS ALBERTO	D.N.I 10.919.833	GERENTE DE PROGRAMACION	43.452,00	16.418,00
POCHETTINO NESTOR RODOLFO	D.N.I 13.956.706	COMISARIO	50.924,36	33.000,00
POLISUK LUCAS DANIEL	D.N.I 28.660.012	MEDICO DIRECTOR	10.000,00	0,00
PRIETO MIGUEL ANGEL	D.N.I 23.081.304	AUXILIAR DE BLOQUE LEGISLAT	3.000,00	0,00
PUEBLAS ABEL HORACIO	D.N.I 20.106.302	ENCARGADO ALMACEN	26.000,00	600,00
RAMBORGER MARIA ALEJANDRA	D.N.I 17.730.625	DIRECTORA GRAL EDUC INIC Y	246.202,00	5.852,00
RAMOS VICTOR JOSE	L.E. 7.364.971	MEDICO AUDITOR	172.224,04	6.000,00
RATUSNU MARIA VALERIA	D.N.I 22.042.918	SUBCOMISARIO	97.217,00	12.000,00
REKOFISKY OMAR ALBERTO	D.N.I 11.866.549	JEFE COMPRAS DE REPUESTOS	46.013,28	0,00
RETAMALES LETICIA ISABEL	D.N.I 17.439.822	DELEGADO REG DE RELACIONES	40.844,80	1.336,69
RINAUDO PATRICIA ELENA	D.N.I 20.106.803	SECRETARIO TESORERO	196.171,79	0,00
RIZZI JUAN CARLOS ALBERTO	D.N.I 7.367.698	SECRETARIO TESORERO	70.620,23	0,00
ROBERT LUCRECIA NOEMI	D.N.I 17.095.694	ADMINISTRATIVA	43.651,00	30.075,00
ROBLEDO JUAN DAVID	D.N.I 14.232.875	SUBDIRECTOR REGISTRO PUBLIC	37.391,60	60.260,00
ROBLEDO ROBERTO RICARDO	D.N.I 10.614.991	DIPUTADO	196.548,66	1.571,88
RODRIGUEZ CESAR IGNACIO	D.N.I 10.614.574	DIPUTADO/SUBSECRETARIO DE M	214.205,00	0,00
RODRIGUEZ EDUARDO HECTOR	D.N.I 11.296.218	MEDICO ADMINISTRADOR	62.600,00	5.000,00
RODRIGUEZ ELOY ALBERTO	D.N.I 16.099.772	COMISARIO	44.149,00	22.225,00
ROIG RAQUEL HAYDEE	D.N.I 12.484.019	MUCAMA - ADMINISTRATIVA	56.600,00	0,00
ROITMAN FEDERICO IVAN	D.N.I 28.405.518	SECRETARIO PRIVADO DE DIPUT	44.000,00	20.000,00
ROJAS MARTIN MARCELO	D.N.I 26.041.842	SECRETARIO PRIVADO	12.000,00	0,00
ROLANDO HECTOR ANTONIO	L.E. 7.367.547	AUXILIAR DE BLOQUE LEGISLAT	100.500,00	37.000,00
ROLDAN ALEJANDRA BEATRIZ	D.N.I 20.242.211	SECRETARIA TESORERA	15.606,00	13.727,30
ROMANO ANA ELISABET	D.N.I 28.560.272	SECRETARIA TESORERA	2.334,68	3.148,37

ROMERA SILVIA LILIANA DEL	D.N.I 20.326.322	MEDICO DIRECTOR	53.500,00	43.000,00
ROMERO GUSTAVO ANIBAL	D.N.I 13.254.803	DIRECTOR GENERAL DE DEFENSA	70.000,00	25.000,00
ROVERA NORBERTO ANGEL	D.N.I 18.374.329	MEDICO DIRECTOR	17.000,00	0,00
RUBIO SERGIO	D.N.I 14.928.156	AUXILIAR BLOQUE LEGISLATIVO	276.293,99	3.713,51
RUFFINI MAURO GUSTAVO	D.N.I 21.517.888	SECRETARIO TESORERO	4.112,76	13.970,72
RUGGERI HUGO OMAR	L.E. 7.358.246	GERENTE DE PRESTACIONES	36.751,00	4.000,00
SAAVEDRA MARCELO OSCAR RO	D.N.I 17.730.971	SOBREESTANTE	10.300,00	3.611,35
SABATINI ANA CECILIA	D.N.I 13.168.449	JEFE ZONA SANITARIA IV	125.093,00	21.235,00
SAGO GUILLERMO LABIB	L.E. 7.348.153	MEDICO DIRECTOR	102.901,50	0,00
SALAS PEDRO JOSE	D.N.I 11.137.415	ASESOR LEGISLATIVO	223.275,51	131.273,99
SALIBA JUAN CARLOS	D.N.I 11.865.875	DIRECTOR	2.500,00	12.000,00
SALVETTI RODOLFO ANGEL	L.E. 7.359.130	MEDICO DIRECTOR	558.000,62	93.694,00
SAN MIGUEL CARLOS ALBERTO	D.N.I 20.108.361	SUBDIRECT SIST ALTERN PROT	20.000,00	13.500,00
SAN MIGUEL JULIO ANTONIO	L.E. 7.359.070	DELEGADO	40.701,00	15.200,00
SAN PELEGRINI RICARDO LUCAS	D.N.I 26.855.188	SECRETARIO PRIVADO DE DIPUT	14.752,56	0,00
SANCHEZ FERNANDO	D.N.I 17.978.423	DELEGADO ZONA NORTE	110.795,95	12.000,00
SART JOSE FRANCISCO	D.N.I 13.956.048	COMISARIO	1,00	58.187,27
SAVIOLI GABRIELA V.	D.N.I 17.474.927	SECRETARIA PRIVADA	20.000,00	11.211,96
SCHANTON ALFREDO GILBERTO	D.N.I 8.350.714	DIPUTADO	349.233,32	91.776,63
SCHAPP PEDRO ORLANDO	D.N.I 16.099.789	COMISARIO INSPECTOR	0,00	21.300,00
SCHECHTMANN ALEJANDRO	D.N.I 21.477.170	SECRETARIO DE BLOQUE	60.390,00	8.156,00
SCHIJVARGER MARIA EUGENIA	D.N.I 21.729.351	PRESIDENTE COMITE VIGILANCI	535.964,45	100.000,00
SCHMIDT ENRIQUE EBERARDO	D.N.I 18.348.760	SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AG	357.035,02	64.021,00
SCHNEIDER DANIEL HIPOLITO	D.N.I 16.438.860	COMISARIO INSPECTOR	56.369,00	71.000,00
SELINGER CARLOS DARIO	D.N.I 21.451.092	HABILITADO BIENESTAR SOCIAL	43.064,00	83.057,00
SERVETTO LUIS ALBERTO	D.N.I 10.614.920	TESORERO	22.786,71	48.613,00
SMITH PABLO MAURICIO	D.N.I 24.153.431	SUBCOMISARIO - TOXICOMANIA	29.920,00	47.550,00
SORIA LUIS RICARDO	D.N.I 10.074.836	SECRETARIO DE BLOQUE	32.750,00	25.177,95
SORIA NESTOR RAUL	D.N.I 16.149.807	ASESOR LEGISLATIVO	112.269,89	0,00
SOSA JOSE ROBERTO	L.E. 7.364.023	GERENTE COMERCIAL Y DE JUEG	29.787,00	17.500,00
STORM MARIA TERESA	D.N.I 11.781.902	ADMINISTRATIVO	64.155,37	3.000,00
SUAREZ MARIA CRISTINA	D.N.I 16.316.794	JEFE DE SERVICIO	100.285,00	19.684,00
SUQUIA ERNESTO FABIAN	D.N.I 22.701.047	SUBCOMISARIO	14.365,00	32.600,00
TANOS MIGUEL ANGEL	D.N.I 13.836.175	ASESOR DE BLOQUE	112.987,00	16.068,00
TEVEZ JORGE ALBERTO	D.N.I 12.877.892	COMISARIO INSPECTOR	157.000,00	28.000,00
TOFONI OSVALDO ROBERTO	L.E. 8.367.802	LABORATORISTA	108.802,00	51.600,00
TORRENT GRACIELA AURORA	D.N.I 5.721.841	ENCARGADA DE OBRAS CIVILES	42.582,00	1.804,00
TORRES HECTOR EDUARDO	D.N.I 13.306.166	LABORATORISTA	121.001,00	12.000,00
TRIAS CARRATU GUILLERMO D	D.N.I 28.904.804	MEDICO DIRECTOR	5.000,00	0,00
TRUEBA LUIS ALBERTO	D.N.I 12.611.614	COMISARIO	182.421,00	16.389,00
TURRI JUANA ROSA	D.N.I 10.095.043	JEFE DIVISION RECAUDACIONES	122.470,43	40.409,00
URANGA ISABEL BEATRIZ	L.C. 5.407.051	ADMINISTRADORA	1,00	3.782,00
URDANIZ HILDA IRIS	D.N.I 4.590.828	JEFE DE DIVISION CONTABLE Y	19.532,03	18.200,00
URRETAVIZCAYA LUIS FERNAN	D.N.I 20.421.880	ODONTOLOGO	55.100,00	98.576,00
VALENCIA JORGE OMAR	D.N.I 13.384.030	JEFE DE DEPOSITO	21.901,00	3.100,00
VALENTI ROBERTO DARIO	D.N.I 21.653.347	COMISARIO	57.000,00	22.000,00
VAQUERA SILVIA NORA	D.N.I 11.380.513	1118 - PROF. 44 hs. c/Ded.	15.368,00	22.005,30
VARELA CECILIO	D.N.I 7.368.936	INSPECTOR DE OBRAS	41.225,00	5.102,00

VASSALLO NESTOR	L.E. 7.335.596	MIEMBRO CONSEJO ASESOR IPAV	26.380,11	0,00
VASSIA DANIELA MONICA	D.N.I 22.936.738	ASESOR LETRADO DE GOBIERNO	379.909,69	113.092,04
VAZQUEZ RAUL LEOPOLDO	D.N.I 7.399.427	ADMINISTRATIVO	2.330,00	9.000,00
VELAZQUEZ HECTOR EDUARDO	D.N.I 18.299.006	HABILITADO	48.100,00	38.100,00
VERNA GASTON GABRIEL	D.N.I 23.468.520	MEDICO DIRECTOR HOSPITAL JA	181.850,26	0,00
VICENTE HECTOR	L.E. 7.344.671	SECRETARIO TESORERO	0,00	4.000,00
VICENTE LAURA ANDREA	D.N.I 21.557.629	EMPLEADA ADMINISTRATIVA	69.670,05	8.654,05
VIDORET RAUL MARCELO	D.N.I 20.197.427	COMISARIO - JEFE DE SUBCOMI	121.000,00	39.934,04
VIGLINO GERARDO ROMAN	D.N.I 23.694.911	SUBJEFE DE ESTACION TRANSFO	68.960,00	12.000,00
VIGNE JUAN DANIEL	D.N.I 14.700.349	COMISARIO MAYOR	1,00	39.000,00
VIGNE PEDRO EUGENIO	D.N.I 16.712.149	COMISARIO	2,00	38.000,00
VILLALONGA ALICIA	D.N.I 14.839.256	PROFESIONAL 44 HS	442.223,06	0,00
VOTA CESAR ANGEL	D.N.I 16.712.401	EJECUTIVO	283.612,10	0,00
YACOMUZZI ROBERTO JOSE	D.N.I 7.365.426	CONDUCTOR DE OBRA	135.245,38	0,00
ZAMUDIO CARLOS OSVALDO	D.N.I 4.629.868	DIRECTOR GENERAL DE LA LEGI	90.780,00	17.339,07
ZARRANZ RODOLFO HORACIO	D.N.I 14.516.603	COMISARIO	0,00	42.000,00
ZIERATH MORALES INGRID	D.N.I 92.257.902	JEFA DIVISION COMPRAS Y ALM	37.725,75	0,00
ZILIOOTTO MARIO ALBERTO	D.N.I 13.737.613	JEFE DIV. PERSONAL, COMPRAS	64.687,11	7.200,00
ZUDAIRE BLANCA NIEVES	L.C. 6.160.929	ADMINISTRADORA	934.785,23	45.014,38

LICITACIONES

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRA PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el Llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 79/08.

RUTA NACIONAL N° 152 - PROVINCIA DE LA PAMPA.-

TRAMO: EMP. RUTA PROVINCIAL N° 106- CASA DE PIEDRA

SECCIÓN: Km 199 34- Km 292,62

OBRA: EJECUCIÓN DE MICROAGLOMERADO EN FRÍO.-

TIPO DE OBRA: Bacheo de calzada y bordes corrección de ahuellamiento con microaglomerado asfáltico, en frío, ejecución de microaglomerado en frío, señalamiento horizontal completo en toda la sección (con material termoplástico reflectante, en borde y eje) y Señalamiento horizontal por extrusión (banda sonora).-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.881.031,00 al mes de Junio de 2008.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 12 de Enero de 2009 a las 11:00 hs.-

PLAZO DE OBRA: OCHO (8) meses.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 10 de Diciembre de 2008.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00

LUGAR DE APERTURA: Avenida. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N. V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V..-

B. Of. 2817 a 2822

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SUBSECRETARIA DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/08 EXPEDIENTE N° 6935/08

OBJETO:

Adquisición de materiales descartables e insumos hospitalarios destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.-

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 15 de Enero de 2009 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

También podrán consultarse pliegos en la Dirección General de Casa de La Pampa, sita en Suipacha 346 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia.-

PRESUPUESTO OFICIAL:

Pesos DOS MILLONES (\$) 2.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos UN MIL (\$) 1.000,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS:

Pesos UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$) 1,50)

B. Of. 2819

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 1/09.

OBRA: "REMODELACIÓN PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL Y CONSTRUCCIÓN DE UNAS PILETA- ALTA ITALIA LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 642.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL

REQUERIDA: \$ 1.540.800,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 642.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 3 DE FEBRERO DE 2009 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 400,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.- LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2819 - 2820

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

ACUERDO N° 2474: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Superior Tribunal de Justicia, integrado por el Sr. Presidente, Dr. Víctor Luis MENÉNDEZ y los Sres. Ministros, Dres. Rosa

Elvira VÁZQUEZ, Julio Alberto PELIZZARI y Eduardo D. FERNÁNDEZ MENDÍA, con la actuación del Secretario Legal, Dr. Horacio Esteban di NÁPOLI.-

ACORDARON:-

Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras (Art. 1° de la Ley N° 2439, modificatorio del art. 54 de la Ley N° 1675) – Puesta en funcionamiento – Distribución de expedientes de procesos de concursos y de quiebra – Régimen de subrogancias.- - - - Visto, que conforme al

nuevo texto del art. 54 de la Ley N° 1675 – Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de la Pampa (dado por Ley N° 2439), se ha creado el Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, con competencia en la Primera Circunscripción Judicial. Que la mencionada normativa dispuso, que al entrar en funcionamiento dicho organismo, los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería perderían tal competencia a favor de aquél. Considerando, que esa circunstancia hace necesario reglamentar lo pertinente a fin de lograr su adecuada puesta en funcionamiento. Por ello, el Superior Tribunal de Justicia, **RESUELVE: Primero:** Determinar que el próximo 9 de diciembre de 2008, comience a funcionar el Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, con competencia en la Primera Circunscripción Judicial. **Segundo:** Dejar sin efecto el punto "Primero" del Acuerdo N° 2381, y disponer –en consecuencia- que, a partir de la fecha citada precedentemente, las Secretarías de Ejecución N°s 1 y 2 funcionen en el ámbito de competencia material del Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras. **Tercero:** Establecer que -hasta tanto no se designe el magistrado titular del Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras- no se radicarán en dicho organismo jurisdiccional los procesos de Concursos y de Quiebras. **Cuarto:** Disponer que el orden de subrogancia del titular del referido organismo sea el mismo que se utiliza para subrogar al Juzgado de la Familia y el Menor, siempre que el subrogante no se encuentre prestando tal función en el fuero citado, debiendo en dicha circunstancia intervenir el Juez que por el orden establecido corresponda. **Quinto:** Ordenar a la Secretaría de Sistemas y Organización que efectúe las modificaciones pertinentes en el sistema de la Receptoría General de Expedientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.-

Por Secretaría se librarán las comunicaciones que correspondan al presente Acuerdo. Protocolícese y regístrese. Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación, firman los señores magistrados arriba nombrados, todos por ante mí, de lo que doy fe.-

Víctor Luis MENÉNDEZ, Presidente Superior Tribunal de Justicia- Dra. Rosa Elvira VÁZQUEZ, Ministro Superior Tribunal de Justicia – Dr. Julio Alberto PELIZZARI, Ministro Superior Tribunal de Justicia – Dr. Eduardo D. FERNÁNDEZ MENDÍA,

Ministro Superior Tribunal de Justicia – Dr. Horacio E. Di Napoli, Secretario Legal Superior Tribunal de Justicia.-

B. Of. 2819

EDICTOS

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Eduardo Herminio CHIGAILAO, DNI N° 26.924.592, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS TRESCIENTOS UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 301,80), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 149/08.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 24 de noviembre de 2008. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 336/08. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2818 a 2820

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

"Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, intima al Señor TALMON, Alejandro - M.I.N° 22.469.920, para que dentro de diez (10) días hábiles a presentar pruebas de descargo por escrito, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N° 17 - Plan 5000. - de la localidad de Jacinto Arauz -La Pampa, frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el expediente N° 194/98-0017-IPAV-y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención en esa instancia y consecuentemente procederá a dejar sin efecto la tenencia precaria firmada oportunamente.- Queda usted formal y legalmente notificado.-

B. Of. 2817 a 2819

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor BECERRA, Oscar Omar - M.I. N° 12.754.914, que en los autos caratulados: "CASA N° 15 - PLAN 5000 VIVIENDAS - ZONA 10 - LOCALIDAD: VICTORICA - TITULAR ORIGINAL: BECERRA, OSCAR OMAR, y" - Expediente N° 393/96- 00015 -IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 705/08- IPAV- que en su parte pertinente dice"

24 de Octubre de 2008 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Téngase por rescindida el Acta de Tenencia Precaria suscrita con fecha 23 de Octubre de 1996, entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor BECERRA, Oscar Omar, M.I. N° 12.754.914 por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.- 5.000 Viviendas, 2° Tramo de Financiamiento, Zona 10, de la localidad de VICTORICA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 089, Circunscripción I, Radio b, Manzana 005, Parcela 22, identificada con el N° 15, por incumplimiento de la cláusula séptima apartados "c" y "k" del instrumento de venta.- Artículo 2°: Dejase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 524/00-IPAV- de fecha 04 de Julio de 2.000, a favor del Señor BECERRA, Oscar Omar, M.I. N° 12.754.914 por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. 5.000 Viviendas, 2° Tramo de Financiamiento, Zona 10, de la localidad de VICTORICA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 089, Circunscripción I, Radio b, Manzana 005, Parcela 22, identificada con el N° 15, por las causales de falta de ocupación, incumplimiento de pago y cesión indebida.- Artículo 3°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes. RESOLUCIÓN N° 705/08-IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2818 a 2820

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora CEJAS, MIRTA NOEMI - M.I. N° 21.500.265, que en los autos caratulados: "CASA N° 4 - PLAN FO.NA.VI. XLI - LOCALIDAD: LOVENTUE - TITULAR ORIGINAL: CEJAS, MIRTA NOEMI, y" - Expediente N° 610/96-00004- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 771/08- IPAV- que en su parte pertinente dice "14 de Noviembre de 2008 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Dejase sin efecto la preadjudicación en venta realizada por Resolución N° 864/98-IPAV-de fecha 6 de Noviembre de 1998, a favor de la Señora CEJAS, Mirta Noemi - M.I. N° 21.500.265, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.XLI - de la localidad de LOVENTUE, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 090,

Circunscripción I, Radio P, Manzana 32, Parcela 23, identificada con el N° 4, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 771/08-IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO-PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2818 a 2820

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora ROSALES, Elida Liliana - M.I. N° 11.174.106, que en los autos caratulados: "IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA DE LA CASA N° 42 – B° FO.NA.VI-XXXIII RANCUL ADJUDICADA A LA SRA. ROSALES ELIDA LILIANA, y " - Expediente N° 481/94- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 717/08- IPAV- que en su parte pertinente dice" 27 de Octubre de 2008 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Dejase sin efecto la preadjudicación en venta realizada por Resolución N° 73/90-IPAV- de fecha 08 de Mayo de 1990, a favor de la Señora ROSALES, Elida Liliana - M.I. N° 11.174.106, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.- XXXIII - en la localidad de RANCUL, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 080, Circunscripción I, Radio C, Quinta 009, Parcela 4, Partida 705032, identificada con el N° 42, por las causales de incumplimiento de pago y falta de ocupación efectiva y permanente.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes. RESOLUCIÓN N° 717/08 -IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO-PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2818 a 2820

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor MUÑOZ, JORGE ALBERTO - M.I. N° 10.799.076, que en los autos caratulados: "CASA N°6 - PLAN FO.NA.VI. XLIV - TM- LOCALIDAD: RANCUL - TITULAR ORIGINAL:

MUÑOZ, JORGE ALBERTO, y" - Expediente N° 460/91-00006- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 717/08- IPAV- que en su parte pertinente dice" 24 de Octubre de 2008 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Dejase sin efecto la Adjudicación en venta dispuesta por Resolución N° 24/96-IPAV de fecha 8 de marzo de 1996, a favor del Señor MUÑOZ, Jorge Alberto - M.I. N° 10.799.076, respecto de la vivienda identificada con el N° 6, del Plan FO.NA.VI.- XLIV TM de la localidad de RANCUL, ubicada catastralmente en Ejido 080, Circunscripción I, Radio b. Manzana 04, Parcela 17, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago, conforme art. 509 C.C.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCION N° 707/08-IPAV Firmado Ing. Julio Jorge ROJO-PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2819 a 2821

AVISOS JUDICIALES

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería nro. UNO a cargo del Dr. JOSÉ FRANCISCO RODRIGUEZ, Secretaría Única a cargo del Dr. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ, de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados "NICOLAU, HORACIO SEBASTIAN C/CORTEZ, JUAN CARLOS S/COBRO EJECUTIVO". Expte. nro. C-31.174/08, que el Martillero Público don Juan Francisco Pascual, con domicilio constituido en calle 15 nro. 1230 de esta ciudad de General Pico, La Pampa, substará en venta pública el día 19 de diciembre 2008 a las 11 horas, en calle 19 nro. 445 de esta ciudad, delegación del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa, de los bienes embargados que se detallan: Una Pick-Up marca CHEVROLET /10, dominio WTS377, año 1977, motor PERKINS PA4184144. CONDICIONES DE VENTA: SIN BASE: venta al contado y al mejor postor. COMISION DE LEY: 10 % a cargo del comprador para el martillero. Art. 91 inc. a) de la Ley 861. El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 21 de octubre de 2008 ... -III- Publicar edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) art. 533 del

C.Pr.). V) Establecer que el bien saldrá a la venta libre de impuestos. A partir de la toma de posesión los impuestos que lo gravan directamente, serán soportados por el comprador. Fdo. Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ - Juez. DR. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ -Secretario. Profesional Interviniente: Dra. Andreina M. MONTES, con domicilio en calle 15 nro. 955. Primer Piso, Oficina 2 de esta ciudad - General Pico - La Pampa.- SECRETARIA, 26 de noviembre de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2819

El Juz. de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Ira. Circunscripción Judicial a/c del Dr. Elías MELAZZI (Juez Sustituto), Secretaría del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE; con sede en calle avellaneda N° 215 (PA) de la ciudad de Sta. Rosa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX c/ SOLER, Raúl s/ apremio y Embargo Ejecutivo", expte. N° Y -68.115; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185), SUBASTARA el día lunes 29 de diciembre del año en curso a la hora 10:00, en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa; el 100 % del dominio en el siguiente inmueble ubicado en la localidad de E. Castex. Nomenclatura catastral: ejido 026, circ. I, radio b, Mza. 17, Parcela 9 Partida N° 567.905.- Superficie: 700 m². DEUDA: Inmobiliario \$ 328,10 (11.11.08) NOTA: el comprador deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas y contribuciones, a partir de la toma de posesión del bien (art. 541 del CPCC).- Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío libre de ocupantes.- BASE: \$ 988,17 (VF/08). CONDICIONES DE VENTA: LIBRE DE OCUPANTES, Mejor postor. 10 % cdo. acto de la subasta (como seña y a cuenta de precio). El 90 % restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3% Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 16,17 y 18 de diciembre con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Roque S. Peña N° 1420 de Sta. Rosa y/o al Telefax 02954-562372.- Profesional Interviniente: Dr. Julio C. GONZALEZ, por la actora, con domicilio legal en calle Pico N° 697 de Sta. Rosa.- SECRETARIA, 12 de diciembre de 2008.- Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2819

Juzgado de Ira. Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial, 2da. Circ. Judicial con asiento en Gral. Pico (L. P.) comunica en autos "TORRES, Nilda Beatriz c/ RAMOS ZAMORA, Andrés Ramón s/ Divorcio Vincular" Expte. 558/96, que el Martillero Rodolfo E. Rolero, Col. 50, con domicilio constituido en calle 28 N° 584 de Gral. Pico, rematará el día 30 de Diciembre de 2008, a las 9,30 hs., en su oficina sita en calle 28 N° 584 de Gral. Pico donde constituye domicilio

legal, el 100 % del bien conyugal designado como Parcela 13, Macizo 108-A, Sección A de la ciudad de Río Grande (Gobernación Tierra de Fuego e Islas del Atlántico Sur), ubicado en calle Monseñor Fagnano N° 1.540, entre Almafuerte y Gral. Mosconi; con superficie de 295 m²., con frente al S.E. de 10 m., costado S.O. de 29,50 m., contrafrente N.O. de 10 m. y otro costado al N.E. de 29,50 m., Matricula Registral; I-A 5531.- BASE: \$ 141.118,25 (V. Fiscal).- En caso de remate fracasado se aplicará lo normado por el art. 557 del C.Pr. (reducción de la Base).- Condiciones de venta: al mejor postor, pago del 20 % del precio de venta al contado en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Sucursal local.- Comisión 3 % más sellado provincial 3 % a cargo del comprador en el acto del remate.- El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado, art. 543 del C. Procesal.- El bien saldrá a la venta libre de ocupantes.- Estado de ocupación: ocupado en carácter de préstamo.- El inmueble registra deuda por Imp. Municipales de \$ 1.103.- al 16/10/08 la que será a cargo del comprador.- El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 1° de Diciembre de 2008 y vistos ... y considerando, ... Resuelvo: I) Decretar la venta en subasta pública del 100 % del bien conyugal que se detalla como: Parcela 13, Macizo 108-A, Secc. A de la ciudad de Río Grande ... II) El inmueble saldrá a la venta libre de ocupantes con una base de pesos ciento cuarenta y un mil ciento dieciocho con veinticinco centavos (\$ 141.118,25) Valuación fiscal, venta al mejor postor, pago del 20 % del precio al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- III) Desígnase Martillero al Sr. Rodolfo Enrique Rolero... En caso de remate fracasado autorizar al martillero actuante a aplicar lo normado por el art. 557 del C. Pr.- IV) Ordenar la publicación de edictos por un día en el B. Oficial de la Prov. de La Pampa, una publicación en un diario de circulación en la ciudad de Río Grande (Tierra del Fuego) y otra en el diario "La Reforma" de Gral. Pico.- V) Autorízase a la actora a compensar en caso de resultar compradora en la subasta de la siguiente manera: a) hasta el 50 % como integrante de la sociedad conyugal, y b) hasta el monto de su crédito (\$ 41.241,28) respecto del 50 % que le corresponde al demandado como integrante de la sociedad conyugal.- Dr. Luis Alberto García, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Mariano Nardillo, con domicilio legal en calle 22 N° 860 de Gral. Pico.- Secretaría, 16 de Diciembre de 2008.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2819

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com., Laboral y Minería N° UNO, 2da. Circ. Judicial con

asiento en G. PICO (L. P.) comunica en autos "CAMPANARI, Ruben Francisco c/ CAMPANARI, Osvaldo s/ Cobro Ejecutivo" Expte. C-23903/04, que el Martillero Rodolfo E. Rolero, Col. 50, con domicilio constituido en calle 28 N° 584 de Gral. Pico, rematará el día 22 de Diciembre de 2008, a las 9,30 hs. en la Delegación del Colegio de Martilleros sita en calle 19 N° 445 de G. Pico, el siguiente bien: 33,33 % del inmueble N. C.: Ejido 021, Circ. I, Radio "e", Manz. 46, Parcela 26, Partida 643.490, con una superf. de 350 m2., con todo lo edificado y demás adherido al suelo, ubicado en calle 16 N° 145 de G. Pico.- BASE: \$ 13.736,51 (33,33 % de la valuación Fiscal).- ...neral Pico, 28 de Marzo de 2008... II) Condiciones de venta: al mejor postor, pago del 20 % del precio de venta al contado, y el saldo dentro de los 5 días de aprobarse judicialmente la subasta, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Suc. local.- Comisión de ley 3 % más 1 % de sellado a c/ del comprador en el acto del remate.- En caso de remate fracasado se aplicará lo normado por el Art. 557 del C. Pr. (reducción de la Base).- El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.- IV) Ordenar la publicación de edictos en el B. Oficial (1 publicación) y diarios "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor (2 publicaciones) Art. 533 del C. Pr., haciéndose constar que el porcentual indiviso saldrá a la venta con la deuda que por tasas, expensas o impuestos recaigan sobre el bien, siendo las mismas a cargo del adquirente.- V) El porcentaje del bien saldrá a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra. - VI) Habiendo prestado conformidad el acreedor hipotecario, facúltase a la actora a compensar hasta el monto total de su crédito (\$ 25.218.-) en caso de resultar compradora del bien a subastarse, debiendo ésta depositar en el acto del remate el 30 % del precio obtenido, y además deberá depositar la suma de \$ 15.139,63 para atender el pago del crédito privilegiado, bajo apercibimiento de no aprobar la subasta, y sujeto a reajuste para el caso de resultar insuficiente para atender los gastos y honorarios a los fines dispuestos por el Art. 562 del C. Pr.- Además facúltase al acreedor hipotecario (Fideicomiso de Administración de Cartera) a compensar hasta el monto total de su crédito (\$ 15.139,63) en las mismas condiciones mencionadas anteriormente.- Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Mariano Nardillo, con domicilio legal en calle 22 N° 860 de Gral. Pico. Diciembre 05 de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2819

El Juzgado de Ejecución y Concursos y Quiebras de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Sr. Juez Sustituto Dr. Elías Darío Melazzi, Secretaría de Ejecución n° 1 a cargo del Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, sito en calle Avellaneda N° 215, P.A, de la ciudad de Santa Rosa, comunica

en autos: "GARBARINO Hugo Norberto c/ Sepúlveda, Ana Luisa y otro s/ Ejecutivo" N° Y-67531, que el Martillero Público Juan Daniel Sosa, Col. 397, con domicilio en calle Chaco N° 747, rematará el día 22 de Diciembre del 2008 a las 18:00 hs, en calle Av. Circunvalación y Sansinanea, los siguientes bienes: 1) un compresor marca "BTA-HOBBY" sin numeración visible 2) un compresor marca "RONY N-MOTOS" Modelo PM 1111 1200-R. SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. COMISIÓN: 10 %, Sellado 3 % a cargo del comprador. REVISAR: el día previo de la subasta en horario de 17 hs a 20:00 hs en calle Av. Circunvalación y Sansinanea. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por un día en un diario de circulación local y provincial. La providencia que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Santa Rosa 22 de Septiembre del 2008... Atento a lo solicitado. Constancias de autos y lo dispuesto por el arto 533 del C.P.C.C, déjese sin efecto la publicación de edictos ordenada en auto de fs. 36, cuarto párrafo" debiéndose publicar los mismos por una vez en el Boletín Oficial. ..." Fdo. Dra. María del C. GARCIA – Juez- Prof. Interv.: Dr. Máximo Perez Florez, con domicilio en Villegas n° 16. Santa Rosa, 15 de Diciembre de 2008.- Pablo Darío CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2819

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com. Lab. Y de Min. Nro. Uno, Secretaría Única, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "GERBER, Enrique s/ Sucesión Ab Instetato" Expte. N° V 10941/08, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Enrique Gerber LE. N° 3.860.194 (art. 675 inc. 2 del CPCC).-El auto que ordena dice: "General Acha, 13 de noviembre de 2008... Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario "La Arena" de esta de esta pcia.".- Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI –Juez Sustituto.....Prof. Interv.: Dres. Sergio ARRESE y Oscar Néstor CAFERRI.....Campos 736, General Acha, La Pampa.....Secretaría, 13 de noviembre 2008.-.....Dr. Juan Martín PROMENCIO Secretario.-

B. Of. 2819

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com. Lab. Y de Min. Nro. Uno, Secretaría Única, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "PUHL, Alfonso s/ Sucesión Ab Instetato" Expte. N° V 10785/08, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Alfonso Puhl (LE N° 7.349.935) (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 20 de octubre de 2008...Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia.".- Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI

–Juez Sustituto.-..... Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.-..... Campos 736, General Acha, La Pampa.-..... Secretaría, 20 de octubre 2008. Dr. Juan Martín PROMENCIO Secretario.

B. Of. 2819

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com. Lab. y de Min. Nro. Uno, Secretaría Única, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "WREDE, Pedro Leopoldo s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 10808/08, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Don Pedro Leopoldo Wrede Doc. Ident. N° 1.571.042 (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 22 de octubre de 2008....Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia".- Fdo.: Dr. Marcelo Fabián REBUFFI- Juez Sustituto.-..... Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.-..... Campos 736, General Acha, La Pampa.-.... Secretaría, 22 de octubre 2008.- Dr. Juan Martín PROMENCIO. Secretario.

B. Of. 2819

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com. Lab. y de Min. Nro. Uno, Secretaría Civil, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: HERNÁNDEZ, Luis s/ Sucesión Ab. Intestato" Expte. N° V 10924/08, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Luis Hernández Doc. Ident. N° 7.352.182 (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que ordena dice General Acha... de Noviembre de 2008.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia".- Fdo.: Dr. Marcelo Fabian REBUFFI – Juez Sustituto.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.-.....Campos 736, General Acha, La Pampa.-....Secretaría, 12 de noviembre 2008.- Dr. Juan Martín PROMENCIO. Secretario.-

B. Of. 2819

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com. Lab. y de Min. Nro. Uno, Secretaría Civil, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "HERNÁNDEZ, Laureano Omar s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 10923/08, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Laureano Omar Hernández Doc Ident. N° 12.540.942 (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha,....de noviembre de 2008....Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia".- Fdo.: Dr. Marcelo Fabian REBUFFI –Juez Sustituto.-.....Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.-..... Campos 736, General Acha, La Pampa.-... Secretaría 11 de noviembre 2008. Dr. Juan Martín PROMENCIO. Secretario.

B. Of. 2819

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com. Lab. y de Min. Nro. Uno, Secretaría Civil, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "HERNÁNDEZ, Liria s/ Sucesión Ab. Intestato" Expte. N° V 10925/08, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña Liria Hernández LC. N° 3.557.908 (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha,.....de noviembre de 2008...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia".- Fdo.: Dr. Marcelo Fabian REBUFFI – Juez Sustituto.-.... Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.-.....Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría 11 de noviembre 2008.

B. Of. 2819

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la prov. de La Pampa, en autos: "HIDALGO, Antonio s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". (Expte. No. A 32.267/08) cita y emplaza a herederos y acreedores de Antonio HIDALDO, según resolución que en su parte pertinente se transcribe: "General Pico, 02 de diciembre de 2.008.- ...II Abrese el proceso sucesorio de HIDALGO ANTONIO, (acta de defunción de fs. 5).- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2 del C. Pr. In fine).- ...Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI.- Juez Sustituto.- Prof. Intervinientes: Dres. Angel C.M. ARAGONES y Hugo GALAN, inscriptos al To. IV, Fo. 168 y To. VII, Fo. 58 respectivamente, con domicilio en calle 12 No. 401 de la ciudad de General Pico.-...Secretaria, diciembre, 10 de 2008.- Carina A. BAUMANN. Gestora.

B. Of. 2819

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "PEÑA, Hugo Alberto s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Número A-32216/08, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Hugo Alberto PEÑA, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 19 de noviembre de 2008.- ...Abrese el proceso sucesorio de HUGO ALBERTO PEÑA (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a

estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del C, Pr.).- "Fdo. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI.- Juez Sustituto".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTÍN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- SECRETARIA, General Pico, 28 de noviembre de 2008. Laura Rosa JUAN. Secretaria.

B. Of. 2819

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, 1er. Piso, General Pico, a cargo de la Dra. CLAUDIA CRISTINA GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaría Única a cargo de la Dra. LAURA ROSA JUAN, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a todos los herederos y acreedores del Sr. ANGEL LUIS OBIALERO (último domicilio Monte Nieves, Provincia de La Pampa); para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, conforme a la resolución dictada en autos OBIALERO ANGEL LUIS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO C-32164/08 que transcrita en su parte pertinente dice: //neral Pico, 12 de Noviembre de 2008.- I. Abrese el proceso sucesorio de ANGEL LUIS OBIALERO (acta de defunción de fs. 6)... III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)....Dr. JOSE FRANCISCO RODRÍGUEZ , Juez Subrogante. Profesional interviniente: Dres. RODOLFO SUPPO, PAULA KOHAN, RAUL MAZZOLA MAZZOLA, Domicilio constituido: calle 28 N° 540 General Pico. Secretaria, General Pico, 20 de Noviembre de 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN. Secretaria.

B. Of. 2819

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Juez, Secretaría Única, a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, contados a partir de la última publicación del presente, a herederos y acreedores de Don FELIX LUCIO MEDINA, en autos "MEDINA FELIX LUCIO S/ Sucesión ab Intestato", Expte. N° A 71436 a fin de que acrediten sus derechos.-

Publíquense edictos por una vez en el "Boletín Oficial" y por dos días en el Diario "El Diario". Profesionales intervinientes: Dra. Noralí Eyheramonho, Dr. Juan Manuel Hernández Gómez. Domicilio: Mansilla N° 530, Santa Rosa, La

Pampa, 27 de noviembre de 2.008.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2819

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez, Secretaría Única, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña ELVIRA ANTONIA CASTAGNO, en los autos caratulados: "CASTAGNO ELVIRA ANTONIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. N° A-31.974/08), para que comparezcan a estar a derecho. El proveído que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 13 de noviembre de 2008.- ...Abrese el proceso sucesorio de ELVIRA ANTONIA CASTAGNO (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)." Fdo.: Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia.- Prof. Intervinientes: Dres. Sebastian FORNASARI y Lucas Tomás JUBILLA, con domicilio procesal en calle 22 N° 501 de la Ciudad de General Pico (LP), Diciembre 03 de 2.008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2819

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la Pampa, Secretaria Única, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "JENSEN FELIX S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. A 72248) cita y emplaza por el termino de treinta días corridos, a los herederos y acreedores de Don Felix JENSEN, según resolución de fecha 15/12/2008. Publíquense Edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos día en el diario "LA ARENA" - Prof. interviniente Dr. Omar E. Rodriguez. Rivadavia n° 335 - 2do. Piso – Oficina 5 de Santa Rosa. SECRETARIA: 15 de Diciembre de 2008.- Fdo. Dr. Guillermo Salas - Juez de Primera Instancia.- Omar E. RODRÍGUEZ, Abogado.-

B. Of. 2819

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI con asiento en calle Sarmiento N° 125, planta baja, de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos

y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejador por Bernarda Amelia Capdevila 10.983.235 y Luis Julián Ramos DNI M 3.866.201, en autos "CAPDEVILA Bernarda Amelia y otro s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. 71052. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario" ó "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Héctor ROLDAN TORCIVIA, Gral. Pico N° 544, Santa Rosa. (L.P.).- Santa Rosa, 11 de noviembre de 2008.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2819

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, sito en Quintana N° 107 – 1er. Piso, de esta ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria a cargo de la Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Eduardo Robustiano MARTINEZ, en autos: "MARTINEZ, Eduardo Robustiano s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 71.413/08, mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "LA ARENA", de esta ciudad. Profesional interviniente: Dra. Adriana B. GOMEZ LUNA con domicilio legal en Avda. España 449-Dpto. "G" – Santa Rosa (L.P.).- SECRETARIA, 5 de diciembre de 2008.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2819

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos: "RUBIO WALTER ISMAEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A-70338, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, WALTER ISMAEL RUBIO, para que lo acrediten en ese plazo. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena o La Reforma.- Profesionales intervinientes: Abel O. Sabarots y Jose Antonio Tueros, abogados.- Oliver n° 673, Santa Rosa.- Secretaria, 5 de noviembre de 2008.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2819

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez, Secretaria Unica, a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, contados a partir de la última publicación del presente, a herederos y acreedores de Don Eduardo OBEJERO (LE 4.857.601), en autos "OBEJERO, Eduardo S/Sucesion ab intestato", Expte. N° A-68255 a fin de que acrediten sus derechos.

Publíquense edictos por una vez en el "Boletín Oficial" y por dos veces en el Diario El Diario. Profesionales intervinientes: Dra. Norali Eyheramonho, Dr. Juan Manuel Hernández Gómez. Domicilio: Mansilla N° 530, Santa Rosa, La Pampa. 27 de noviembre de 2.008.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2819

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, 1er. Piso, General Pico, a cargo de la Dra. CLAUDIA CRISTINA GUAZZARONI, Juez Sustituto, Secretaria Única a cargo de la Dra. LAURA ROSA JUAN, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a todos los herederos y acreedores de la Sra. NELIDA BEATRIZ LENZI (último domicilio Calefú, Provincia de La Pampa); para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, conforme a la resolución dictada en autos "LENZI, NELIDA BEATRIZ s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A-32208/08, que transcripta en su parte pertinente dice: //neral Pico, 24 de Noviembre de 2008, I. Abrese el proceso sucesorio de Nelida Beatriz LENZI (acta de defunción de fs. 6)... III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)... Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, JUEZ SUSTITUTO.- Profesional interviniente: Dr. Raúl José MAZZOLA, abogado. Domicilio: calle 28 N° 540 (tel/fax: 02302 - 427158-423034, estudiomazzola@speedy.com.ar.), General Pico.- Secretaria, General Pico, 04 de DICIEMBRE de 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2819

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Cinco, de la Cdad. de Santa Rosa (LP), sito en calle Sarmiento N° 125 Planta Baja, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaria Unica, a cargo de la Dra. Daniela M.J. ZAIKOSKI, en autos: "LARRALDE, Juan Manuel S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° A 71214, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante Don Juan Manuel LARRALDE. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "LA ARENA". Profesional interviniente: Dr. Marcelo A. PIAZZA, Centeno 325, Santa Rosa (LP).- Fdo. Dra. Gabriela A. PIBOTTO –JUEZ.- Santa Rosa, 12 de diciembre de 2008.- Marcelo A. PIAZZA, Abogado.-

B. Of. 2819

El Juz. en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° UNO, con asiento en la ciudad de Santa Rosa sito en calle Sarmiento N° 125 1er. Piso, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria Unica a cargo

de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, en autos caratulados: "BUSTOS Héctor César s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A 71676), CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten.- Todo mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario periódico del medio, de ésta ciudad.- Prof. interviniente: Dr. Aldo Walter DIAZ, con domicilio en calle 9 de Julio N° 618/620 de Santa Rosa L.P.- Secretaría, 18 de Diciembre de 2008.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2819

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de General Pico, en los autos caratulados "ONA JOSE ANGEL s/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. Nro. A 32.239, cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos-, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 4 de diciembre de 2008.- "Abrese el proceso sucesorio de JOSE ANGEL ONA (acta de defunción de fs. 5).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante" (art. 675 inc. 2 C.Pr.)..." Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ-JUEZ.- Profesional Interviniente Dra. ANDREA M. ALVAREZ con domicilio constituido en calle 113 N° 750, P.A., Gral. Pico.- SECRETARIA, Diciembre 10 de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2819

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS (2), de la II° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22, de la Ciudad de General Pico, a cargo de la Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI (Juez Sustituto), Secretaría Única a cargo de la Dra. Laura JUAN, en autos: "ESCALADA ROBERTO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO Expte N° A 32.116/08, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don Roberto ESCALADA, conforme resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 25 de noviembre de 2008.- I.- Abrese el proceso sucesorio de Roberto Escalada (acta de defunción de fs. 5).- II.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma ... (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- ... "-Fdo.: Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI (Juez

Sustituto).- Profesionales intervinientes: Dres. ALEJANDRO CARAM - ALEJANDRA CAMPOS, con domicilio en calle 9 N° 1.115 de General Pico (L.P.)- General Pico 05 de Diciembre de 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2819

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° 3 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos "SALTO, Ana Isabel s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. A 32166/06, conforme la siguiente resolución "General Pico, 19 de noviembre de 2008. ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Ana Isabel SALTO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma (art. 675 C.Pr)"- ...Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia.- Profesionales intervinientes: Dres. Gustavo Cesar MASSARA y Gustavo Cesar MASSARA, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 n° 337. General Pico.- Secretaría, General Pico, noviembre 28 de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2819

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "ALBIN, Luisa y otros S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nro. A-32.264, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Norma Beatriz INCHAUSPE, Doña Luisa ALBIN y Don Marcelino José INCHAUSPE, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 27 de noviembre de 2008.- II) Ábrese el proceso sucesorio de Norma Beatriz INCHAUSPE, Marcelino José INCHAUSPE y Luisa ALBIN (actas de defunción de fs. 5, 6 y 7). III) Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- ... "Fdo. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, JUEZ SUSTITUTO"- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio SANTAMARINA, con domicilio en calle 7 N° 1.198, General Pico.- SECRETARIA, Gral. Pico, 4 de diciembre de 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2819

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo

de la Dra. Claudla Cnstlna GUAZZARONI, Secretaría ÚNICA a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: "SCHENFELD, Florentina s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A 31809/08 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Florentina SCHENFELD para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 24 de noviembre de 2008.- Abrese el proceso sucesorio de Florentina SCHENFELD (acta de defunción de fs. 5)...- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma"...(art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...- Fdo. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI. Juez Sustituto".-. Profesional Interviniente: Dr. José Luis BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA: General Pico (L.P.), diciembre de 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2819

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. DOS, Secretaria Unica de la 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, en los autos caratulados "BUGNONE, Ricardo Oscar s/SUCESION AB- INTESTATO", Expte Nro. A 32.117/08 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que transcripta en lo pertinente dice: "General Pico, 25 de noviembre de 2008.- Abrese el proceso sucesorio de Ricardo Oscar BUGNONE (acta de defunción de fs. 4).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial y en dos en el diario La Reforma. .. (art. 675 inc. 2 del C.Pr.)- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI- Juez Sustituto.- Profesional Interviniente: Dr. Abel E. TANUS MAFUD, domiciliado en calle 22 nro. 374 de Gral. Pico.- Secretaría, Gral. Pico, diciembre 02 de 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2819

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. UNO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, cita por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante; Don MARIAMEZ Jorge, en los autos caratulados: "MARIAMEZ Jorge s/ SUCESION AB- INIESTATO" expte. nro. A 69.705.- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y un día por el diario "La

Arena" -Prof. Int. Dr. Horacio A. TANUS MAFUD.- - Chile nro. 517.- Santa Rosa .- Secretaría, 1º de Diciembre de 2008.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.

B. Of. 2819

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Única de la 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, de acuerdo a lo ordenado en los autos caratulados "MAYER, Matías y otro s/SUCESION AB-INTESTATO", expte nro. A 31996/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que transcripta en lo pertinente dice: "General Pico, 27 de noviembre de 2008.-Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma... (art. 675 inc. 2 del C.Pr.)- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI.- Juez Sustituto.- Profesional Interviniente: Dr. Abel E. TANUS MAFUD, con domicilio constituido en calle 22 nro. 374 de Gral Pico.- Secretaría, Gral. Pico, diciembre 04 de 2008. Dra. Laura Rosa, JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2819

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, Secretaría Única, de esta ciudad y provincia (sito: Avellaneda N° 215), cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GEBEL FELICIANO, para que lo acrediten y comparezcan a hacerlos valer en los autos caratulados "GEBEL FELICIANO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. A 70.488). La providencia respectiva dice: "Santa Rosa, 19 de Noviembre de 2008.- declarese abierto el proceso sucesorio de FELICIANO GEBEL.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario".- Fdo. Dr. Guillermo Samuel SALAS. Juez.- Profesionales Intervinientes: Dres. Lorena Natalia MARTÍN y Miguel Horacio MARIQUEO, Avenida España N° 520, Santa Rosa (L.P.)- Secretaría, Diciembre 1º de 2008.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2819

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de General Pico, en los autos caratulados: "FIGUEROA, Valeria Natalia y HERNÁNDEZ BOURGES, Timoteo s/DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° C 5545/06, cita al Sr. Timoteo HERNÁNDEZ BOURGES, a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, Octubre 14 de 2008.- Teniendo en cuenta las reiteradas incomparecencias de las partes, conforma dan cuenta los certificados actuariales de fs. 11, 16, 27, 36 y el

precedente, tiénesse a las mismas por desistidas de las presentes actuaciones.- Notifíquese.- (Fdo.) Dr. Luis Alberto García. Juez de la Familia y del Menor.-" "General Pico, Noviembre 18 de 2008.- Publíquese por una vez edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme lo solicitado.- (Fdo.) Dr. Luis Alberto García. Juez de la Familia y del Menor.- "Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General, Calle 22 esq. 9. General Pico (L.P.).- SECRETARIA, Noviembre 28 de 2008.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2819

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor Secretaría Civil y Asistencial Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, hace saber que en los autos caratulados: "SORIA, José s/GUARDA" (Expte. N° C - 367/01) que se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, Noviembre 18 de 2008.-...A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que a fs. 17 se ha declarado bajo juramento desconocerse el domicilio de la sra. Gabriela I. HERRERA, cítase a la misma a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.-...Fdo. Dr. Luis Alberto GARCIA.- JUEZ DE LA FAMILIA Y DEL MENOR.- Profesional interviniente Dra. Manuela ROSALES Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.-Secretaría, Noviembre 20 de 2008.- Dra. María del Carmen ANDREANI Secretaria.

B. Of. 2818-2819

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 356/07, Caratulado: "PEREZ Luis Lionel y ORTIZ Marcos s/ Homicidio y Lesiones en Accidente de Tránsito", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Victor Hugo Ciuffolini DNI 14334885 con último domicilio conocido en Avda. Eva Peron 720 de Goya Pcia de Corrientes, Fernando Javier Morichetti DNI 22053491 con último domicilio conocido en Madariaga Nro 40 de Bahía Blanca (Pcia. de B.A.) y Marcos Ortiz, DNI 13516857, con último domicilio conocido en Ecuador 4535 de la ciudad de Corrientes (pcia. homónima) conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "EXPEDIENTE N° 356/07 General Acha, 19 de setiembre de 2008.-Autos y Vistos: . . . y Considerando:....; resuelvo: 1°) Decretar el Sobreseimiento de..... y Marcos Eustaquio Ortiz cuyos datos personales ya han sido relacionados, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1°

del C. de P. P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad. 2°)... 3°) Y, hágase entrega definitiva a Victor Hugo Ciuffolini del omnibus Mercedes Benz, de empresa "El Valle" interno 7413 dominio EHW-664 cuya entrega provisoria se materializara a fs. 259) y a Fernando Javier Morichetti del camión Chevrolet dominio BRB-508 cuya entrega provisoria se materializara a fs, 280).- Notifíquese, protocolícese, cúmplase y posteriormente archívese.- Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ate mí: Dr. Raúl A. Miguez Martin, Secretario" Dr. Raúl A. Miguez Martin, Secretario.-

B. Of. 2819

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

LA VIVIWAL S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 16 de Octubre de 2.008, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyos socios son los siguientes: don Bernasconi, Walter Darío, argentino, fecha de nacimiento 12 de febrero de 1972, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Zona Rural-Parque Recreativo "D" de la ciudad de General Pico y doña Bernasconi Vanesa Carla, argentina, fecha de nacimiento 10 de mayo de 1971, de profesión empleada, soltera, domiciliada en Piedrabuena N° 3835 de Capital Federal. Denominación: "La Vaviwal SRL".- Domicilio: Calle 29 y 32 (Bis) N° 1636 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa.- Duración: 50 años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS: la explotación agrícola ganadera y forestal en general, en los siguientes rubros: 1) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie, cabañeros para la cría de toda especie de animales de pedigree, explotación de tambos, labores de granja, avicultura, apicultura, cría y comercialización de equinos, porcinos, bovinos y ovinos.- 2) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, etc.- 3) Compra, venta acopio, importación, exportación y distribución, ejercicios de representación, comisiones, mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transportes, almacenes de ramos generales referentes a los productos derivados de la industria lechera, agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, forestación, viveros y aserraderos; ya

sean naturales, elaborados o semielaborados.- b) FINANCIERAS: invertir o aportar capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad, dar y tomar dinero u otros bienes en préstamo, ya sea de particulares, sociedades, instituciones bancarias, financieras o de cualquier otro tipo, dentro del país o del extranjero; adquirir, vender y cualquier otro tipo de operaciones con acciones, títulos, debentures, fondos comunes de inversión o valores mobiliarios en general, públicos o privados. Dar y tomar avales, fianzas y garantías a terceros, a título oneroso o gratuito. Otorgar planes de pago u otras formas de financiación por las ventas y/o servicios que realice de cualquier producto y/o mercadería. Todo lo descrito con la sola limitación de las disposiciones legales vigentes. Los préstamos a terceros solo se realizarán con fondos propios.- c) INDUSTRIA LECHERA: la explotación de la industria lechera en todos sus tipos, desarrollando tareas de industrialización, fraccionamiento, pasteurización y distribución de leche y/o productos y subproductos lácteos. Asimismo la producción, financiación, comercialización, importación y exportación de maquinarias, repuestos, aparatos, instalaciones, muebles y útiles para locales dedicados a la comercialización de productos derivados de la industria lechera.- d) SERVICIOS: la prestación de servicios agropecuarios en sus distintas modalidades.- e) FRIGORÍFICO: la realización de actividades de faenamiento de animales para consumo humano o animal; elaboración y procedimientos de conservación de productos, tales como: salado, curado, ahumado, enlatado, congelamiento; preparación de embutidos, grasas animales, comestibles, alimentos concentrados y abonos, preparación primaria de cueros, pieles y crines; congelamiento, elaboración y envasado de todo producto comestible. La comercialización en todas sus etapas, distribución, transporte, importación, exportación de todos los productos mencionados y relacionados con el objeto social.- f) REPRESENTACIÓN: El ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones en actos relativos a los bienes y servicios indicados.- g) IMPORTACIÓN y EXPORTACIÓN: Asesoramiento, importación y exportación de todo tipo de bienes, insumos, maquinarias y/o reproductores relacionados con la industria agropecuaria, lechera y la actividad comercial. A tal fin la sociedad gozará de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital Social: Lo constituye la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), dividido en CIENTO cuotas sociales de pesos Quinientos de valor nominal cada una. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del señor Bernasconi Walter Darío con DNI: 22.655.233 con el cargo de Socio - Gerente. Duración del Socio Gerente: será de 5 años, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro

Público de Comercio. Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.- Bernasconi, Walter Darío, Socio Gerente.-

B. Of., 2819

LA PERICHONA SRL

Comunicación de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada -Art-10 Ley de Sociedades Comerciales: I.Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios: Juan Francisco Rodríguez Heim, de 26 años de edad, de estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión comerciante, Matrícula Individual N° 29.728.343, con domicilio en calle 17 N° 770 de General Pico La Pampa y Carlos Alberto Palacio, de estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión médico, Matrícula 17.470.674, con domicilio en Güemes 2855, Partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires

2.Fecha de instrumento de constitución: 1 de Diciembre del 2008.

3.La razón social o denominación de la sociedad: Constituyese bajo la denominación de LA PERICHONA S.R.L. sociedad de responsabilidad limitada.

4.Domicilio de la Sociedad: Con domicilio en jurisdicción de la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, actualmente en calle A venida San Martín 826 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa la gerencia establecer agencias, sucursales y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero.

5.Plazo de duración: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años (99) o sea hasta el 30 de Noviembre del 2107, plazo que podrá ser prorrogado por diez años más a contar desde esta última fecha por decisión de los socios, adoptada con antelación que requiere la ley e inscrita en el Registro Público de Comercio.

6.Objeto Social: : OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades:

1.COMERCIALES: Representación, comercialización y distribución al por mayor y al por menor, por cuenta propia o de terceros de productos alimenticios en general. 2. INMOBILIARIAS: Mediante la adquisición, compraventa, permuta, fraccionamiento división de toda clase de inmuebles urbanos y rurales así como su explotación por sí, por terceros o por cuenta de terceros. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y/o este contrato.- - - - -

7.Capital Social: : CAPITAL SOCIAL: El capital social queda fijado en la suma de Quince mil pesos (\$ 15.000.-) dividido en cien cuotas de ciento cincuenta pesos (\$ 150.-) cada una, el que es suscripto íntegramente en este acto por los socios

conforme al siguiente detalle: el socio Juan Francisco RODRIGUEZ HEIM suscribe 99 cuotas por un valor nominal ciento cincuenta pesos cada una (\$150.-) y por un monto total de catorce mil ochocientos cincuenta (\$ 14.850.-), y el socio Carlos Alberto PALACIO suscribe una cuota por un valor nominal de ciento cincuenta pesos cada una (\$ 150.-) Y por un monto total de ciento cincuenta (\$ 150.-).El capital suscrito es integrado en efectivo por los socios en esta oportunidad en un 25% debiendo el restante 75 % integrarse dentro del plazo de seis meses.-----

8.Composicion de los organos de administracion y fiscalizacion: DIRECCION y ADMINISTRACION: La direccion y administracion de la sociedad, estara a cargo de Maria Sonia Heim quien revestira el caracter de Gerente. Desempenara sus funciones durante el plazo de duracion de la sociedad, pudiendo ser removida unicamente mediante justa causa, conservando sus cargos hasta la sentencia judicial si negaren la existencia de aquella, salvo su separacion provisional en caso de intervenir judicialmente la sociedad. Los socios disconformes tendran derecho de receso.- -

9.Organizacion de la representacion legal: REPRESENTACION LEGAL: La representacion legal de la sociedad, corresponde al gerente, quien tendra el uso de la firma social en forma indistinta y sin limitaciones de ninguna especie.

10.Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio economico-financiero de la sociedad se practicara el 30 de noviembre de cada año.Cra. Ana María GALAN.-

B. Of. 2819

FERNA S.A.

La Direccion General de Superintendencia de Personas Juridicas y Registro Publico de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.- Constitucion de la Sociedad "FERNA S.A.".- Conforme lo dispone el articulo 10 de la Ley 19550, se comunica: 1) COMPONENTES: Osvaldo Diego FERNANDEZ, argentino, casado, comerciante, documento nacional de identidad 21.704.291 (CUIL 20-21704291-8), de 37 años de edad, con domicilio en calle Peatonal 2 de Abril tira 2, de General Pico, La Pampa; y, Sandra Gladys Raquel FERNANDEZ, argentina, casada, comerciante, documento nacional de identidad 17.095.932 (CUIL 27-17095932-4), de 43 años de edad, con domicilio en calle Peatonal 2 de Abril tira 2, de General Pico, La Pampa.- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 9 de setiembre de 2008.- III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La Sociedad se denomina "FERNA S.A.".- IV) DOMICILIO: En Jurisdiccion de General Pico, La Pampa, Avenida Circunvalacion Juan A. La Gioiosa N° 92.- V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) INDUSTRIALES:

Fabricacion, proyecto, desarrollo distribucion, consignacion, comercializacion, transformacion, instalacion, importacion y exportacion de estructuras metalicas de todo tipo; incluyendo en ellas maquinarias, acoplados, chasis, Carros, Carrocerias y similares, ya sea en forma completa o en partes. II) COMERCIALES: Compra, venta, importacion, exportacion, reexportacion, consignacion y distribucion, almacenamiento, representaciones, comisiones y mandatos de rodados, maquinarias como acoplados, enganches, chasis, carrocerias, semirremolques, bases metalicas, todo tipo de carros, y sus derivados. Tambien la venta de repuestos para automotores, cosechadoras, sembradoras, tractores y acoplados; neumaticos, camaras y llantas para todo tipo de bienes relacionados con el uso agricola e industrial y la explotacion de taller de reparacion, service y pintura.- III) SERVICIOS: Prestacion de servicios de reparacion, y pintura de rodados de todo tipo; con maquinarias propias y/o alquiladas. Servicios de asesoramiento y consultoria integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas fisicas y/o juridicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, economica, financiera, comercial, tecnico y/o productiva.- IV) TRANSPORTES: Explotacion de todo lo concerniente al transporte aereo y terrestre de pasajeros y cargas en todo el territorio nacional e internacional por aeronaves, automotores, microomnibus, colectivos, trafics, etcetera y en general todo lo vinculado con la actividad de transporte, explotacion de concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes publicos para el transporte aereo y terrestre de pasajeros y carga; por recorrido actualmente autorizado y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorias servicios regulares de linea, excursion, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y/o nacionales vigentes en la materia.- Podra igualmente gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas; operar como agencia de viajes y turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional- V) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construccion, ampliacion, refaccion, direccion, administracion, arriendo, alquiler o explotacion de inmuebles urbanos o rurales, realizacion de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de propiedad horizontal. VI) FINANCIERAS: Recibir o dar en prestamo dinero, con o sin garantias reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social realizar aportes de capital a personas fisicas o juridicas, creadas o a crearse, para la concertacion de operaciones

existentes o futuras así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos, desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.-VI) PLAZO: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social queda fijado en la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000.-), representado por Cuatrocientas (400) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción y de un valor nominal de Cien pesos (\$ 100) cada una.-Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento (25%).- COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN y FISCALIZACIÓN: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.-El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- Se prescinde de la Sindicatura.- Los accionistas tendrán derecho de inspección y contralor de la administración.- IX) REPRESENTACIÓN LEGAL: Corresponde al Presidente y/o al Vicepresidente en su caso, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta.- X) DIRECTORIO: Directores Titulares: Osvaldo Diego FERNANDEZ y Director Suplente: Sandra Gladys Raquel FERNANDEZ.- PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Osvaldo Diego FERNANDEZ .- XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio de cada año.- SANTA ROSA, 1 de Diciembre de 2008.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. DPTO. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2819

SANTA LUCÍA AGRÍCOLA S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber la constitución de: "Santa Lucía Agrícola Sociedad de Responsabilidad Limitada".

SOCIOS: Sergio Leonardo GIRARD, argentino, nacido el 20 de diciembre de 1.968, D.N.I. N° 20.421.925, casado, comerciante, con domicilio real en Lote 19, Fracción D, Sección Ilde Toay - La Pampa y Julio Aníbal VAZQUEZ, argentino, nacido el 31 de agosto de 1.972, D.N.I. N° 23.018.017, soltero, comerciante, con domicilio en la calle C. Gaich N° 166 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado de fecha veintinueve de septiembre de dos mil ocho.

DENOMINACIÓN: "SANTA LUCIA AGRÍCOLA S.R.L".

DOMICILIO: Calle J. V. Gonzalez N° 745 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la Argentina.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1) SERVICIOS AGROPECUARIOS: Realización por sí o por terceros, o asociada a terceros de servicios de fumigaciones o pulverizaciones aéreas y terrestres en inmuebles rurales, tanto en cultivos agrícolas como predios con explotación ganadera; implantación y cosecha de cultivos agrícolas y pasturas mediante siembras terrestres. Fábrica de rollos. Como así también el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes acarreo, transporte de productos agropecuarios y todo lo concerniente al transporte de carga en todo el territorio del país; II) AGROPECUARIA: Compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, su explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, así como la avicultura, apicultura, horticultura, granjas, tambos, viveros, fruticultura, pasturas, realización de todo tipo de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación, engorde de hacienda bovina, ovina, equina, caprina y porcina; compra, venta / arrendamiento, exportación e importación de los mismos, de sus frutos y/o de los derivados de ellos; siembra, cultivo, cosecha de granos finos y gruesos en arrendamiento accidental, en porcentaje, por cuenta propia o de terceros; pudiendo realizar el acopio, comercialización, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, actuando como acopiadores, consignatarios, comisionistas, corredores y/o representantes; III) COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) maquinarias agrícolas e industriales; b) de repuestos de toda clase de maquinarias agrícolas e industriales, automotores y accesorios;

semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas y fertilizantes; c) de semovientes; d) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivado, elaborados, semi elaborados o naturales; e) de acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas, y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia; IV) TRANSPORTES: Explotación de todo lo concerniente al transporte terrestre de pasajeros y de carga en todo el territorio nacional por automotor, en especial productos agropecuarios y en general lo vinculado con la actividad del transporte, explotación y concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de carga y pasajeros; por recorrido actualmente autorizado y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales. Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de cargas y pasajeros; V) INMOBILIARIAS: compra, venta, permuta, construcción, ampliación, / refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal; VI) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 y sus modificatorias, ni cualquier otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000.-) dividido en tres mil ochocientas (3.800.-) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10.-) cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) el Sr. Sergio Leonardo GIRARD, un mil seiscientas (1.900.-) cuotas; y, b) el Señor Julio Anibal VAZQUEZ, un mil seiscientas (1.900.-) cuotas,-".

DURACIÓN: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta de cualesquiera de los socios, quienes lo harán en el carácter de socios gerentes, por el plazo de duración de la sociedad. Los gerentes tendrán el uso de la firma social, que en todos los casos deberá estar precedida por el sello de la sociedad, y con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro social, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 1.881 del Código Civil y art. 9° del decreto ley 5965/63.-

FISCALIZACIÓN: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que estos designaren a tal efecto en los términos del artículo 55 de la ley 19.550, pudiendo inspeccionar libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. CIERRE DEL EJERCICIO: El 31 de diciembre de cada año.C.P.N. Tristan Edgardo IBAZETTA, D.G.S.P.J. y R.P.C..

B. Of. 2819

AGROCOR S.A.

La Sociedad denominada "AGROCOR S.A inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de abril de 2005 en el Libro Sociedades Tomo II/05. Folios 75/80. según Resolución N° 212/05 de fecha 25 de abril de 2005. Expte 504/05. Matrícula N° 965, comunica que por asamblea extraordinaria de fecha 05 de diciembre de 2008 se resolvió aumentar el capital social a \$ 3.402.000.00 (pesos tres millones cuatrocientos dos mil) y modificado el artículo quinto de sus Estatutos quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

ARTICULO QUINTO: El capital Social es de TRES MILLONES CUATROSCIENTOS DOS MIL PESOS representado por 340.200 acciones nominativas no endosables de DIEZ PESOS de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme el artículo 188 de la ley 19.550 y modificatorias".

FERNÁNDEZ, Mónica Gabriela , Presidente.-

B. Of. 2819

BIBLIOTECA POPULAR FLORENTINO AMEGHINO

General Acha, Diciembre de 2008

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Ejercicio 2007-2008)**

De acuerdo a los Art. 21 y 25 del Estatuto Social, convóquese a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 19 de enero de 2009, a las 18,30 horas en la Biblioteca Popular "Florentino Ameghino". Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas perteneciente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2008. 2) Informe de los motivos de la realización de la convocatoria fuera de término. 3) Renovación parcial del Consejo Directivo; elección de 1 vicepresidente por dos años, 1 Tesorero y Protesorero por dos años, 1 Vocal Titular y 2 Vocales Suplentes por dos años, 2 Revisores de cuentas por un año. 4) Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.

Nota: Art. 29 de Estatuto. La Asamblea se realizará en fecha y hora indicada con los miembros presentes, luego de haber esperado una hora, si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

La Comisión
B. Of. 2819

**ASOCIACIÓN PAMPEANA DE PRODUCTORES
PORCINOS**

Eduardo Castex, Diciembre de 2008

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

La Comisión Directiva, convoca a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 29 de Diciembre de 2008, a las 20.00 horas, en nuestras instalaciones sitas en la calle Belgrano 1122 de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y tratamiento de la documentación correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 31 de Agosto de 2008.
2º) Fijación de la cuota social para el presente ejercicio.
3º) Renovación parcial de la Comisión Directiva
4º) Aspectos relacionados con la marcha de la institución.

Carlos A. RILH, Presidente – Gabriel O. COLOMBATTO, Secretario.-

B. Of. 2819

**CLUB ALL BOYS DE TRENEL
(Asociación Civil)**

Trenel, Diciembre de 2008

**CONVOCATORIA
DE ASAMBLEA ORDINARIA**

El Club All Boys de Trenel convoca a todos sus asociados a la Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el día Viernes 16 de Enero de 2.009 en su sede Social, ubicada en Avda. San Martin 161 de la localidad de Trenel, a las 22 horas para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, de los ejercicios N° 62 cerrado el 31/03/07 y 63. cerrado el 31/03/08

2 - Designación de la Comisión Escrutadora (Art. 57)

3 - Renovación total de la Comisión Directiva, que comprende: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Pro-Secretario, Pro- Tesorero, 3 Vocales Titulares y 3 Vocales Suplentes por dos años en reemplazo de los señores: Juan Pablo Fullana, Rodolfo Osvaldo Gago, Ariel Torrejon, Horacio Delmonte, Roberto Gastaud, Amalia Cassou, Magdalena Vandemberge, Martin Muguero, Marcelo Heck, Haydee Reinante, Silvio Merlo y Gabriel Suarez. Además se elegirán 2 Revisores de Cuentas Titulares y 2 Revisores de Cuentas Suplentes en reemplazo de Daniel Bertone, Hugo Delmonte, Omar Ameone y Victor D Aurelio. .

4 - Designación de 3 (tres) socios presentes para suscribir el acta juntamente con el presidente y secretario.

Disposiciones estatutarias - Art. N° 50: no reuniéndose la mitad mas uno de los socios activos y honorarios a la hora fijada para la asamblea, esta se realizara con el numero de concurrentes una hora después de la señalada.

Juan Pablo FULLANA, Presidente- Roberto Gastaud, Secretario.-

B. Of. 2819

**EDICTO DE TRANSFERENCIA DE FONDO
DE COMERCIO
(Art. 2º, Ley 11867)**

Se hace saber que la Sra. Sandra Amancay Elina MARTIN, D.N.I. N° 17.161.722, con domicilio en Chopín N° 1216 de la ciudad de Santa Rosa, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su

propiedad del rubro Jardín de Infantes que gira bajo el nombre "Upa la-lá" sito en Av. Santiago Marzo Este N° 278, a la Sra. Marcela Andrea HELT, D.N.I. N° 21.955.135, domiciliada en la calle Chaco N° 234, de la ciudad de Santa Rosa.- Reclamamos por el plazo de ley en Estudio del Martillero Publico y Corredor de Comercio, Sergio Angel MARTIN, con domicilio en calle Moreno N° 327 de Santa Rosa, La Pampa.- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y Cinco días en el Diario El Diario.- Santa Rosa, 12 de Diciembre de 2008.- Sergio Angel MARTIN, Martillero Público y Corredor de Comercio.-

B. Of. 2819

CEREALES QUEMÚ S.A.

Quemú Quemú, Diciembre de 2008

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores accionistas:

En cumplimiento a lo que disponen los artículos 22° y 23° de nuestro Estatuto, tenemos el agrado de dirigimos a Uds. con la finalidad de invitarlos a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 29 que se llevará a cabo en nuestra sede social sita en calle Las Heras N° 677 de la localidad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa, el día 09 de Enero de 2009 a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de un accionista para que en unión al Presidente y en representación de la Asamblea firmen el acta de Asamblea Ordinaria.
- 2°) Consideración de los temas prescriptos en el art. 234° inc. I y II de la ley 19550/72.
- 3°) Remuneración de miembros del Directorio y Síndico por la labor desarrollada durante el ejercicio. Solicitud a la Asamblea para exceder los límites fijados en el artículo 261° de la ley 19550/72 de Sociedades Comerciales.-

El Directorio
B. Of. 2819**CÁMARA DE APICULTORES DE JACINTO ARAUZ**

Jacinto Arauz, Diciembre de 2008

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

Por medio de la presente convocamos a Ud., y de acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social según el Capítulo IV, Art. 21, convocamos a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en las instalaciones de la Biblioteca

Municipal el próximo día lunes 26 de Enero de 2009, a las 20 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración Memoria, Balance de cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio cerrado al 31/08/2008.-
2. Informe comisión Revisora de Cuentas.-
3. Elección de tres socios para formar la Comisión Escrutadora.-
4. Elección por terminación de mandato: a) De Cinco Vocales Titulares por dos años, en reemplazo de Aldo Luis MARTINEZ; Martín BERTALOT; Daniel BERTALOT; Luis Ángel CHEMOR; José María ALVAREZ.- b) De tres Vocales Suplentes por un año.- c) De dos Revisores de Cuentas por un año.-
5. Fijar cuota Social, para próximo ejercicio.-
6. Elección de dos Socios presente, para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea.- Aldo L. MARTINEZ, Presidente.- Daniel BERTALOT, Secretario.-

B. Of. 2819

CONCURSOS**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN****RESULTADO LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 727 -9-XII-08- Art. 1°.-
Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de concursantes y puntajes obtenidos por los mismos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 590/08, del Ministerio de la Producción que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente Resolución, al agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo Vacante Categoría uno (1) – Rama Administrativa Ley N° 643, para cumplir funciones en la Asesoría Letrada Delegada del Ministerio de la Producción.-

APPELLIDO Y NOMBRE	PUNTAJE
RUBANO, Guillermo Eduardo Legajo N° 60101	13,80/20

ANEXO II

Promoción Agente s/Concurso en el Ministerio de la Producción – Asesoría Letrada Delegada- Convocado por Resolución N° 590/08.-

APELLIDO Y NOMBRE

RUBANO, Guillermo Eduardo
D.N.I. 25.644.045

CATEGORÍA Anterior: 7 Promoción: 1

Nº DE PUESTO: 11089

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**RESULTADO LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 200 -10-XII-08- Art. 1º.-
Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 141/2008, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO VACANTE CLASE V – CARRERA PROFESIONAL – DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONTADURIA.-

CARGO: PROFESIONAL "A" - ASESOR IMPOSITIVO	
POSTULANTE	PUNTAJE
INCHAUSPE, MAURICIO EFRAIN	13,40/20

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**RESULTADO
LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 740 -15-XII-08- Art. 1º.-
Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución N° 612/08 del Ministerio de la Producción, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente, al agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo Vacante Categoría cuatro (4) – Rama Administrativa, en el Despacho del Ministerio de la Producción.-

APELLIDO Y NOMBRE: CONTE, Claudia G.
PUNTAJE OPOSICIÓN: 9,50

PUNTAJE ANTECEDENTES: 8,53

PUNTAJE TOTAL: 18,03

Se deja constancia que el concursante DAMIÁNI, Ernesto G., no cumple con lo establecido en el artículo N° 214 de la Ley N° 643, respecto del puntaje mínimo para calificar en la prueba de oposición.-

B. Of. 2819

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**RESULTADO DE
LLAMADO A CONCURSO**

Res. de Presidencia N° 202 -15-XII-08- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 161/08, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN (1) CARGO CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE XII EN ZONA OESTE-

CARGO	PUNTAJE
EQUIPISTA "C" (CARGADORA FRONTAL) CLASE XII	
Ernesto Rubén Miranda	11,10/20 puntos

B. Of. 2819

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**RECTIFICATORIO
LLAMADO A CONCURSO**

Res. de Presidencia N° 204 -16-XII-08- Art. 1º.- Rectifícase el punto 5.- Condiciones Generales Exigibles, apartado j), del Anexo de la Resolución N° 190/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"5.- Condiciones general exigibles: Podrán participar:

j) Los agentes permanentes que revisten en la clase XVII, conforme Resol. Directorio 262/08, o superior, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo."

B. Of. 2819